

INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA CLASE MEDIA PROTEGIDA

BOLETÍN N°12.661-31-1

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación pasa a informar el proyecto de ley del epígrafe, de origen en mensaje, que cumple su primer trámite constitucional, y para cuyo despacho el Ejecutivo hizo presente la urgencia, calificándola de “suma”, con fecha 12 de septiembre de 2019.

Durante la discusión del proyecto, la Comisión contó con la participación de las siguientes autoridades, funcionarios y dirigentes de organizaciones: 1) Ministro de Desarrollo Social y Familia, seños Sebastián Sichel; 2) Exministro de Desarrollo Social y Familia, señor Alfredo Moreno; 3) Subsecretario de Servicios Sociales y Subsecretaria de Evaluación Social de la aludida Cartera, señor Sebastián Villarreal y señora Alejandra Candia, respectivamente; 4) Secretario Ejecutivo de Clase Media Protegida, también del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, señor Francisco Carrillo; 5) Secretario Ejecutivo del Centro de Estudios ICAL, señor Claudio Rodríguez; 6) Director del Área de Investigación de la Fundación Chile Movilizado, señor Francisco Medina; 7) Coordinadora del Programa Social de Libertad y Desarrollo, señora María Paz Arzola; 8) Director del Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica, señor Ignacio Irrarzával; 9) Investigador del Centro de Estudios Públicos (CEP), señor Slaven Razmilic; 10) Representante en Chile del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), señora Yolanda Martínez; y 11) Representante Residente a.i. del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), señora Marcela Ríos.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1) Idea matriz

La idea matriz del proyecto es crear el Sistema “Clase Media Protegida”, que consiste en un modelo de gestión intersectorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, cuyo propósito es coordinar intersectorialmente la oferta programática existente relacionada a eventos adversos que podrían conducir a personas, grupos o familias a una situación de vulnerabilidad; como asimismo entregar información sobre la misma y simplificar el acceso a esta.

2) Normas de quórum especial.

Los artículos 4 y 5 permanentes son de rango orgánico constitucional, según el artículo 38 de la Carta Fundamental, y al tenor de lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la causa rol N°2061-11, de 2011, específicamente en su considerando 7; sentencia recaída en el proyecto que creó el

Ministerio de Desarrollo Social, oportunidad en la cual el Tribunal declaró que son materias propias de la LOC sobre Organización Básica de la Administración Pública a que se refiere el inciso primero del citado artículo de la Carta Fundamental, las que rebasan el campo específico de actuación de cada ministerio, como también aquellas que establecen una facultad resolutive del Comité Interministerial de Desarrollo Social, como sucede en este proyecto de ley.

3) Normas que requieran trámite de Hacienda

Los artículos 1, 5 y 12 permanentes; y el artículo primero transitorio, deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

4) Aprobación en General

La Comisión aprobó por simple mayoría la idea de legislar. Votaron a favor las diputadas señoras Sandra Amar, Erika Olivera y Joanna Pérez; y los diputados señores Boris Barrera (Presidente), Andrés Celis (en reemplazo de la diputada señora Catalina del Real), Juan Manuel Fuenzalida (en reemplazo de la diputada señora Virginia Troncoso), Joaquín Lavín, Andrés Longton, Cosme Mellado, Jorge Sabag y Esteban Velásquez; mientras que lo hizo en contra la diputada señora Claudia Mix.

5) Diputado informante

Se designó **Diputada informante a la señora SANDRA AMAR.**

II.- ANTECEDENTES

El mensaje

1. Evolución y situación actual de la clase media en Chile.

Chile ha experimentado un cambio importante en su composición socioeconómica en las últimas décadas. Gracias al crecimiento económico sostenido y a las buenas políticas públicas, se ha logrado reducir sistemáticamente la pobreza a lo largo de los años. En efecto, según la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) 2017, la pobreza ha disminuido de un 68%, en 1990, a un 8,6% en el año 2017.

Esta importante transformación social ha permitido a los chilenos prosperar y optar a una mejor calidad de vida, cuyo progreso se ve reflejado en el rápido crecimiento de familias de ingresos medios. Dicha tendencia está en línea con la transformación de las sociedades modernas, donde se aprecia que el crecimiento del ingreso per cápita está relacionado con un descenso importante de la pobreza y, consecuentemente, con el crecimiento de segmento medio. Tal transformación implica desafíos para los Estados y las políticas públicas, que deben adaptarse a esta nueva realidad.

Si bien tanto el tamaño de la clase media como su caracterización varían dependiendo de la medición que se utilice, existe consenso que ha ido en aumento en Chile. Utilizando los criterios del Banco Mundial, por ejemplo, se observa que el porcentaje de personas de clase media prácticamente se triplicó

entre 1990 y 2017. Este último año cerca del 70% de la población pertenecía a este grupo.

La amplitud del segmento de la clase media tiene como consecuencia una alta heterogeneidad en su composición y en las distintas realidades que coexisten en ella. Por lo tanto, no se puede hablar de una clase media global y homogénea, sino más bien de ciertas características que representan a distintos grupos que componen la clase media. Puede afirmarse que es un segmento que se identifica mayoritariamente con sus propios logros y que cree profundamente en la meritocracia como un mecanismo de distinción individual, cuyo soporte es el esfuerzo personal. Por otro lado, las familias pertenecientes a la clase media tienen la percepción de estar desprotegidos respecto de la acción del Estado y es justamente este aislamiento lo que la empodera como un grupo centrado en sus propios méritos.

Es importante señalar también que una parte significativa de las personas de clase media en nuestro país dice haber crecido en un hogar pobre, a la vez que se autopercibe en una situación presente ventajosa producto de su esfuerzo, lo que les ha permitido alcanzar una mejor calidad de vida en comparación a la que tenían sus padres en términos de educación, ingresos, trabajo y vivienda. Generalmente, se trata de hogares cimentados en valores como el trabajo abnegado y riguroso. Como se trata de un segmento que quiere seguir avanzando, demanda apoyo para ampliar sus oportunidades y proteger los logros alcanzados.

Sin perjuicio de los importantes progresos que ha experimentado, una parte considerable de la clase media se sitúa por sobre, pero cerca, de los parámetros internacionales de vulnerabilidad, lo que significa que tienen un elevado riesgo potencial de ver retroceder su situación ante contingencias o eventos adversos. Al respecto, un informe de 2018 de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (en adelante, OCDE) muestra que la clase media a nivel mundial exhibe una alta movilidad en sus ingresos. Esta situación no sólo se traduce en oportunidades en diversos ámbitos, sino también en grandes riesgos de caer en pobreza ante eventos inesperados, como el desempleo o el padecimiento de una enfermedad grave. Según este mismo estudio, Chile es por una parte el segundo país de la OCDE con mayor probabilidad de que una persona del quintil 3 retroceda al quintil 1 en un periodo de 4 años (16,3% de probabilidades en Chile, contra el 8,61% del promedio de los países de la OCDE); y, por otro lado, el con mayor probabilidad de que una persona del quintil 4 retroceda al quintil 1 en un periodo de 4 años (11,3% de probabilidades en Chile, contra el 4,62% del promedio en la OCDE).

Lo anterior se condice con diferentes estudios de percepción, que muestran que una parte considerable de las familias del país tienen una sensación de fragilidad alta ante la ocurrencia de eventos adversos que ponen en jaque la situación económica familiar. En cuanto a estos eventos, se aprecia que los principales temores de los chilenos se relacionan con la imposibilidad de pagar la educación universitaria de sus hijos; ser víctima de la delincuencia; no poder costear una enfermedad; perder el trabajo; tener inseguridad financiera en la vejez y dificultades para pagar las deudas.

En síntesis, este creciente grupo de la población representa a todos aquellos que con esfuerzo han logrado progresar, pero que tienen temor de enfrentarse a contingencias que ponen en riesgo sus avances y que podrían llevarlos a perder lo que con esfuerzo han conseguido.

Por esta razón, el compromiso del Gobierno con la clase media tiene un foco claro: que todas las personas puedan aprovechar con tranquilidad el fruto de su esfuerzo para expandir sus horizontes; y, además, entregarles la ayuda necesaria para enfrentar eventos adversos en el ciclo de vida, gracias a una red de seguridad que les va a auxiliar cuando requieran salir adelante.

2. Necesidad de avanzar en políticas públicas con foco en la clase media.

A pesar del aumento exponencial de la clase media, en los últimos 30 años la relación entre el Estado y este grupo ha sido casual, más que institucional y comprometida. Por ende, el Estado no ha enfocado su atención en este importante grupo de la población. Este cuadro ha llevado a que, a pesar de los avances en la generación de instrumentos para responder a las necesidades de la clase media, como por ejemplo la ampliación del postnatal, aún se observan brechas para brindarle un adecuado nivel de seguridad, evitando las caídas abruptas en los ingresos que pudieran provocar una situación de vulnerabilidad de estas familias. Un estudio de 2008 demuestra que existe un grupo importante de personas que logran salir de la pobreza, pero vuelven a caer en ella. Su conclusión pone el énfasis en diseñar estrategias que permitan mitigar la volatilidad en los ingresos, focalizándose en los hogares no pobres que podrían estar en riesgo de volver a la pobreza. Esta es la condición necesaria para solventar una estrategia sustentable de movilidad social y mayor equidad.

Las recomendaciones de la OCDE (2018) en materia de políticas de desarrollo y movilidad social apuntan a que una estrategia óptima debiera incluir elementos que garanticen un buen acceso de la población a iniciativas que busquen atenuar las consecuencias de los shocks negativos personales, como también políticas que faciliten a las personas incorporarse al trabajo ante la pérdida del empleo; a robustecer el aprendizaje continuo; la implementación de sistemas de seguros; y el fortalecimiento de las políticas asociadas a los niñas, niños y adolescentes.

En línea con estas recomendaciones, el diseño de las políticas públicas en la materia debe, además, considerar la transformación de las economías como resultado del progreso tecnológico, el envejecimiento de la población y la globalización. Un segmento tan masivo como la clase media, y con fragilidades en diversos ámbitos, requiere de una respuesta moderna y capaz de ajustarse a los estilos y nuevos modos de vida.

Subyace una segunda dimensión a cubrir, que es la relacionada con los problemas en el acceso y pertinencia que tiene el sistema de seguridad social. Sobre el particular, un informe de la OCDE de 2019 recalca que existe una sensación de dificultad en el acceso a los beneficios ya existentes, pues sólo un 11,6% de los chilenos encuestados están de acuerdo o muy de acuerdo en que es fácil acceder a los beneficios públicos cuando se necesitan, cifra que está muy por

debajo del promedio de países donde se hizo la muestra. Según la misma muestra, un 61,4% está en desacuerdo o muy en desacuerdo con que el Gobierno proporcione un apoyo económico adecuado en caso de pérdida de ingresos debido a la vejez, lo que se repite para enfermedad o discapacidad (56,8%) y desempleo (55,7%).

Teniendo estos antecedentes en cuenta, durante el año 2018 el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en conjunto con el Laboratorio de Gobierno, desarrollaron un importante trabajo para levantar información sobre las necesidades de las familias frente a la ocurrencia de eventos que podrían poner en riesgo su progreso y bienestar. Los resultados de ese estudio evidenciaron que, además de las soluciones para mitigar los riesgos, que incluyen el perfeccionamiento y el establecimiento de beneficios para este segmento, también surge con fuerza la necesidad de mitigar las asimetrías de información que existen entre la ciudadanía y los respectivos servicios públicos, así como mejorar sustancialmente la calidad de atención y orientación que reciben las familias ante estas situaciones. Esto implica eliminar la excesiva burocracia a la que se enfrenta el ciudadano para encontrar soluciones, y releva la atención ciudadana como uno de los elementos que debe sustentar esta política pública.

De esta manera, para fortalecer y brindar seguridad a la clase media se requiere de una respuesta ajustada a un ciudadano que demanda una oferta pública de servicios de mayor calidad, información más adecuada y que combine herramientas tecnológicas que se adapten a las particularidades y estilos de vida de este grupo.

3. Clase Media Protegida: nuevo trato con la clase media.

Uno de los principales compromisos del Gobierno del Presidente Piñera es proteger y fortalecer a la clase media, entregándole un apoyo claro en momentos difíciles, lo que se traduce en fortalecer la red de seguridades a las cuales pueden acceder ante la ocurrencia de eventos adversos, tales como enfrentar una enfermedad de alto costo; abultadas deudas contraídas para solventar estudios o el pago de una vivienda; pérdida del trabajo; ser víctima de un delito o estar en situación de dependencia.

Para cumplir con este compromiso se han definido dos grandes tareas principales. La primera consiste en institucionalizar una política enfocada en la clase media, con el objetivo de establecer a esta como grupo prioritario y sobre el cual el Estado tendrá un rol claro y permanente para su atención, promoción y protección. En miras a lo anterior, el Gobierno impulsó la ley N° 21.150, que modifica la ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En virtud de dicha ley, y sin descuidar el trabajo del Ministerio en los más pobres y vulnerables del país, se amplía la población objetivo del Ministerio, incorporando a aquellas personas o grupos y familias que, sin ser vulnerables, pueden verse enfrentados a contingencias o eventos adversos, que podrían conducirlos a una situación de vulnerabilidad.

Para profundizar la consecución de dicho objetivo, a través de este proyecto de ley se crea el Sistema Clase Media Protegida, que consiste en un modelo de gestión intersectorial cuyo objetivo es coordinar intersectorialmente la oferta programática existente relacionada a eventos adversos, y que podrían

conducir a personas, grupos o familias a una situación de vulnerabilidad. También se busca entregar información clara, oportuna y personalizada sobre la materia y simplificar el acceso a los beneficios. Lo anterior permite generar una base sólida para robustecer y brindar protección a este segmento de la población. Este esfuerzo gubernamental, inédito en la historia del desarrollo social en Chile, apunta a abordar de manera integral las fragilidades y temores de la clase media.

El Sistema Clase Media Protegida incluye una red de atención a usuarios que permitirá informar y orientar de manera clara, oportuna y personalizada las soluciones que entreguen apoyo y protección a las familias. Este objetivo se logrará mediante la creación de una innovadora plataforma digital, que agrupará los beneficios y servicios disponibles según el perfil de cada persona y familia. Además, la plataforma permitirá simplificar el acceso a estos beneficios a través de la integración de trámites y el seguimiento de casos.

El diseño de este Sistema considera además la lógica de la experiencia del usuario, lo que representa beneficios directos en términos de ahorro en tiempo y traslados, además de reducir la burocracia. Hoy, una persona destina en promedio 2,2 horas a la realización de un trámite, lo que se espera subsanar a través del proyecto, en términos de que las familias puedan realizar trámites críticos de manera más simple y en cualquier lugar, ahorrando tiempo y costo de traslado. En este orden de ideas, el Sistema Clase Media Protegida está alineado con la visión de un Estado moderno y cercano, que estará disponible en una modalidad "24/7", dada la posibilidad de recibir orientación y de gestionar trámites desde un smartphone o cualquier dispositivo conectado a internet.

Ahora bien, aun cuando se constata una tendencia creciente y sostenida de las tasas de acceso y uso de internet, todavía existe un porcentaje relevante de la población que no tiene acceso a éste, que se estima en un 12,6%. Es por eso que el Sistema Clase Media Protegida también utilizará canales de atención tradicionales, tanto presenciales como remotos, que funcionen como medios de comunicación entre las personas y el Sistema.

El objetivo es asegurar una orientación eficaz y una derivación oportuna hacia otros servicios especializados del Estado y un seguimiento de casos complejos, cuando sea necesario. De esta manera, el servicio se vuelve accesible para todos, simplificando procesos y permitiendo que la información se encuentre de manera oportuna.

Junto con lo anterior, se persigue colaborar con las iniciativas con foco en la clase media que apoyen a las familias pertenecientes a este grupo, y que busquen atenuar el riesgo de retroceder por la ocurrencia de eventos adversos.

Para la consecución de lo anterior, el Gobierno está trabajando en agendas sectoriales de reformas y fortalecimiento de políticas públicas, tales como:

Salud: Se ingresó un proyecto de ley que fortalece las facultades del Fondo Nacional de Salud (boletín N° 12.588-11) y se presentó una indicación sustitutiva en el proyecto de ley que modifica el sistema privado de salud, incorporando un plan garantizado (boletín N° 8.105-11), que implican una reforma integral al sistema de salud. Dicha reforma incluye: (i) la modernización de Fonasa,

que crea nuevas herramientas para mejorar la atención de sus beneficiarios, a fin de asumir un rol activo en el acceso y oportunidad a los servicios de salud, (ii) la Reforma de Isapres, que busca sentar las bases de un sistema de salud privado con transparencia y solidaridad, abordando el problema de las discriminaciones por género y estado de salud de las personas, a través de un esquema de compensación solidario y un Plan de Salud Universal, único e igual para todos los afiliados. La reforma también busca proteger a las familias beneficiarias de Isapres de los gastos excesivos en salud, estableciendo un seguro catastrófico en la forma de un monto máximo de gastos anual por beneficiario. Adicionalmente, y en conjunto con la presente iniciativa, el Gobierno impulsará el proyecto de ley que crea el “Seguro de Salud Clase Media”, para los beneficiarios de Fonasa, el cual entrega una cobertura financiera especial para tratamientos e intervenciones quirúrgicas, que no están incluidas en GES u otras leyes especiales, y que hoy tienen alternativa de tratarse con largos tiempos de espera, o a un costo que deja a una familia de clase media vulnerable o muy endeudada. Este seguro entregará una alternativa más en la atención del afiliado, al sumar una opción en una red de prestadores -públicos y privados- en convenio.

Empleo: Consiste en la creación de nuevos programas de capacitación y reconversión laboral con foco en la actualización de nuevas competencias laborales, acordes con las demandas del mercado. Además, la agenda considera el fortalecimiento de la política de intermediación laboral, que mejora los servicios de orientación y búsqueda de trabajo a través de la creación de oficinas especializadas, oficinas móviles de empleo y la nueva Bolsa Nacional de Empleo. Asimismo, a través del proyecto de ley que reforma el sistema de pensiones (boletín N° 12.212-13), se establece una mejora al seguro de cesantía, cuyo objetivo es asegurar el pago de cotizaciones previsionales durante los periodos de cesantía.

Pensiones y dependencia: Se ingresó un proyecto de ley para mejorar las pensiones del sistema de pensiones solidarias y del sistema de pensiones de capitalización individual (boletín N° 12.212-13), con el cual se pretende mejorar las pensiones para la clase media a través de la creación de un aporte adicional a las pensiones de vejez de clase media y un complemento adicional para mujeres de este grupo. Este proyecto incluye un aporte adicional al esfuerzo de la clase media para aquellos que postergan la edad de jubilación. Finalmente, el proyecto en referencia crea un seguro y subsidio de dependencia, que consiste en un pago monetario para personas mayores con dependencia severa. El monto dependerá del nivel de vulnerabilidad socioeconómica (en el caso del subsidio) y de la cantidad de cotizaciones (en el caso del seguro).

Educación superior: Se ingresó un proyecto de ley que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior (boletín N° 11.822-04). Dicho proyecto busca corregir las deficiencias del actual sistema de créditos, creando un nuevo sistema único de créditos para la educación superior, que serán otorgados por el Estado, con mejores condiciones y mayor protección para los beneficiarios. Además, se incorpora la extensión de la gratuidad a la educación técnico profesional para los estudiantes que se encuentren entre el 70% más vulnerable del país.

Seguridad: Fortalecimiento del “Programa de Apoyo a Víctimas” que entrega un servicio de orientación y contención a las personas víctimas de delitos

violentos, con el objetivo que reciban orientación y apoyo psicológico, social y/o jurídico de manera oportuna.

Vivienda: Fortalecimiento de los subsidios de vivienda para los sectores medios, aumentando los montos de subsidio, para que el mayor número posible de familias seleccionadas concreten la compra de su vivienda. El objetivo es que el monto del subsidio sumado al ahorro de las familias, permita acceder al monto del pie exigido por las entidades financieras para otorgar el crédito hipotecario complementario.

4. La necesidad de avanzar en la institucionalización de Clase Media Protegida.

El Gobierno estima necesario avanzar en la institucionalización de este Sistema, con el objetivo de proyectarlo y asegurar un adecuado trabajo intersectorial que permita apoyar a las familias con una mirada integral que involucre a todos los sectores que hoy entregan prestaciones y beneficios de manera articulada y con foco en los ciudadanos.

Por último, el mensaje destaca que en el marco de la tradicional función del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, destinada a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, así como también la coordinación de las políticas, planes y programas sociales, se han llevado a cabo iniciativas y creado sistemas y subsistemas, entre los que destacan el Sistema Elige Vivir Sano y el Sistema Intersectorial de Protección Social. Ahora, de cara al nuevo desafío que asumirá el Ministerio de Desarrollo Social y Familia con la clase media, es necesario crear un sistema para cumplir con dicho objetivo, que sustente un modelo de gestión intersectorial que permita apoyar a las familias de clase media que se vean enfrentadas a eventos adversos que podrían poner en riesgo su progreso o bienestar.

III.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO

a) Discusión general

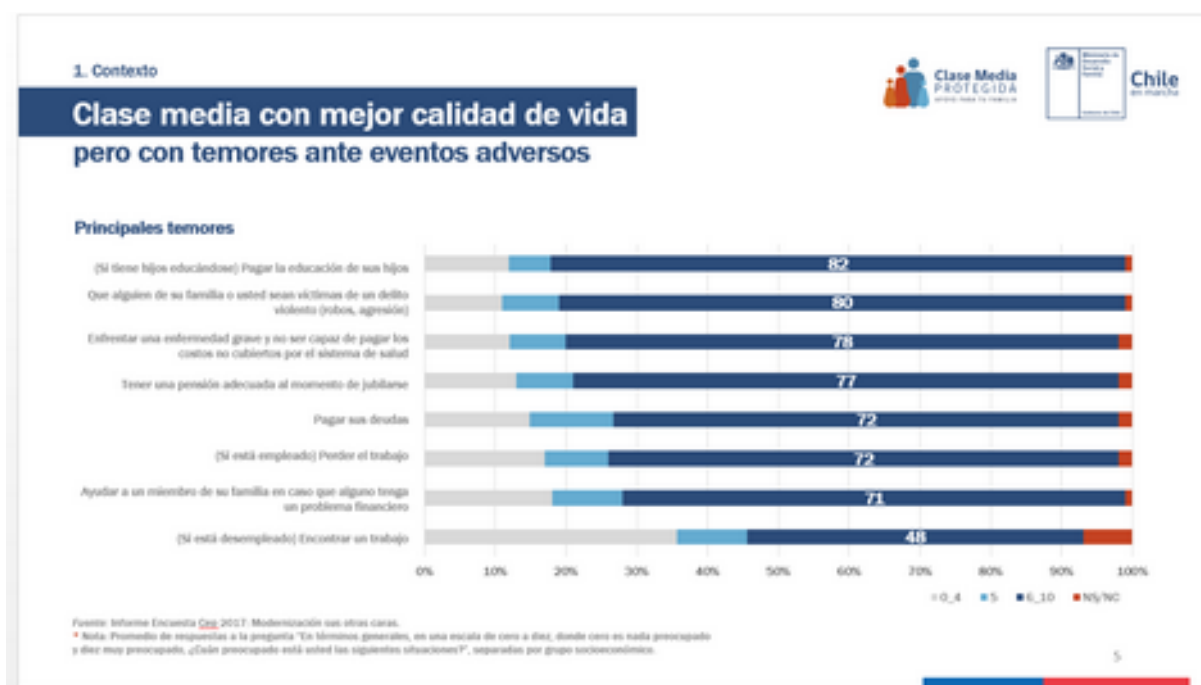
Durante el estudio de la iniciativa, se recibió la opinión de las siguientes personas:

1) Exministro de Desarrollo Social, señor Alfredo Moreno

El **exministro** efectuó una presentación apoyado en power point, focalizando su análisis en el contexto del proyecto, destacando la información contenida en el mensaje sobre la drástica disminución de la pobreza en las últimas tres décadas, de un 68,5% a un 8,6%. Ello ha significado un notable aumento de la clase media en el mismo lapso, pero que se ve expuesta a eventos que pueden poner en riesgo los avances conseguidos.

Gracias a la ley N°20.530, que creó el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se habilitó al Ministerio para, precisamente, reconocer a aquellas personas y familias que han progresado notoriamente por su propio mérito, pero que también pueden verse enfrentadas a situaciones que las hagan nuevamente vulnerables. Al

respecto, hay un estudio que señala cuáles son los principales temores frente a eventos adversos.



En un trabajo conjunto realizado por el Ministerio y representantes de la sociedad civil se detectaron los principales ejes que debería abordar el proyecto sobre Clase Media Protegida.

2. ¿Qué es Clase Media Protegida?

Ejes Clase Media Protegida





Oferta programática

Vincular la oferta de beneficios para la clase media asociada a los eventos adversos

Coordinación intersectorial de la oferta asociada a los eventos adversos y vinculación con nuevos PdI, ya ingresados al congreso



Informar y orientar

de manera clara y oportuna los beneficios existentes

Red de Atención a usuarios (plataforma digital y servicio presencial a través de ChileAtiende y otras instituciones).



Simplificar el acceso

a los beneficios a través de la integración de trámites asociados

Interoperabilidad de trámites y seguimiento de casos.

11

Según se explica en el mensaje, hay varios eventos que pueden conducir a una persona, grupo o familia a una situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos en la ley N°20.530. Lo anterior puede graficarse de la siguiente manera.

2. ¿Qué es Clase Media Protegida?

Seguridades para la clase media



Clase Media Protegida



Enfrentar un evento de salud de alto costo



Estar cesante y dificultad para encontrar trabajo



Ser persona mayor con dependencia



Ser víctima de un delito violento



Acceder a soluciones habitacionales



Dificultad para pagar la educación superior

Eventos Adversos: Hechos o contingencias que podrían conducir a una persona, grupo o familia a una situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos en el numeral 5) del artículo 2° de la ley N° 20.530, por motivos de salud, vejez, desempleo, vivienda, educación superior o delincuencia, entre otros

12

Oferta vigente de prestaciones ante diversos eventos

2. ¿Qué es Clase Media Protegida?

Oferta vigente

Clase Media Protegida

Evento	Beneficios
Enfrentar un evento de salud de alto costo	<ul style="list-style-type: none"> *Ley Urgencia *MGE/GES *Ley Ricardo Soto *Licencias médicas *Seguro accidente y enfermedad laboral *Ley Sanna *Programa de trasplantes *Préstamos FONASA *Condonación FONASA
Estar cesante y dificultad para encontrar trabajo	<ul style="list-style-type: none"> *Seguro de cesantía: Cuenta individual y fondo solidario *Subsidio de cesantía *Bolsa Nacional de Empleo *Capacitación en oficina *Beca Fondo cesantía solidario *Cursos en línea SENCE *Ferias laborales *Intermediación laboral (Móvil Banco Empleo) *Fondos concesuables, subsidios y servicios de para emprendedores de SERCOTEC
Ser persona mayor con dependencia	<ul style="list-style-type: none"> *Centros diurnos *Centros de apoyo comunitario para personas con demencia *Salas de rehabilitación *Atención domiciliar para personas con dependencia severa *Cuidados domiciliarios *Red local de apoyo y cuidado *Establecimientos de larga estadía *Ayudas técnicas MINSAL y SENADIS
Ser víctima de un delito violento	<ul style="list-style-type: none"> *Programa de apoyo a víctima *Centros de atención integral a víctimas *Fono orientación y ayuda por violencia contra la mujer
Acceder a soluciones habitacionales	<ul style="list-style-type: none"> *Subsidio construcción y adquisición de vivienda *Subsidio de arriendo *Subsidio para mejorar y ampliar la vivienda *Apoyos para el pago del dividendo
Dificultad para pagar la educación superior	<ul style="list-style-type: none"> *Gratuidad universitaria *Crédito con aval del Estado *Fondo Solidario de Crédito Universitario *Becas MINEDUC y JUNAEI *Apoyos estudiantiles JUNAEI

15

La nueva oferta de beneficios vinculada a tales eventos es la siguiente.

2. ¿Qué es Clase Media Protegida?

Nueva oferta de beneficios

Evento	Beneficios
Enfrentar un evento de salud de alto costo	<p>La reforma integral al sistema de salud pública y privada y el Nuevo Seguro de Salud de Clase Media,* el cual entrega una cobertura financiera especial para tratamientos e intervenciones quirúrgicas, que no están incluidas en Ges u otras leyes especiales, y que hoy tienen alternativa de tratarse con largos tiempos de espera o sin costo que deja a una familia de clase media vulnerable o muy endeudada. Este seguro entregará una opción más en la atención del afiliado, al sumar una opción en una red de prestadores, públicos y privados en convenio, nuevas soluciones de atención oportuna.</p>
Perder el trabajo y dificultad para encontrarlo	<p>Modernización del SENCE incluye la creación de nuevos programas de capacitación y reconversión laboral con foco en la actualización de nuevas competencias laborales</p> <p>Fortalecimiento del Sistema de Intermediación Laboral Consiste en la entrega de un servicio de intermediación laboral (orientación y ofertas de empleo) a través de una red de oficinas y móviles (Sence Móvil).</p> <p>Seguro de legumbres previsionales* incluido en la Reforma de Pensiones</p>
Ser persona mayor con dependencia	<p>Reforma de Pensiones*, 3 nuevos pilares: (1) pilar clase media; (2) aporte adicional a mujeres clase media y (3) adultos mayores con dependencia</p> <p>Seguro y Subsidio de dependencia*: Consiste en un pago monetario a personas mayores con dependencia severa,</p> <p>Dicho monto dependerá del nivel de vulnerabilidad socioeconómica en el caso de subsidio y de la densidad de cotizaciones en el caso del seguro.</p>

*requiere aprobación legislativa

13

2. ¿Qué es Clase Media Protegida?

Nueva oferta de beneficios



		
Ser víctima de un delito violento	Acceder a soluciones habitacionales	Dificultad para pagar la educación superior
<p>Programa de Apoyo a víctimas (Fortalecimiento): Atención a Víctima que incluye intervenciones en una Primera Respuesta (atención contingente para brindar orientación, información y primeros auxilios psicológicos) y en una Segunda Respuesta (apoyo psico-social/jurídico).</p>	<p>Mejoras al Subsidio para Sectores Medios (Fortalecimiento): modificación al programa de Subsidio para Sectores Medios aumentando significativamente los montos de subsidio, para que el mayor número posible de familias seleccionadas concreten la compra de su vivienda</p>	<p>Sistema de financiamiento Solidario de acceso a la educación superior*. Crédito con una duración de hasta 180 cuotas (15 años), entregado a los estudiantes por una entidad estatal sin intervención de la banca. Permite además dar una solución a problemas de deudores del actual CAE.</p> <p>Ampliación de la Gratuidad para alumnos de educación Técnico Profesional al 70%*.</p>

* requiere aprobación legislativa

14

La nueva oferta de beneficios apunta a brindar seguridades a la clase media en las situaciones antes enunciadas, mediante los programas y acciones que se especifican a continuación:

1) Enfrentar un evento de salud de alto costo

Reforma integral al sistema de salud pública y privada y el Nuevo Seguro de Salud de Clase Media, el cual entrega una cobertura financiera especial para tratamientos e intervenciones quirúrgicas, que no están incluidas en Ges u otras leyes especiales, y que hoy tienen alternativa de tratarse con largos tiempos de espera o un costo que deja a una familia de clase media vulnerable o muy endeudada. Este seguro entregará una opción más en la atención del afiliado, al sumar una opción en una red de prestadores, públicos y privados en convenio, nuevas soluciones de atención oportuna.

2) Estar cesante y dificultad para encontrar trabajo

Modernización del SENCE. Incluye la creación de nuevos programas de capacitación y reconversión laboral con foco en la actualización de nuevas competencias laborales, así como el Fortalecimiento del Sistema de Intermediación Laboral, que consiste en la entrega de un servicio de intermediación laboral (orientación y ofertas de empleo) a través de una red de oficinas y móviles (Sence Móvil). También está el seguro de lagunas previsionales, incluido en la Reforma de Pensiones

3) Ser persona mayor con dependencia

Reforma de Pensiones, 3 nuevos pilares: (1) pilar clase media; (2) aporte adicional a mujeres clase media y (3) adultos mayores con dependencia Seguro y Subsidio de dependencia. Este último consiste en un pago monetario a personas mayores con dependencia severa. El monto depende del nivel de

vulnerabilidad socioeconómica en el caso de subsidio, y de la densidad de cotizaciones en el caso del seguro.

4) Ser víctima de un delito violento

Programa de Apoyo a víctimas (Fortalecimiento): Atención a víctimas, que incluye intervenciones en una Primera Respuesta (atención contingente para brindar orientación, información y primeros auxilios psicológicos) y en una Segunda Respuesta (apoyo psico-social-jurídico).

5) Acceder a soluciones habitacionales

Mejoras al Subsidio para Sectores Medios (Fortalecimiento): modificación al programa de Subsidio para Sectores Medios, aumentando significativamente los montos del subsidio, para que el mayor número posible de familias seleccionadas concreten la compra de su vivienda.

6) Dificultad para pagar la educación superior

Sistema de financiamiento solidario de acceso a la educación superior. Crédito con una duración de hasta 180 cuotas (15 años), entregado a los estudiantes por una entidad estatal sin intervención de la banca. Permite además dar una solución a problemas de deudores del actual CAE. Ampliación de la Gratuidad para alumnos de educación técnico profesional al 70%.

Se propone una definición de Eventos Adversos, entendiéndolos como hechos o contingencias que podrían conducir a una persona, grupo o familia a una situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos en el numeral 5) del artículo 2 de la ley N° 20.530, por motivos de salud, vejez, desempleo, vivienda, educación superior o delincuencia, entre otros.

En cuanto a la red de atención a los usuarios, que es otro pilar del proyecto, puede graficarse como sigue.



En lo que concierne al articulado del proyecto de ley, el Ministro indicó que es breve y puede sintetizarse en que crea el Sistema Clase Media Protegida (CMP), dotándolo de una institucionalidad, a través de la cual se busca asegurar la coordinación intersectorial necesaria para proteger y fortalecer a la clase media, permitiendo a las familias acceder a un conjunto de beneficios que les permita enfrentar aquellos eventos adversos o contingencias que pongan en riesgo su progreso y/o bienestar. Al efecto, la institucionalidad que se crea contempla una Secretaría Ejecutiva de Clase Media Protegida, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio, que será la encargada, entre otras cosas, de coordinar intersectorialmente, administrar, supervisar e implementar el sistema Clase Media Protegida. El Comité de Desarrollo Social, que asesora al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política social del Gobierno, constituirá una instancia de coordinación, orientación, información y acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran y será clave para aprobar el evento adverso y la oferta programática vinculada a este. Finalmente, el proyecto contempla un Comité Técnico Intersectorial, compuesto por una contraparte técnica de cada uno de los organismos participantes, que colaborará en la implementación y operación del sistema Clase Media Protegida, proveyendo de información al mismo.

Con el proyecto de ley -concluyó el señor Moreno- los eventos adversos y la oferta programática que esté asociada a los mismos, pasarán a formar parte del Sistema Clase Media Protegida mediante la determinación y aprobación del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia. Para estos efectos, la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la Subsecretaría de Evaluación Social, y tomando en consideración los insumos que para estos efectos le proporcione el Comité Técnico Intersectorial, entregará al Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia una propuesta previamente visada por la Dirección de Presupuesto. Los acuerdos de este último Comité se materializarán mediante resolución expedida por el Ministerio, conforme lo dispone el artículo 16 de la ley N° 20.530.

3. Proyecto de Ley

Coordinación Intersectorial
Instituciones vinculadas

La multidimensionalidad del desarrollo de las personas, de la familia y de nuestra sociedad, demanda acciones y prestaciones intersectoriales que permitan que el **apoyo** que se brinde a una persona o familia en una situación o necesidad particular, sea **integral**

					
Enfrentar un evento de salud de alto costo	Perder el trabajo y dificultad para encontrarlo	Ser persona mayor con dependencia	Ser víctima de un delito violento	Acceder a soluciones habitacionales	Dificultad para pagar la educación superior
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio de Salud 2. FONASA 3. Superintendencia de Salud 4. Superintendencia de Seguridad Social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio del Trabajo y Previsión Social 2. SENCE 3. Dirección del Trabajo 4. SERCOTEC 5. CORFO 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio de Desarrollo Social 2. Ministerio de Salud 3. Instituto de Previsión Social 4. SENAMA 5. Subsecretaría de Previsión Social 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subsecretaría de Prevención del Delito 2. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género 3. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio de Vivienda y Urbanismo 2. Servicio de Vivienda y Urbanismo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio de Educación 2. Junaeb

21

Luego de la presentación del **exministro señor Moreno**, se abrió un espacio de consultas y comentarios para los integrantes de la Comisión, que fueron abordados por el titular de Desarrollo Social y Familia como se indica a continuación.

En primer término, compartió la preocupación manifestada por el **diputado señor Naranjo**, en el sentido que no hay certeza de que las personas, grupos o familias a las que se apoya para salir de la situación de vulnerabilidad no recaigan en la misma. Más aun, hay muchos casos en que efectivamente se reincide en la vulnerabilidad, lo que demuestra la necesidad de impulsar este proyecto.

Por otra parte, respondió a la **diputada señora Mix** que el proyecto no está orientado exclusivamente a la clase media, cuestión que surgió a propósito de la cobertura en caso de ser víctima de un delito violento. La idea es que todas las familias puedan recibir asistencia si se encuentran en una situación de dependencia severa, pero hay que tener claro, al mismo tiempo, que por restricciones presupuestarias se va a ir en ayuda principalmente del segmento más pobre. En una mirada más amplia, el proyecto se hace cargo de la nueva realidad que vive el país, donde en 30 años ha habido una drástica disminución de la pobreza y un correlativo crecimiento de la clase media, como se explica en el mensaje.

A su vez, la **diputada señora Olivera** respaldó la iniciativa legal del gobierno, ya que brinda protección a la clase media, un sector que estaba postergado y que tiene que afrontar gastos en múltiples rubros, como educación y salud, pues no tiene acceso a beneficios, según el Registro Social de Hogares.

En un sentido similar, el **diputado señor Longton** dijo que el proyecto es valioso, porque llena un vacío. En efecto, la clase media se queja de falta de apoyo del Estado. Además, el proyecto transparenta los beneficios que ya son otorgados por el Estado, pero que la población desconoce por carencia de información.

A su vez, la **diputada señora Del Real** opinó que el proyecto va en la dirección correcta. Actualmente -agregó- la clase media está desprotegida, no así los sectores más pobres. Y ocurre que a veces en la clase media la pobreza está "disfrazada". Un aspecto destacable de la iniciativa es que se centraliza la información en una sola plataforma.

Por su parte, el **diputado señor Barrera (Presidente)** expresó que es importante determinar el universo de beneficiarios con este proyecto y, también, ojalá definir el término "clase media". Quizás el aspecto más positivo del proyecto es la plataforma que crea. Respecto a los beneficios, hizo ver que hoy día cuando una persona, un grupo o una familia "sale" de la pobreza deja de percibir aquellos, los que se concentran en el 60% más vulnerable. A la luz de lo anterior, cabe la reflexión de si el Ejecutivo tiene la voluntad de extender la cobertura del proyecto, de modo que beneficie a la clase media.

La **diputada señora Pérez (Joanna)** dijo que el proyecto en discusión constituye un aporte pero, a la vez, surgen interrogantes. La principal es que el éxito de esta iniciativa depende de otros proyectos de ley, que todavía están tramitándose en el Parlamento y que contemplan programas y beneficios.

En su segunda intervención en la ronda de comentarios y preguntas, el **exministro de Desarrollo Social y Familia** respondió a dos preguntas del diputado señor Longton, relativas al uso de datos sensibles. El ministerio -dijo- tiene bastante experiencia en la materia, pues acumula mucha información y datos de

otros ministerios, cautelando siempre que no se utilicen los datos de carácter personal. Manejan únicamente datos socio-económicos de las personas, pero no, por citar un ejemplo, de su salud. La segunda consulta dice relación con la institucionalidad que se crea, y sobre el punto explicó que la Secretaría Ejecutiva plasmada en el articulado es muy similar a la que existe en el programa Chile Crece Contigo. En cuanto al Comité Técnico, está conformado por representantes de todos los organismos concernidos.

Seguidamente, y absolviendo una duda de la **diputada señora Del Real**, el Ministro precisó que los eventos adversos cubiertos por Clase Media Protegida no son un número cerrado y, por ende, a futuro pueden agregarse otros, según las necesidades y la disponibilidad presupuestaria.

Acerca del concepto de “clase media”, asunto abordado por el **diputado señor Barrera (Presidente)**, manifestó que el sistema que se crea incluye a todas las personas. Es decir, todos pueden acudir y consultar en la plataforma si tienen acceso a determinados beneficios. La información está disponible para toda la ciudadanía. Aunque no hay una definición de ese término, en la práctica ha quedado delimitado cuando el gobierno, en conjunto con el Parlamento, ha establecido límites y requisitos para acceder a los beneficios estatales. Si bien hay que reconocer que faltan beneficios para este segmento de la población, hay otros que existen pero no se ocupan, porque la población los desconoce.

La **diputada señora Mix** opinó que el proyecto es positivo especialmente en cuanto a establecer la coordinación intersectorial. En cambio, falta acotar la población destinataria de los beneficios, lo que plantea la necesidad de definir la clase media. Otra arista que hay que analizar con atención son los actores externos, de los cuales depende el proyecto. Un ejemplo es la banca, que proporciona el crédito CAE a las familias de los estudiantes de clase media que no pueden costear sus estudios, y el crédito hipotecario para las viviendas de clase media. En otro plano, hay necesidades transversales para los distintos quintiles, como la forma de abordar el endeudamiento. Por último, insistió que definir la clase media facilitaría saber a qué beneficios se puede acceder.

El **diputado señor Mellado (Cosme)** sostuvo que es complejo dar un concepto de clase media. Acotó que actualmente hay gente que no califica para ningún beneficio, por lo que se hace necesario revisar el Registro Social de Hogares.

2) **Subsecretario de Servicios Sociales y Subsecretaria de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, señor Sebastián Villarreal y señora Alejandra Candia, respectivamente; y el secretario ejecutivo de Clase Media Protegida, señor Francisco Carrillo**

La participación de ambos subsecretarios del Ministerio de Desarrollo Social consistió en despejar algunas dudas y responder las consultas que formularon varios miembros de la Comisión, como pasa a exponerse.

En primer término hizo uso de la palabra la **diputada señora Mix**, quien solicitó a los representantes del Ejecutivo profundizar algunos temas tratados en la sesión en que expuso el proyecto de ley el exministro señor Moreno, principalmente sobre la plataforma que forma parte de la red de atención a usuarios; el registro social de hogares; el concepto de clase media, a efectos de saber a

quiénes va dirigido el proyecto; el estado de avance de las negociaciones en relación a los seguros comprometidos en este proyecto; etc.

Sobre el particular, el **Subsecretario de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal**, dijo que actualmente existen diversas maneras de medir o determinar la clase media, no solo en Chile, sino que en el mundo en general, considerándose para tal efecto los ingresos, determinadas características sociales, la auto-percepción, etc. Si bien no existe una única metodología, sí existe un consenso, que está dado por el hecho de que la clase media constituye el grupo mayoritario de nuestro país, especialmente teniendo presente la evolución que ha habido en materia de pobreza en los últimos 30 años, que ha disminuido considerablemente.

Ahora bien, para efectos de este proyecto es importante enfatizar que, a diferencia de los beneficios que se enmarcan en un sistema de protección social, que están focalizados por la caracterización socio-económica de las personas, el sistema Clase Media Protegida (SCMP) está estructurado sobre una lógica distinta, que dice relación con la ocurrencia de hechos adversos, que son los que van a determinar la activación o no de sus beneficios, los que por primera vez estarán enfocados a este segmento de la población.

Actualmente son 6 las dimensiones que aborda el proyecto de ley, y necesariamente se deberá observar cada una de ellas en específico para conocer quiénes podrán acceder a sus beneficios. En materia de financiamiento de la educación, por ejemplo, nuestro país ya decidió avanzar en su gratuidad, y actualmente accede a ella el 60% más vulnerable de la población. Por lo tanto, las soluciones que se plantean en el marco del SCMP están por sobre ese 60%, pudiendo llegar hasta el 90% más vulnerable. Sin embargo, este criterio no va a ser el mismo que va a operar tratándose de otro hecho adverso, como lo es el de las personas mayores en situación de dependencia, caso en el cual no solo se aplicará un criterio de focalización distinto, sino que la persona adulta mayor debe encontrarse en situación de dependencia severa, pensando en el seguro o el subsidio que contempla la reforma previsional.

Considerando estos ejemplos, no existe una única definición o criterio para determinar los beneficiarios tanto de la oferta existente como de la oferta nueva que se pretende implementar en el marco de este sistema.

En definitiva, lo que busca el proyecto de ley es crear la institucionalidad para la coordinación intersectorial que permita administrar los referidos beneficios. Agregó que en virtud de otro proyecto, ya aprobado por el Congreso, el Ministerio de Desarrollo Social pasó a llamarse Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con lo cual esta Cartera también debe abogar por las personas, grupos o familias que, sin ser vulnerables, pueden verse enfrentados a contingencias o eventos adversos que podrían conducirlos a una situación de vulnerabilidad. De esta manera, es la primera vez que se está relevando en la agenda pública a la clase media.

La **Subsecretaria de Evaluación Social, señora Alejandra Candia**, complementó la intervención anterior indicando que efectivamente no existe un consenso sobre qué es la clase media. Existen medidas inspiradas en la metodología del Banco Mundial, por ejemplo, relativas a índices absolutos que no necesariamente representan la realidad de nuestro país. Agregó que los países van

adoptando distintas maneras de conceptualizar la clase media, dependiendo de su realidad.

Este proyecto de ley no busca asociar una clasificación socio-económica a un segmento de la población, sino más bien pretende hacerse cargo del mandato del Ministerio de atender las necesidades de aquellos que, sin ser vulnerables, están en riesgo de caer en vulnerabilidad por el acaecimiento de un determinado evento adverso. Por eso, la lógica de esta iniciativa es contar con una Secretaría Ejecutiva que esté pendiente de esas situaciones complejas, que procure que la oferta programática vigente atienda el riesgo de caer en vulnerabilidad y que genere las coordinaciones necesarias, pudiendo incluso levantar brechas de atención respecto de ciertos eventos específicos.

En cuanto a la plataforma que forma parte de la red de atención a usuarios, comentó que es la forma en que actualmente se está coordinando la oferta existente, permitiendo no solo conocer el listado de los beneficios vigentes, sino cómo acceder a ellos. Sobre el punto, hizo presente que disponer de una determinada oferta es tan importante como darla a conocer e informar sobre cómo usarla.

Agregó que para efectos de esta plataforma la Secretaría Ejecutiva trabajó durante un año y medio con usuarios o potenciales usuarios y con sus experiencias ante eventos complejos, identificándose como parte de los problemas el desconocimiento de la oferta y la complejidad de los trámites, por lo que la plataforma pretende plasmar en lenguaje simple a qué beneficios, dónde y cómo pueden acceder las personas que se vean enfrentadas a un evento adverso. La otra función de la Secretaría Ejecutiva será -en caso que se identifiquen brechas de atención- generar las coordinaciones necesarias para promover nueva oferta.

En razón de las exposiciones anteriores, se generó el siguiente debate en el seno de la Comisión:

La **diputada señora Olivera** consultó quiénes conformarán la Secretaría Ejecutiva que contempla el proyecto; cuál es el plazo fijado para la elaboración de los reglamentos a que alude la iniciativa; y si las personas podrán, ante la ocurrencia de un hecho adverso, actualizar o modificar por sí mismos los datos o información que previamente hayan ingresado a la plataforma.

La **diputada señora Mix** valoró la coordinación intersectorial que se plantea como el núcleo del proyecto. Sin embargo, insistió en su preocupación respecto de la falta de identificación de la población objetiva beneficiaria de este proyecto, ya que a su juicio ello podría determinarse fácilmente considerando las mismas variables que hoy permiten identificar a quienes pertenecen a la población vulnerable del país, a la clase media o a la población con mayores recursos. Sin dilucidar esa interrogante, ¿cómo es posible saber a cuánta población estimada está destinado el proyecto? Y si ello no es posible de dilucidar, ¿cómo es que el Ejecutivo sostiene que la clase media es el “grupo mayoritario de la población”? A su juicio, tener claridad sobre este punto es clave a la hora de planificar, y también permitirá no generar expectativas a personas o familias que se autoperciben como de clase media, pero que en verdad no lo son.

Por otra parte, consultó por los beneficios que actualmente contempla la plataforma de atención a usuarios.

El **subsecretario Villarreal** señaló, refiriéndose a la institucionalidad del proyecto, que a la Secretaría Ejecutiva -que dependerá de la Subsecretaría de Servicios Sociales- le corresponderá la coordinación intersectorial de todo lo relacionado con el SCMP, incluyendo su implementación y el seguimiento de indicadores de atención a usuarios. Agregó que para su funcionamiento el proyecto contempla la contratación de un secretario ejecutivo y de 11 profesionales adicionales, individualizándose en el respectivo informe financiero los grados que tendrá cada uno de ellos. Esta estructura es bastante similar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Elige Vivir Sano, con una alta eficiencia en términos de los recursos que están asociados a la administración de la red (7 mil millones de dólares) y del equipo técnico responsable (alrededor de 700 millones de pesos).

Por su parte, el Comité Técnico Intersectorial, coordinado por la Secretaría Ejecutiva, tendrá por función asegurar una adecuada coordinación intersectorial con los distintos servicios y ministerios que formarán parte de la red; y, a su vez deberá relacionarse con el Comité de Desarrollo Social de Ministros, que ya existe, cuya función será aprobar la creación de posible nueva oferta.

Respecto de los reglamentos a que alude el proyecto, el plazo establecido es de 6 meses para su dictación. Sin perjuicio de ello, actualmente se encuentra en la CGR el reglamento que aprueba la actual Secretaría Ejecutiva, para su toma de razón.

En cuanto a la plataforma de atención a usuarios, aclaró que estará disponible para cualquier persona que quiera acceder a la información contenida en ella, independientemente de su caracterización socio-económica. Agregó que habiendo sido lanzada el pasado 22 de mayo, a la fecha más de 320 mil chilenos han ingresado a la plataforma (117 mil con su clave única); y más de 13.800 trámites se han iniciado, muchos de ellos asociados al Registro Social de Hogares.

Actualmente la plataforma recoge lo que se ha venido haciendo en nuestro país en políticas sociales los últimos 30 años. En ella se han incluido 70 programas sociales asociados a las 6 dimensiones de empleo, salud, dependencia, vivienda, prevención del delito y educación. Por lo tanto, hoy una persona no solo puede acceder a la información relevante para cada evento adverso en los que se sustenta el SCMP en un solo lugar, con el valor que ello implica; sino que además puede realizar diversos trámites e identificar a qué beneficios de la oferta existente puede acceder.

Continuando con el debate, la **Subsecretaria Candia** subrayó que, respecto de los beneficiarios, el objetivo es la atención de eventos adversos, identificando en primer término toda la oferta programática destinada a cubrir aquellos 6 definidos en el proyecto y, en su defecto, identificar las brechas que puedan existir a fin de abordarlos adecuadamente. Por eso, es necesario revisar cada uno de ellos a la hora de determinar sus eventuales beneficiarios.

Asimismo, insistió que la lógica de la Secretaría Ejecutiva es hacerse cargo de la nueva función del Ministerio, abordando los desafíos que presenten aquellos individuos y familias que, sin ser vulnerables, están en riesgo de caer en vulnerabilidad. Por eso, el primer esfuerzo fue determinar la manera en que la oferta vigente estaba atendiendo cada problema en particular; y luego, de ser necesario, ampliar la cobertura de los beneficios existentes (algunos relacionados a FONASA, por ejemplo), o bien crear nuevos beneficios (como el caso del seguro o subsidio de dependencia).

El **Secretario Ejecutivo de Clase Media Protegida, señor Francisco Carrillo**, explicó que la plataforma reúne una serie de beneficios relacionados con cada evento adverso definido en el proyecto, y cada uno de esos beneficios cuenta con sus propios requisitos y criterios de focalización. Agregó que hablar de protección para la clase media no solo dice relación con la existencia de nuevos instrumentos, sino también con el hecho de facilitar su interacción con el Estado y el conocimiento respecto de sus derechos y beneficios.

Por otra parte, se refirió a las 7 informaciones básicas que contiene la plataforma y que permiten a una persona orientarse acerca de las prestaciones del Estado a que se puede acceder: seguro de salud; cotizaciones de AFP pagadas en los últimos 24 meses; cotizaciones del seguro de accidentes; caja de compensación; seguro de cesantía; registro social de hogares; e información personal.

Aclaró que para poder acceder a los datos personales, es necesaria la clave única. Ante un evento adverso, las personas podrán modificar o actualizar toda aquella información que no pueda capturar el sistema por sí solo.

El **diputado señor Mellado (don Cosme)** valoró que la información esté disponible para los ciudadanos en un solo lugar, permitiéndoles identificar de mejor manera los beneficios a los que pueden acceder. Sin embargo, manifestó su disconformidad con el hecho que el proyecto no contemple recursos adicionales para, por ejemplo, brindar a los adultos mayores no solo asesoría jurídica, sino también representación judicial, lo cual demanda contratar más profesionales. Si lo que esta plataforma va a permitir es derivar a las personas a las Corporaciones de Asistencia Judicial, que están colapsadas, el proyecto viene a ser solo “más de lo mismo”.

La **diputada señora Mix** consultó la razón por la que sería necesaria esta ley, si la mayoría de la oferta programática en la que se basa el proyecto ya existe, o bien es materia de otros proyectos que se están tramitando en el Parlamento. Además, la plataforma ya está funcionando, al igual que la Secretaría Ejecutiva dedicada a esta materia.

Sobre el punto, el **señor Subsecretario de Servicios Sociales** señaló que con este proyecto se replica un camino que nuestro país ya ha adoptado en casos anteriores. En efecto, bajo el argumento planteado por la señora diputada cabría preguntarse por qué se creó el Subsistema Chile Solidario, el Subsistema Chile Crece Contigo, el Sistema Intersectorial de Protección Social, etc. El principio que subyace es la consagración legal de un modelo de gestión intersectorial que está presente en muchas políticas públicas de nuestro país. La creación de este modelo es necesaria, a fin de que la preocupación por la clase media no se traduzca solamente en la manifestación de voluntad de una administración determinada, sino en la consolidación de una política de Estado a favor de un grupo históricamente desprotegido.

El **diputado señor Sabag** consultó si las personas que no pertenecen a la clase media, es decir, aquellas que se encuentran bajo la línea de la pobreza, también van a poder acceder a estos beneficios; y, por otro lado, respecto a los quintiles de la población a que va dirigido este proyecto.

Al respecto, el **Subsecretario señor Villarreal** precisó que cualquier persona podrá acceder a la red de atención que plantea el proyecto, sea de manera presencial o digitalmente, a través de la plataforma. Sin embargo, tratándose de la

oferta, se debe analizar caso a caso. Por ejemplo, respecto del evento adverso consistente en el alto nivel de endeudamiento producto del ingreso a la educación superior, nuestro país ya avanzó en el beneficio de la gratuidad, que hoy recibe el 60% más vulnerable, de acuerdo al Registro Social de Hogares. Por lo tanto, la gratuidad es un beneficio que hoy forma parte de clase media protegida, pero sin duda también está establecida en favor de la población más vulnerable. Y, además, se pretende avanzar hacia el 90% de cobertura, mediante la aprobación de un nuevo sistema solidario de financiamiento de la educación superior. El mismo ejemplo se puede replicar con los beneficios ligados a otros eventos adversos, como el caso de personas mayores en situación de dependencia. A este último respecto, es importante señalar que en la reforma previsional que se encuentra en tramitación legislativa, se contempla la creación de un seguro de dependencia, pero también de un subsidio, de cargo fiscal, propuesto para el 60% más vulnerable.

En suma, si bien se trata de prestaciones establecidas dentro de la red clase media protegida, sin duda también beneficiarán a los grupos más vulnerables de la población. Por eso, la red “conversa” con el Sistema Intersectorial de Protección Social, pero se encuentra estructurada sobre la lógica de la ocurrencia de los denominados “eventos adversos”, ya que superado cierto nivel de vulnerabilidad, por el solo hecho que ellos tengan lugar, lo que las personas han avanzado es susceptible de perderse.

La **diputada señora Amar** recabó más información acerca de la forma en que se materializará el seguimiento de casos que, de acuerdo al proyecto, permitirá la plataforma. En segundo lugar, y sin perjuicio de valorar el aporte de esta plataforma en cuanto a uniformar el acceso a la información y agilizar la tramitación de los procesos, consideró que para que el proyecto cumpla sus objetivos debe ir asociado a mayor presupuesto y mayor cobertura, que permitan asegurar un efectivo acceso de la clase media a los beneficios establecidos.

Cerrando las intervenciones, el **señor Carrillo, Secretario Ejecutivo de Clase Media Protegida**, relevó el rol que en el seguimiento de casos cumplen los “asesores ciudadanos” (principalmente asistentes sociales), que son las personas que trabajan día a día con casos sociales en hospitales, municipios, gobernaciones, etc., recogiendo las experiencias de los usuarios y derivándolos hacia distintas soluciones. Sin embargo, el problema es que los asesores, por lo general, trabajan con información limitada sobre el historial de las personas, razón por la cual la plataforma no solo contemplará una versión para el ciudadano, sino que también una para el asesor ciudadano, generándose mejores herramientas para la orientación y derivación que la persona requiera.

3) Secretario Ejecutivo del Centro de Estudios ICAL, señor Claudio Rodríguez

El invitado efectuó una exposición en power point, de la cual se ofrece una síntesis a continuación.

En primer lugar, y refiriéndose a qué debe entenderse por “clase media”, indicó que existe consenso en que no se trata de un concepto homogéneo sino que, por el contrario, hay distintas visiones. Sin perjuicio de ello, para efectos de graficar el impacto de una propuesta legislativa como ésta, es necesario dar alguna definición sobre el particular.

El Banco Mundial plantea un rango entre los US\$ 2 y los US\$ 13 en términos de gasto diario, en atención a los ingresos de los respectivos países. Una medida común consiste en considerar como sectores medios a los grupos que se encuentran localizados alrededor del +/- 25% de la mediana de ingresos. No obstante, la definición usada por la OECD amplía ese margen al +/- 50% alrededor del ingreso mediano.

Un reciente estudio de Libertad y Desarrollo, en función de la definición del Banco Mundial, hizo una estimación sobre qué se entendería, en términos numéricos, como clase media, llegando a la conclusión que son los hogares cuyos ingresos totales se ubican entre 1,5 y 6 veces la línea de la pobreza. Bajo ese parámetro, en 2017 la clase media alcanzó al 65,4% de la población del país.

Ahora bien, si el INE estima que hay 18.751.405 personas en Chile, y para 2050 esa cifra ascendería a 21,6 millones, actualmente la población potencial de una red para la clase media equivaldría a aproximadamente 12 millones 263 mil personas. Esa sería la magnitud de la potencial población objetiva a la que se pretende llegar con el proyecto.

En Chile, el ingreso mediano de ocupados según la Encuesta Suplementaria de Ingresos de 2017 era de \$379.673. Sin embargo, el ingreso medio (promedio) proveniente del trabajo principal de la población ocupada en el país se ubicó en \$554.493 neto mensual (monto bruto menos los descuentos legales). Estas cifras son características de países en vías de desarrollo como el nuestro, que presentan altos grados de desigualdad, y donde la mediana está muy por debajo del ingreso promedio nacional.

Además, también quedan en evidencia las brechas de género, ya que según el INE los resultados del 2017 de la Encuesta Suplementaria de Ingresos arrojan que los ingresos medio y mediano de los hombres se ubicaron en 636 mil 981 pesos y 402 mil 355 pesos, respectivamente; mientras que en las mujeres alcanzaron 450 mil 287 pesos y 319 mil 725 pesos, en cada caso.

Lo anterior da cuenta de que por clase media se entiende una población bastante heterogénea, que abarcaría una cantidad por sobre los 12 millones 300 mil personas.

Respecto del mensaje presidencial, relevó que da cuenta de que aproximadamente el 70% de la población sería de clase media, lo que constituye una estimación levemente superior a la que entrega Libertad y Desarrollo.

El mensaje destaca la valoración que los chilenos tendrían de la meritocracia, en cuanto a que el esfuerzo individual es lo que los habría llevado a mejorar sus condiciones de vida, al menos desde la perspectiva de los ingresos; como también la conciencia sobre el marco de desprotección que existe hacia este grupo específico de la población, que se traduce en ausencia de programas o políticas específicas orientados hacia ella, privilegiándose una política social focalizada a la pobreza “dura”, donde el mercado no puede garantizar ciertos derechos; y la vulnerabilidad o fragilidad a la que estaría la población de clase media, en virtud de la ocurrencia de algún evento que les marque una nueva condición de vida, como la pérdida del empleo, por ejemplo.

En este contexto, el compromiso del gobierno es que *“Todas las personas puedan aprovechar con tranquilidad el fruto de su esfuerzo para expandir*

sus horizontes, pero además entregarles la seguridad necesaria para enfrentar eventos adversos en el ciclo de vida, sin que vuelvan a estar solas, pues una red de seguridad los va a ayudar a ponerse de pie y volver a caminar.”.

Sobre el punto, la pregunta que cabe hacerse es si el proyecto de ley contribuye al cumplimiento de ese objetivo o compromiso; o, por el contrario, se está generando una sobreexpectativa respecto del alcance del mismo.

En cuanto al eje de lo que el proyecto propone, es relevante destacar que no está dado por la mitigación de los riesgos (lo que incluiría el perfeccionar programas sociales o establecer nuevos beneficios para este segmento de la población); sino que más bien está dado por la necesidad de mitigar las asimetrías de información que existen entre la ciudadanía y los respectivos servicios públicos, así como por mejorar sustancialmente la calidad de la atención y orientación que reciben las familias ante estas situaciones.

De esta forma, el proyecto parte del supuesto que, mejorándose los canales de información, buena parte de la clase media podría acceder a más beneficios, lo que es cuestionable o, al menos, deja una deuda pendiente en cuanto a lo que el proyecto pretende establecer.

Acerca del contenido del proyecto de ley, se refirió a la plataforma informática que propone y a los 6 eventos adversos que cualquier persona puede sufrir en su vida, a saber: salud de alto costo, pago de educación superior, víctima de robo violento, personas mayores en situación de dependencia, soluciones habitacionales y búsqueda de trabajo. Supuestamente, se seguirán incorporando más pilares y beneficios de manera gradual.

Respecto a los objetivos del Sistema Clase Media Protegida (Título I del proyecto), destacó los siguientes:

- 1.- Coordinar intersectorialmente la oferta programática existente relacionada a eventos adversos que podrían conducir a personas, grupos o familias a una situación de vulnerabilidad.
- 2.- Entregar información clara, oportuna y personalizada sobre la misma, y
- 3.- Simplificar el acceso a esta mediante la integración de trámites asociados.

El supuesto declarado en el proyecto de ley es que lo anterior permitirá generar una base sólida para fortalecer y brindar protección a este segmento, más que dar cuenta de la ausencia de programas o la necesidad de fortalecer los ya existentes.

Si bien los objetivos señalados son razonables, ellos no responden a la interrogante respecto de si esta cantidad tan importante de chilenos, denominada “clase media”, se verá más protegida.

En cuanto a la determinación de eventos adversos y oferta programática (Título II del proyecto), sostuvo que el eje está puesto en la oferta programática y no en los eventos adversos. En efecto, se destaca expresamente que *“No se pueden incorporar al sistema eventos adversos que no cuenten con oferta programática existente.”.*

Sobre el punto, indicó que la idea sería generar una institucionalidad dinámica en relación con la definición de los eventos adversos que pueden afectar a una persona en su trayectoria de vida. La Secretaría Ejecutiva del SCMP (artículo 5), con el trabajo del Comité Técnico Intersectorial, debiera tener como misión no solo coordinar, administrar, supervisar, implementar y hacer seguimiento, sino también visualizar y proponer al Comité Interministerial, anualmente, la determinación de eventos adversos y la pertinencia de los programas y las coberturas existentes, con miras a generar nueva oferta programática si así se requiere. Eso le daría “más musculatura” a un sistema como este, transformándose la progresividad en cuanto a los servicios, programas sociales y beneficios para la clase media en una realidad, y no en una mera declaración de buenas intenciones.

Respecto de la Red de Atención de Usuarios, manifestó que en el Título V (artículo 12) se establece que *“el Sistema contará con una Red de Atención a Usuarios, a través de la cual se entregará orientación e información a los mismos, sobre la oferta programática que forma parte del Sistema. Adicionalmente, la Plataforma que forma parte de esta Red, permitirá a los usuarios hacer seguimiento de casos.”*.

Al respecto, desde el punto de vista del acceso a la información y la agilidad en la tramitación, el proyecto de ley cumple con los objetivos. Sin embargo, el mismo proyecto reconoce que no todas las personas usarán esta plataforma, por variados motivos, sin hacerse cargo de este diagnóstico en su articulado. Por lo tanto, sería importante generar mayores esfuerzos para asegurar el acceso a la información en los territorios, en las distintas regiones y sus respectivos municipios.

En cuanto a los objetivos específicos del proyecto, subrayó lo siguiente:

1.- Crear o mejorar programas ya existentes. Se plantea como uno de los objetivos del proyecto. Sin embargo, este no compromete la creación de nuevos programas o mejora de cobertura. Lo que sí propone es información sobre los programas (a través de la plataforma virtual) y mejorar la gestión de las prestaciones sociales.

2.- Programas Nuevos. No hay programas nuevos asociados. El seguro de salud, el seguro de dependencia, el nuevo crédito para estudios superiores, etc., son iniciativas en desarrollo, las cuales, por lo demás, deben aprobarse en el Parlamento.

Agregó que el proyecto compromete recursos en tramitación y proyectados gradualmente. Se proyectan alrededor de 2.338 millones en nuevos recursos, de los cuales cerca del 90% corresponde a la tramitación de la reforma previsional (1.926 millones). Se trata, por lo tanto, de prestaciones comprometidas pero asociadas a un proyecto que presenta gradualidad y que se expresarán en régimen en un lapso de 8 años desde su aprobación. Al 2020 el gasto proyectado es de 126 millones; 494 millones al 2022; 1.335 millones al 2025 y 1.878 millones al 2028 (cifras expresadas en dólares). Esto, finalmente, se traduce en que el impacto o aporte a la clase media, tal como viene definido en el proyecto de pensiones, es solo de un 27% de los nuevos recursos.

Haciendo un análisis del informe financiero tanto de este proyecto como del de reforma previsional, es dable afirmar que falta precisión por parte del Ejecutivo en cuanto a los recursos tanto comprometidos como proyectados, y

también cuántos de ellos están efectivamente destinados a la clase media, que alcanza al 70% de la población.

El desafío es pensar no solo en facilitar el acceso a la información, la agilización de los trámites y coordinar lo existente, sino en que lo existente es del todo insuficiente en términos de la dimensión de los problemas que pueden afectar a la clase media.

A título de reflexiones finales, reafirmó lo siguiente:

1.- La Red Clase Media Protegida, tal como está hoy, es solo una plataforma informática que no da cuenta de programas nuevos, mejoras, ni aumento de coberturas. Para ello se requieren avances concretos, que permitan afirmar que es una iniciativa real. Lo que debiera incluir es un aumento progresivo al 80% del tramo del Registro Social de Hogares de las coberturas sociales, si se quiere impactar realmente en la clase media.

2.- La realidad social del Chile actual da cuenta de la limitación de la política social focalizada, que genera desprotección a gran parte de la población.

3.- Se debe avanzar hacia políticas semi universales, desde el marco de los derechos de las personas, como es el caso de la Gratuidad y su extensión al 70%.

4.- La plataforma informativa propuesta en el proyecto Red Clase Media Protegida es insuficiente para los propósitos de este y debe ser complementada con, a lo menos, los siguientes aspectos:

a) La institucionalización que genere los marcos para un rol más activo del Ministerio de Desarrollo Social en la coordinación intersectorial.

b) Los mecanismos institucionales que aseguren el análisis, definición y progresión de las coberturas (Rol de la Secretaría Ejecutiva, a partir del trabajo del Comité Técnico intersectorial).

4) Director del Área de Investigación de la Fundación Chile Movilizado, señor Francisco Medina

El proyecto plantea implementar un sistema de protección social para la clase media. En ese contexto general, cabe preguntarse qué son los sistemas de protección social. Estos pueden definirse como “instrumentos normativos que reconocen los derechos a la seguridad social, el trabajo y la protección de niveles de vida adecuados para las personas y las familias, así como al disfrute del mayor bienestar físico y mental y a la educación” (Instrumentos de protección social, CEPAL 2015).

Para Fundación Chile Movilizado, el sistema de protección “Clase Media Protegida” no sería tal, ya que dentro de los objetivos del proyecto se encuentra establecer una coordinación intersectorial entre los actores, y en ninguna parte del articulado se hace una mención a la necesidad de asegurar o garantizar derechos. En contraste, el sistema de protección social Chile Crece Contigo tiene como misión acompañar, proteger y apoyar. A su vez, el sistema de pensiones tiene por objetivo proveer ingresos de manera de proteger al afiliado. Este proyecto de ley, en cambio, no protege ni asegura, sino más bien coordina. Y si bien ello es valorable desde el punto de vista de la gestión institucional, ello está lejos de ser un sistema de protección social. Ahondando en este punto, enfatizó que nadie podría afirmar

que el Sistema de Admisión Escolar, por ejemplo, que se basa en una plataforma a la que los apoderados y los distintos actores de la educación recurren para acceder a la información relacionada a la prestación de este servicio, es un sistema de protección social.

En otro orden, señaló que al elaborar un programa o una política pública es fundamental definir cuál es el problema, a fin de determinar también las causas y los objetivos que guiarán los recursos y los esfuerzos. De otra manera, lo más probable es que nos enfrentemos a problemáticas erróneas, con el despilfarro de recursos que ello conlleva y las falsas expectativas que pueden generarse a los usuarios. Aquí se presenta otra deficiencia del proyecto, y es que no se hace cargo ni de la caracterización ni del diagnóstico del problema que pretende abordar. Tangencialmente, sí se refiere a lo que podría entenderse por clase media, adscribiendo al criterio utilizado por el Banco Mundial, que básicamente es un criterio por ingresos (grupo cuyos ingresos diarios por persona se encuentran entre los US\$ 10 y US\$ 50 PPP 2005; lo que en Chile corresponde a hogares cuyos ingresos per cápita mensuales se encuentran entre \$151.776 y \$758.882).

Los siguientes gráficos, elaborados a partir de la CASEN 2017, dan cuenta que el 70% de la población, o incluso un poco más, de acuerdo al criterio del Banco Mundial, pertenece a la clase media:

Promedio, mínimo y máximo del ingreso autónomo per cápita del hogar por decil de ingreso autónomo per cápita del hogar, 2017
(\$ noviembre 2017)

	Ingreso autónomo per cápita del hogar		
	Promedio	Mínimo	Máximo ¹
I	29.029	0	63.250
II	81.427	63.333	99.985
III	114.323	100.000	132.500
IV	147.735	132.550	165.000
V	184.113	165.033	201.300
VI	227.115	201.301	253.300
VII	286.208	253.333	321.834
VIII	372.245	321.867	433.332
IX	544.607	433.333	704.754

Del proyecto se desprende que él trata de hacerse cargo de una clase media vulnerable, que corresponde a aquella población que, siendo clase media, frente a la ocurrencia de eventos adversos pasa a situación de pobreza. El proyecto cita recurrentemente un informe de la OCDE, que sostiene que el 28% de la clase media en Chile tiene altas probabilidades de volver a situación de pobreza; y señala que los temas que más preocupan a este segmento de la población son los siguientes: pensiones, empleo y salud. Además, la Encuesta CEP efectuada recientemente mencionó además el endeudamiento de las familias.

Por otro lado, el proyecto no asegura ni garantiza derechos sociales. Lo que hace es agrupar 59 políticas públicas de protección social, 50 de las cuales ya existen y las 9 restantes pretenden ser incorporadas en proyectos que aún no se encuentran aprobados por el Parlamento.

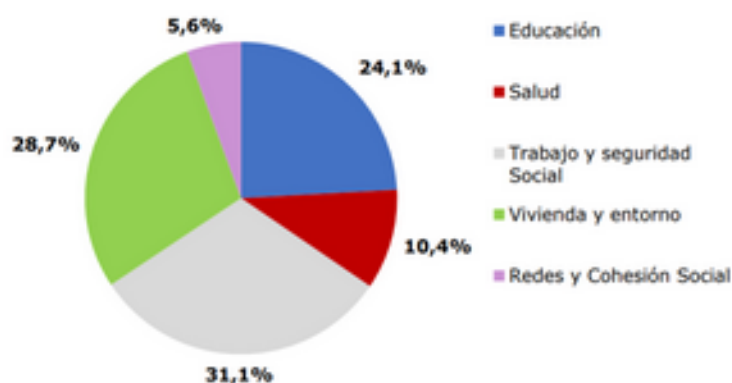
En razón de lo anterior, el proyecto de ley podría hacerse cargo del acceso de los sectores de clase media a la Banca.

2.- Pobreza multidimensional. Sobre el punto, planteó la necesidad de dejar de trabajar en políticas públicas con la medición tradicional de pobreza. En la medida que las sociedades van mejorando, los estándares de bienestar a que aspiramos cubrir también van mejorando. Desde 2015 se empezó a trabajar con una medición multidimensional de pobreza, ya no solo desde la perspectiva del ingreso, sino una más amplia, que involucra educación, salud, trabajo y seguridad social, vivienda y entorno, y redes y cohesión social.

Acerca de este punto, enfatizó la importancia de hacer un correcto diagnóstico del problema, ya que el ámbito donde hay más proyectos presentados es la red clase media protegida en salud. Sin embargo, el siguiente gráfico muestra que las brechas más importantes en pobreza están dadas en otras áreas, como trabajo y seguridad social, vivienda y entorno. En definitiva, por ignorar la información el gobierno no se hace cargo del problema.

Contribución relativa de dimensiones a la pobreza multidimensional

(Porcentaje, tasa de recuento ajustada de pobreza multidimensional, M0)



Por otra parte, en los deciles con ingresos más bajos la pobreza multidimensional es más drástica:

Incidencia de la pobreza multidimensional en la población por quintil de ingreso autónomo per cápita del hogar, 2015-2017

(Porcentaje, personas)



En otro orden, destacó que la hipótesis central del proyecto de ley es que la vulnerabilidad de la clase media se resuelve principalmente mejorando el acceso a la información. Es decir, los problemas están dados no por un débil sistema de protección social, sino porque la gente no accede a la información y, en definitiva, a los programas.

Dada esa hipótesis -bastante discutible-, el mecanismo para abordar la problemática es a través de una plataforma digital. Sin embargo, tal como muestra el siguiente gráfico, el 30-40% de la población ni siquiera tiene acceso a internet. Y, por otra parte, el tener conectividad tampoco se traduce en tener la habilidad o capacidad para llevar a cabo determinados trámites en el sistema.

GRÁFICO N.º 5: PORCENTAJE DE USUARIOS DE INTERNET SEGÚN DECIL DE INGRESOS. AÑOS 2013, 2015 Y 2017



Finalmente, a título de conclusiones indicó lo siguiente:

1.- El proyecto no es un sistema de protección, sino una propuesta de coordinación intersectorial de diferentes políticas públicas que ya se encuentran en ejecución (84%), y de algunas que están en tramitación legislativa (16%).

2.- No considera entre sus ejes el sobreendeudamiento de la población a la que intenta referirse, ni el control o regulación de la banca y del sistema financiero. Tampoco considera los elementos de la pobreza multidimensional.

3.- El proyecto no establece definiciones elementales para su ejecución, entre ellas "Clase Media"; es decir, no dice a qué segmento de la población está focalizada la política pública.

4.- Finalmente, contempla una plataforma que es confusa y sin certezas hacia la población, ya que no define sus categorías y la ciudadanía no sabe si es población beneficiaria o no, ya que no se cuenta con la definición de la población objetivo.

Las exposiciones de los analistas del Centro de Estudios ICAL y de la Fundación Chile Movilizado motivaron el siguiente debate en el seno de la Comisión:

La **diputada señora Olivera** compartió plenamente los planteamientos de ambos expositores. Agregó que, no obstante valorar la creación de una plataforma para mejorar el acceso a la información de los ciudadanos, el contenido del proyecto no se ve reflejado en su título: “Clase Media Protegida”, ya que en efecto no entrega protección y garantía a este segmento de la población tan olvidado.

En un sentido distinto, el **diputado señor Longton** sostuvo que el proyecto de ley siempre fue concebido como una plataforma al servicio de los ciudadanos, y no con el objeto de ampliar beneficios o cobertura, ya que eso es materia de otros proyectos de ley que se encuentran en discusión. Sin perjuicio de ello, reconoció que el título del proyecto puede conducir a confusión. Respecto de la presentación del representante de ICAL, rescató la idea de fortalecer el rol de la Secretaría Ejecutiva, en cuanto a incidir en la generación de nuevos beneficios, programas o coberturas. Finalmente, hizo un llamado a no generar más expectativas de las que el propio proyecto se fija.

La **diputada señora Mix** coincidió con los puntos de visto vertidos por los expositores, haciendo presente que en otras sesiones donde se abordó esta iniciativa legal también hizo cuestión de los aspectos mencionados por los expertos, empezando por la ausencia de una definición de “Clase Media”. Por otra parte, afirmó que el título del proyecto y el discurso político que se ha instalado en torno a él han generado las mayores expectativas en la gente, agregando que lo mejor hubiese sido reconocer desde un principio que se trata de una plataforma para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información. En otro orden, criticó que el proyecto impida incorporar nuevos eventos adversos que no cuenten con oferta programática existente. Finalmente, hizo un llamado a avanzar hacia mayores desafíos en materia de protección a la clase media.

El **diputado señor Sabag** valoró que, en relación a la protección a la salud, este proyecto vaya ligado a otro que crea el beneficio de un seguro contra enfermedades catastróficas, lo que será un aporte fundamental para las personas que sufren un evento adverso de esa naturaleza.

El **diputado señor Barrera (Presidente)** coincidió con la diputada señora Mix en el sentido que las mayores expectativas fueron generadas por las propias autoridades de gobierno, principalmente por el Presidente de la República en su cuenta pública. Sobre la plataforma, aunque implica un aporte en términos de acceso a la información, reparó en las dificultades de conectividad que existen para muchas personas, como también en la falta de capacidad de otras tantas para enfrentar una plataforma digital como la que el proyecto plantea.

El **Secretario Ejecutivo del Centro de Estudios ICAL, señor Claudio Rodríguez**, reiteró que a su juicio el proyecto de ley debe ser mejorado y fortalecido, ya que no tiene mucho sentido crear por ley una plataforma que igualmente podría implementarse por una vía distinta a la legislativa.

Por otra parte, subrayó que en términos de recursos en el propio informe financiero se afirma que 1.700 millones de los 4.800 corresponden a la gratuidad en educación, y cerca de 1.000 millones al AUGE. Tratándose de los recursos proyectados, casi el 90% corresponde a la reforma de pensiones. En

definitiva, los esfuerzos que se necesitan para desfocalizar las políticas públicas y apoyar realmente a los sectores medios requieren no de una plataforma que concentre el acceso a la información, sino de un contrato social a nivel país y de voluntad política para ampliar las coberturas y los recursos, aspectos de los que este proyecto carece. He ahí un desafío importante para avanzar en una red clase media protegida.

Finalmente, el **Director del Área de Investigación de la Fundación Chile Movilizado, señor Francisco Medina**, reforzó la importancia de implementar un proyecto de real protección para la clase media. Agregó que, según la Superintendencia de Pensiones, la pensión promedio en Chile al 2017 era de \$220.000 aproximadamente. Esto demuestra que la vulnerabilidad de la clase media está dada por cuestiones mucho más frágiles que los eventos adversos que plantea el proyecto. Por lo tanto, hay que avanzar hacia un sistema de protección social, ya que si bien desde el punto de vista de gestión institucional el proyecto de ley “da en el clavo”, no cumple con el objetivo de proteger o asegurar a este segmento de la población.

5) Coordinadora del Programa Social de Libertad y Desarrollo, señora María Paz Arzola

Durante las últimas décadas Chile exhibe una sostenida reducción de la pobreza y una importante movilidad social, que han posibilitado una mejora en las condiciones de vida de la población. Estos logros son consecuencia del buen desempeño económico del país, así como de la responsabilidad del Estado en mantener las condiciones propicias para ello, e impulsar políticas sociales focalizadas para apoyar a quienes se encuentran en situación de pobreza.

El siguiente gráfico muestra como se ha reducido la pobreza, tanto la total como la extrema, considerando la nueva metodología de medición, calculada hacia atrás por el PNUD:



Fuente: Elaboración sobre la base de encuestas CASEN (MDS) y PNUD, metodología vigente.
*Se encuentran en pobreza extrema quienes se ven impedidos de satisfacer sus necesidades alimentarias básicas, y en pobreza, quienes se ven impedidos de satisfacer la totalidad de sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias.

Asimismo, mostró los resultados de un estudio del Banco Mundial referido a la movilidad social experimentada tanto en América Latina como en Chile, a saber:

La sostenida reducción de la pobreza en nuestro país y la elevada movilidad ascendente, sostuvo, han propiciado el crecimiento de la clase media en nuestro país, pasando a ser el grupo mayoritario de la población:

En cuanto a lo que debe entenderse por clase media, expresó que en Chile no tenemos una definición oficial para identificar de manera precisa a quienes pertenecen a este segmento de la población.

Basándose en la metodología de umbrales absolutos utilizada por el Banco Mundial, y considerando la medida de pobreza oficial del país, más la de vulnerabilidad propuesta por la Comisión para la Medición de la Pobreza (2014), Libertad y Desarrollo realizó una propuesta para definir a la clase media y al resto de los niveles socioeconómicos en Chile. A partir de esta, se definió a los hogares de clase media como aquéllos cuyos ingresos totales se ubican entre 1,5 y 6 veces la línea de la pobreza. Para un hogar de 4 personas, esto equivale a un ingreso total mensual de entre \$ 625 mil y \$ 2,5 millones aprox. (CASEN 2017). A partir de dicha definición, se calcula que la clase media corresponde al 65,4% de la población del país, siendo así el grupo más numeroso.

Por otra parte, dado que la clase media representa a un porcentaje tan importante de la población, puede ser útil estudiar también la heterogeneidad que podría existir al interior de este grupo. En efecto, Libertad y Desarrollo distingue tres subgrupos de acuerdo a sus ingresos:

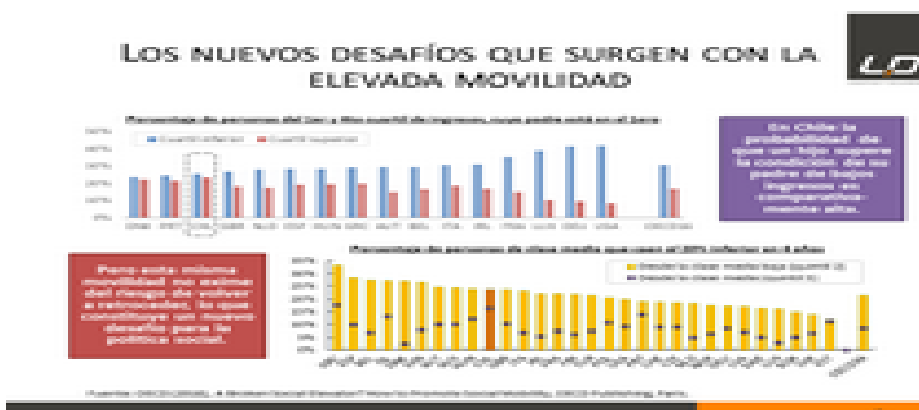
1.- Clase media baja: quienes se encuentran entre 1,5 y 3 LP (ingreso familiar de \$ 625 mil a \$ 1,25 millones aprox. para un hogar de 4 personas, en \$ 2017).

2.- Clase media: desde 3 a 4,5 LP (de \$ 1,25 a \$ 1,88 millones).

3.- Clase media alta: desde 4,5 a 6 LP (de \$ 1,88 a \$ 2,5 millones).

Como muestra el siguiente gráfico, la clase media baja es la más extensa, llegando al 63,1% de los hogares totales de clase media en 2017 (6,2 puntos porcentuales menos que en 2006). Llevándolo al total país, representa el 42,5% del total de los hogares, correspondiendo así al grupo más numeroso de la población.

Si bien la reducción de la pobreza y la elevada movilidad social son buenas noticias para nuestro país, ello también presenta desafíos. Así lo demuestra la siguiente información, extraída de un informe de la OECD de 2018:



Tomando en consideración el último gráfico, que muestra cuál es la probabilidad de que una persona perteneciente a los quintiles intermedios de ingreso pueda retroceder, parece razonable que desde la política pública se pretenda abordar ciertas situaciones de riesgo.

Desde esa perspectiva, resulta importante preguntarse cómo se encuentra la clase media en lo relativo a la pobreza multidimensional:

CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS QUE AFECTAN A LA CLASE MEDIA



- Nos preguntamos cómo se encuentra la clase media en lo relativo a la **pobreza multidimensional**, que identifica a quienes sufren de carencias en distintos ámbitos, independiente de su nivel de ingresos, lo que se recoge a través de 15 indicadores agrupados en 5 dimensiones: **Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y Entorno, y Redes y Cohesión Social.**



Analizando las carencias de la clase media en cada una de las dimensiones de pobreza multidimensional señaladas en el gráfico anterior, los resultados alcanzados concluyen lo siguiente:

1.- Educación: El 35,7% de adultos de clase media baja tiene escolaridad menor a la esperada.

En educación, la mayoría de los niños y jóvenes de familias de clase media se encuentran asistiendo a un establecimiento educacional, de manera que no se detectan problemas en ese sentido.

En cambio, un 29% de los hogares pertenecientes a este grupo tiene al menos un integrante mayor de 18 años que no ha alcanzado los años de escolaridad que la ley establece para su generación. Si bien este porcentaje es inferior al que exhiben las familias en situación de pobreza (45,6%) y vulnerabilidad (45,2%), al comparar con las familias de ingresos altos (3,4%), éste es sustancialmente mayor.

Asimismo, esta carencia en escolaridad afecta de manera más pronunciada a los hogares pertenecientes a la denominada clase media baja, donde alcanza un 35,7%.

Tener adultos con una escolaridad insuficiente puede representar una amenaza para estas familias ante una situación económica menos propicia, en tanto se relacione con empleos menos estables y fuentes de ingresos más frágiles.

2.- Trabajo: El 31,5% de los hogares de la clase media presentan carencia en cotización previsional.

En el indicador relativo a la ocupación, un 8,7% de las familias de clase media posee algún integrante mayor de 18 años desocupado (10% la clase media baja), por debajo de los hogares pobres (20,3%) y vulnerables (14,3%), aunque por encima de los hogares de altos ingresos (4%).

Sin embargo, la ocupación no necesariamente asegura protección ante el futuro, pues en el ámbito de la seguridad social, que evalúa si los mayores de 15 años que se encuentran ocupados están cotizando en el sistema previsional, la clase media registra un porcentaje de carencia que sobrepasa al promedio de la población del país: 31,5%, muy cerca del 34,9% de los hogares vulnerables y del 36,3% de los en situación de pobreza. Entre los hogares de altos ingresos, en tanto, el porcentaje de carencia es de 18,2%, cifra considerable también.

Esto indica un riesgo ineludible de ver una caída en el ingreso futuro. Más aún si consideramos que al interior de la clase media la proporción de los no cotizantes que además están en edad próxima a jubilar es comparativamente alta: 44,4% de quienes no cotizan son mujeres mayores de 55 y hombres mayores de 60.

3.- Salud: No se encuentra una carencia en atención, pero sí un posible riesgo de endeudamiento.

En materia de salud, son pocos los hogares que enfrentan carencias de acuerdo a lo reportado por el índice de pobreza multidimensional. En adscripción al sistema de salud, entre las familias de clase media hay tan sólo un 5,8% de hogares carentes, versus 6% en el caso de las familias pobres y 5,5% entre las vulnerables.

Lo que no mide esta dimensión, sin embargo, pero que sí podría representar una amenaza para la clase media, es el costo asociado a hospitalizaciones y tratamiento oportuno de enfermedades de mayor gravedad, que podrían constituir un gasto inesperadamente alto.

Según la misma CASEN 2017, un 50,5% de las personas pertenecientes a la clase media que estuvieron hospitalizadas o se realizaron una intervención quirúrgica, realizaron algún pago por ello.

Entre quienes se atendieron en un hospital o clínica privada (26,5% del total), la proporción que realizó algún pago es más alta (85,9%), así como también la de quienes debieron pagar la totalidad de éste (16,5%).

El tener que pagar no es en sí un problema, pero podría inducir a un endeudamiento excesivo que desestabilice el presupuesto familiar. Es un área que requiere mayor análisis.

4.- Vivienda: El 13% de los hogares de clase media posee vivienda en mal estado.

En este ámbito, la clase media se encuentra mejor que el promedio del país. No obstante, en el indicador de habitabilidad de la vivienda, exhibe una carencia considerablemente superior a la de las familias de altos ingresos, que se explica por lo relativo al estado de la vivienda, que mide precariedad o la presencia de muros, techos o suelos en mal estado de conservación.

En este indicador, la clase media presenta un 13% de carencia (15,7% la clase media baja), por debajo de los hogares pobres (25%) y vulnerables (21,2), pero muy por sobre los de altos ingresos (2,5%).

En este contexto, también se visualiza un posible riesgo para la clase media, pues el mal estado de la vivienda puede llevar a gastos elevados ineludibles que desestabilicen el presupuesto normal de un hogar perteneciente a este grupo.

5.- Redes: El 12,6% de la clase media enfrenta inseguridad en su barrio.

En esta dimensión, que incluye indicadores relativos al trato igualitario, apoyo y participación social y de seguridad en el entorno próximo a la vivienda, es en este último donde los hogares de clase media exhiben una carencia más significativa.

Así, un 12,6% de los hogares de este nivel socioeconómico señala vivir o presenciar con normalidad situaciones de tráfico de drogas y/o balaceras o disparos en su barrio (13,6% la clase media baja versus 7,9% la alta), lo que la ubica muy cerca de los hogares pobres (13,8%) y vulnerables (13,6%), y bastante por encima de los hogares de altos ingresos (5,1%).

Si bien este indicador no da cuenta de un problema que aqueje exclusivamente a las familias de clase media, entrega información sobre el grado de intranquilidad con que vive la población, y que puede afectar su nivel de bienestar.

En otro orden de ideas, se refirió a un Informe de la OECD que analiza los riesgos a que está expuesta la población, por país, y que en el caso de Chile concluyó que en el corto plazo los principales riesgos percibidos por los chilenos son no poder cubrir los gastos diarios (53,2%) -especialmente en hogares más pobres- y enfermarse (51,9%). Asimismo, existe preocupación por perder el empleo (43,6%) -47,6% entre personas de ingresos medios- y por la inseguridad ante el crimen (40,8%). El acceso a la educación o al cuidado de los niños es la preocupación menos mencionada (11,2%).

Por otra parte, en el largo plazo, y en línea con lo que ocurre en el resto de los países, los principales riesgos percibidos por los chilenos tienen que ver con las pensiones para su vejez (75,4%). Asimismo, existe preocupación por la vivienda (53%) -especialmente entre los más jóvenes- y la situación económica futura de los hijos (52,2%).

Las conclusiones de los datos analizados, a la luz del proyecto en discusión, son las siguientes:

1.- La reducción de la pobreza y movilidad social han llevado a que hoy la clase media sea el grupo mayoritario en el país. Considerando que dentro de esta el grupo predominante es la clase media baja y que existe el riesgo de volver a retroceder, parece adecuado buscar fortalecer una oferta programática dirigida a este grupo.

Es importante que dicha oferta se aboque a mitigar los riesgos que enfrenta la clase media y extienda sus posibilidades de elección, fortaleciendo su capacidad generadora de ingresos y, con ello, su autonomía.

2.- Según los indicadores de pobreza multidimensional, los riesgos que enfrenta la clase media provienen, por un lado, de la inestabilidad en sus

ingresos producto de baja escolaridad, shocks laborales e informalidad; y, por el otro, de la ocurrencia de gastos imprevistos en ámbitos como la salud y la vivienda.

Ello da cuenta de la necesidad de promover un escenario económico favorable que permita sostener y mejorar las oportunidades laborales para la clase media, así como las posibilidades de capacitación y reconversión laboral para adultos de baja escolaridad.

En el caso de la falta de ahorros para la jubilación, además de lo anterior, urge avanzar hoy mismo en los cambios al sistema de pensiones.

3.- En cuanto al Plan Clase Media Protegida, parece ser un buen complemento a lo anterior, fortaleciendo la oferta pública para apoyar a este grupo y facilitando el acceso a ella.

El Plan podría ayudar a mejorar la respuesta ante la ocurrencia de eventos desafortunados y gastos imprevistos, minimizando sus daños y evitando que se transformen en crisis para las familias.

Es clave mejorar la entrega de información y orientación a la población, así como reducir la burocracia.

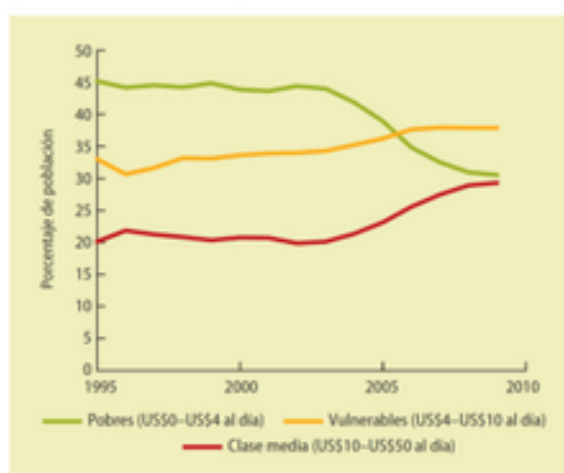
6) Director del Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica, señor Ignacio Irrarrazabal

El invitado se refirió a los siguientes temas:

1.- Sobre el concepto de clase media.

Al respecto, realizó un estudio del Banco Mundial que da cuenta del incremento en los últimos años de la clase media en Chile, así como en el resto de América Latina, entendiendo por tal a personas que cuentan con un ingreso entre 10 y 50 dólares al día:

GRÁFICO P.2 Tendencias en las clases medias, vulnerabilidad y pobreza en América Latina y el Caribe, 1995-2009

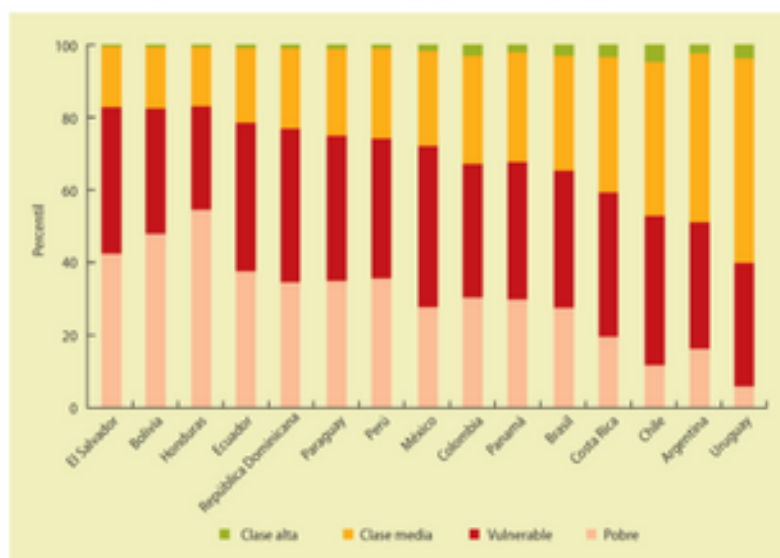


Fuente: Cálculos de los autores basados en datos de SEDLAC (Socio-Economic Database for Latin America and the Caribbean).
 Nota: Los países incluidos son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela. Los umbrales de pobreza y los ingresos están expresados en US\$ por día del año 2005 al tipo de cambio PPP. PPP = Paridad del Poder Adquisitivo.



De acuerdo al mismo estudio, Chile aparece como uno de los países con una mayor clase media y donde existe mayor movilidad, como muestran los siguientes gráficos:

GRÁFICO 5.2 Composición de clase en América Latina por percentil del ingreso, países seleccionados 2009



Fuente: Datos de SEDLAC (Socioeconomic Database for Latin America and the Caribbean).
 Nota: La composición de clase en Bolivia es para 2008 y la de México para 2010. "Pobres" = personas con un ingreso per cápita al día inferior a US\$4. "Vulnerable" = personas con un ingreso per cápita al día de US\$4-US\$10. "Clase media" = personas con un ingreso per cápita al día de US\$10-US\$50. "Clase alta" = personas con un ingreso per cápita al día superior a US\$50. Los umbrales de la pobreza y los ingresos se expresan en US\$ PPP al día de 2005. PPP = Paridad del poder adquisitivo. SEDLAC = Socioeconomic Database for Latin America and the Caribbean.

Hay un sinnúmero de aproximaciones para definir a la clase media (en términos de probabilidades, tramos de ingreso, etc.), no existiendo una definición única:

CUADRO 2.3 Definiciones de la clase media basadas en el ingreso

Definiciones relativas de clase media		
Percentiles de la distribución del ingreso		
Birdsall, Graham y Pettinato (2003)	$i \in$ clase media	$0.75 y(p_{10}) \leq y_i \leq 1.25 y(p_{10})$
Blackburn y Bloom (1985)		$0.60 y(p_{10}) \leq y_i \leq 2.25 y(p_{10})$
Davis y Huston (1992)		$0.50 y(p_{10}) \leq y_i \leq 1.50 y(p_{10})$
Alesina y Perotti (1996)		$p_{40} \leq p(y_i) \leq p_{60}$
Barro (1999) y Easterly (2001)		$p_{30} \leq p(y_i) \leq p_{70}$
Partridge (1997)		$p_{40} \leq p(y_i) \leq p_{60}$
Solimano (2008)		$p_{30} \leq p(y_i) \leq p_{70}$
Definiciones absolutas de clase media		
Banerjee y Duflo (2008)		$\$2 \leq y_i \leq \10 a day
Kharas (2010)		$\$10 \leq y_i \leq \100 a day
López-Calva y Ortiz-Juárez (2011)		$\$10 \leq y_i \leq \50 a day
Milanovic y Yitzhaki (2002)	$i \in$ clase media	$\$12 \leq y_i \leq \50 a day
Ravallion (2010)		$\$2 \leq y_i \leq \13 a day

Nota: Todos los valores se expresan en US\$ al tipo de cambio PPP (paridad del poder adquisitivo).

En cuanto a la naturaleza y objetivo del Mensaje, aseveró que los proyectos (futuras leyes) que instauran Sistemas cuentan con definiciones más amplias del espectro de beneficiarios, en contraposición a los proyectos (futuras leyes) que definen prestaciones o beneficios. Por ejemplo, las leyes N°18.788 (Subsidio de Agua Potable), N°19.873 (Subsidio Pro Retención) y N°20.743 (Aporte Familiar permanente de marzo), que establecen beneficios o prestaciones concretas, señalan muy precisamente al grupo de beneficiarios, versus las leyes N°19.949 (Sistema de Protección Social Chile Solidario), N°20.379 (Subsistema Protección Integral a la infancia, Chile Crece Contigo) y N°20.595 (Ingreso Ético Familiar y Subsistema Seguridades y Oportunidades), que están destinadas en general a la población en “extrema pobreza”, “más vulnerable económicamente”, etc.

Desde ese punto de vista, este proyecto de ley estaría apuntado a crear un Sistema con el objeto de proteger a la clase media, encuadrándose más bien en aquellos tipos de proyectos o leyes que instauran sistemas, que en aquellos que establecen prestaciones concretas o una transferencia en particular.

Cerrando este punto, dijo que elaborar una definición de clase media es complejo, porque hay una aproximación objetiva y subjetiva; y otra relativa y absoluta. Por otra parte, los estratos medios son estructuralmente heterogéneos, y el ciclo económico impacta el tamaño de la clase media. Por lo tanto, establecer parámetros fijos para un Sistema como el que se está discutiendo, inevitablemente puede dejar gente fuera.

2.- Gestión intersectorial y programas sociales.

Acerca de este punto, hizo referencia a un estudio de la OECD, del año 2015, denominado “Integrando Servicios Sociales”, que destaca que es muy relevante hacer frente a los múltiples problemas al mismo tiempo; reducir los costos de duplicación y atención; la cooperación y colaboración entre agentes e instituciones intersectoriales (traspaso de información y data); que la integración esté pensada desde la administración; que se entre al servicio social mediante un asistente social o un “Servicio de Manejo del Caso”; y que exista un sistema integrado de intercambio de información y capacidad de compra.

Sin embargo, esto tiene complejidades y beneficios: los resultados a largo plazo; un mal diagnóstico afectará a todo el sistema; la importancia de tener un sistema de información adecuado; resultados favorables en los beneficiarios; cultura colaborativa y mejor comprensión de las diversas áreas; mejor comunicación con la comunidad; inversión es preventiva, no correctiva.

El expositor comentó también otro estudio referido a la experiencia canadiense (Gestión integrada en la entrega de servicios. Lecciones de Canadá), y uno del Banco Interamericano del Desarrollo (Simplificando vidas), donde se enfatiza que lo relevante es tener un foco en el ciudadano; una sola “ventanilla” de relacionamiento; coordinación y cooperación (Colaboración: Misión común); integrar la información del ciudadano; calidad de atención; resolutivez; y centrarse en resultados.

En otro orden de ideas, se refirió al esquema del Sistema Chile Solidario (ley N°19.949, de 2004), el que, al igual que este proyecto de ley, consideró prestaciones pre-existentz (como el subsidio único familiar, el subsidio agua potable y la subvención pro-retención); convenios con otros órganos del

Estado; acceso preferente; una Secretaría Ejecutiva (Coordinación, articulación y mecanismos a nivel reglamentario); y un registro de información social.

En efecto, el proyecto de ley Clase Media Protegida considera una naturaleza; objetivos: coordinación, información, simplificación de acceso; una Secretaría Ejecutiva; un Comité Técnico Intersectorial; acceso a información y confidencialidad; una red de atención a usuarios; y prestaciones pre-existentes (y otras en proyectos de ley en trámite legislativo).

3.- Desafíos.

a) Apelando nuevamente al estudio “Integrando Servicios Sociales”, de la OECD, señaló que si bien el proyecto de ley habla de una mirada intersectorial, falta a su juicio la integración vertical. Los gobiernos regionales o municipales deben tener un rol en esta materia.

b) Por otra parte, también es importante resguardar a la clase media, caracterizada por su movilidad social y económica. Dentro de los programas que se encuentran paralelamente en tramitación, hay varios aspectos que apuntan en este sentido, como por ejemplo capacitación y mejora SENCE; mejora al seguro de cesantía; subsidio de vivienda a la clase media; y financiamiento solidario para estudiantes de educación superior. Sin embargo, falta potenciar otras iniciativas relacionadas con los siguientes aspectos:

- Fomento Productivo: Escritorio empresas, Pesca Artesanal, CORFO: Programa fomento asociativo microempresa, Programa de desarrollo de proveedores, INDAP, CONAF. En este punto, afirmó que la microempresa, el emprendimiento y el sistema crediticio son un vehículo de movilidad social, y por lo tanto son dimensiones que debieran considerarse en la red clase media.

- SERNAC y superintendencias. Se trata de instituciones muy importantes para la clase media, por los abusos a que ha estado expuesta.

- Satisfacción de usuarios en los servicios públicos.

7) Investigador del Centro de Estudios Públicos (CEP), señor Slaven Razmilic

Coincidió con los expositores anteriores en que no hay un consenso sobre qué debe entenderse por clase media, ya que hay múltiples definiciones.

Lo que caracteriza a la clase media, más que ser un grupo que se ubique entre dos percentiles de ingreso, son los siguientes rasgos:

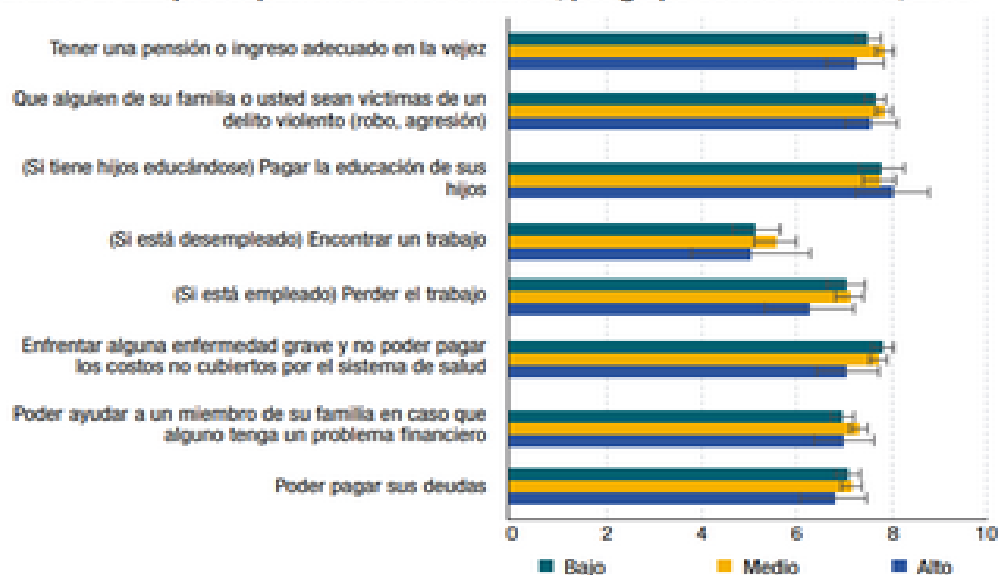
1.- Se trata de un segmento amplio, de alta heterogeneidad, con realidades que coexisten. No se puede hablar de una clase media global y homogénea, sino más bien de ciertas características que la representan (mensaje del proyecto de ley).

2.- “Son un grupo que se identifica mayoritariamente con sus propios logros y cree profundamente en la meritocracia como un mecanismo de distinción individual cuyo soporte es el esfuerzo personal” (mensaje del proyecto de ley, citando a Torche, 2004).

3.- “Las familias pertenecientes a clase media tienen una percepción de estar desprotegidos respecto de la acción del Estado y es justamente este

El mismo estudio mostró las preocupaciones de los chilenos, divididas por grupo socio-económico, concluyendo que las preocupaciones no difieren mayormente por nivel socioeconómico. El grado de preocupación en cada ámbito tampoco difiere, y si bien el riesgo efectivo podría variar entre grupos, la percepción de riesgo es similar:

Gráfico 2: Las preocupaciones de los chilenos, por grupo socioeconómico, 2016



Nota: Promedio de respuestas a la pregunta "En términos generales, en una escala de cero a diez, donde cero es nada preocupado y diez muy preocupado, ¿cuán preocupado está usted las siguientes situaciones?", separadas por grupo socioeconómico. Fuente: Elaboración propia a partir de encuesta CEP N.º 78.

Hecho este diagnóstico, cabe preguntarse de qué manera el Estado es capaz de hacerse cargo de la sensación de incertidumbre que tienen las familias, teniendo en cuenta que la confianza en las instituciones está en permanente declinación, y que las instituciones políticas se hallan entre las más afectadas:

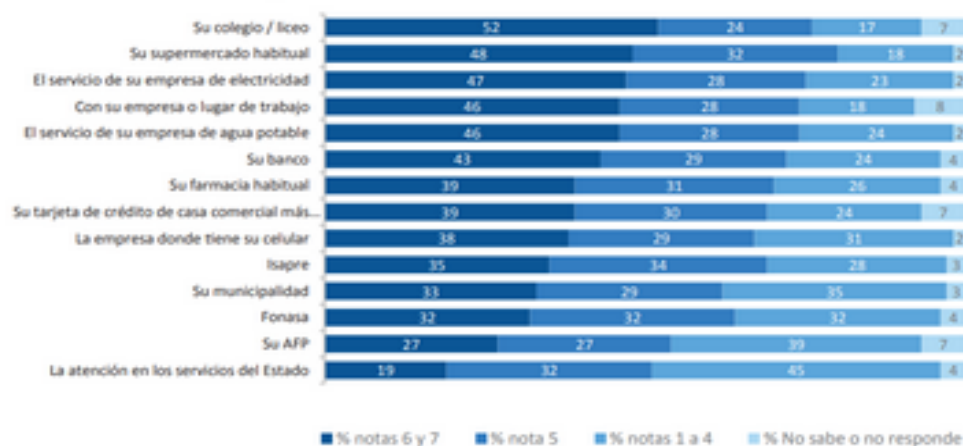
GRÁFICO 4: Confianza en las instituciones, 2003-2017



Nota: Porcentaje de chilenos que expresan "Mucha confianza" o "Bastante confianza" en cada una de las instituciones y organizaciones listadas. Fuente: CEP, Encuestas Nacionales.

La satisfacción con los servicios del Estado y con las empresas reguladas tiende a ser más baja, según lo revela el siguiente cuadro

GRÁFICO 10: Satisfacción de mercados, servicio e instituciones



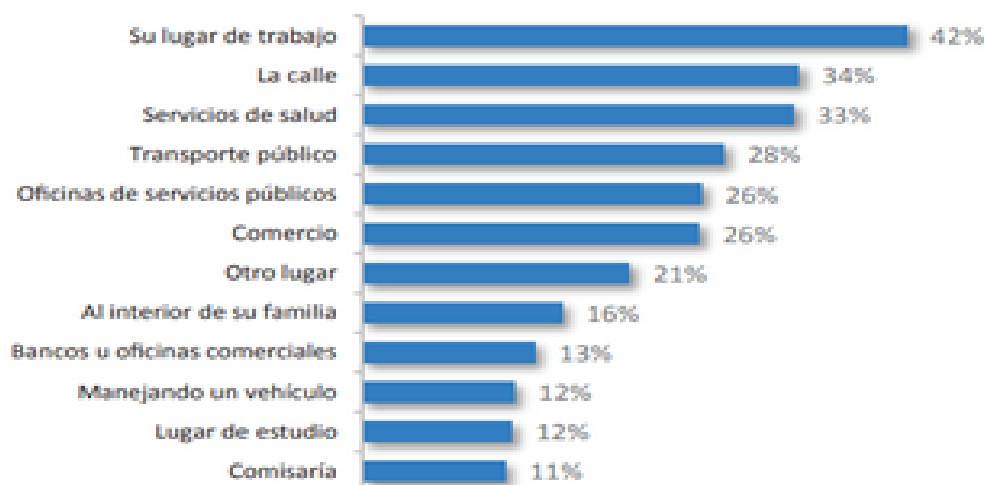
Nota: Respuesta a la pregunta "Usando una escala de 1 a 7 donde 1 es "Nada satisfecho" y 7 es "Muy satisfecho", ¿con qué nota evaluaría su nivel de satisfacción con...?".

Fuente: Estudio modelo económico y competencia en Chile, noviembre 2014. Fuente: UAI Horizontal CADEM (2014).

La experiencia personal está directamente mediada por la relación con los funcionarios y las plataformas de información. La atención al usuario es clave siempre, pero en particular frente a escenarios adversos (angustia, incertidumbre). La coordinación y el ágil flujo de información entre entidades y hacia las personas son indispensables.

Por otra parte, un estudio del PNUD de 2017 concluyó que los servicios y funcionarios públicos están entre quienes más se identifican malos tratos, y que el mal trato (o la percepción de mal trato) muchas veces responde a falta de coordinación y desinformación:

GRÁFICO 12: Lugares donde se experimentan malos tratos



Nota: El porcentaje se calcula sólo para el 41% de aquellos que tuvieron alguna experiencia de malos tratos. Cada entrevistado podía elegir múltiples alternativas, por lo que no suman 100%.

Fuente: PNUD (2017).

GRÁFICO 13: Personas percibidas como autoras de malos tratos

Nota: El porcentaje se calcula sólo para el 41% de aquellos que tuvieron alguna experiencia de malos tratos. Cada entrevistado podía elegir múltiples alternativas, por lo que no suman 100%.

Fuente: PNUD (2017).

En 2017 el CEP elaboró un informe con una serie de recomendaciones en materia de modernización del Estado, en paralelo con estudios encargados a expertos chilenos y de Nueva Zelanda y Australia. Tratándose de los dos países mencionados, el mérito es que han sido capaces de coordinarse y funcionar con objetivos y miradas integrales, en atención a que se está frente a problemas multidimensionales.

Sobre el punto, afirmó que el flujo de información en nuestra actual organización estatal (24 ministerios, cada uno con sus subsecretarías, divisiones y departamentos), ciertamente no es fácil. Si no se generan inercias de coordinación, los esfuerzos que puedan hacerse en ese sentido terminan no resultando, más aún en un sistema donde los ministerios y servicios públicos sólo ejecutan lo que la ley les mandata hacer. Por lo tanto, es necesario generar estas instancias de coordinación por ley.

En ese sentido, una de las grandes críticas al proyecto de ley “Clase Media Protegida” es que no crea nuevos beneficios ni define población objetiva. Sin embargo, a su juicio, no necesariamente debiera hacerlo. Esta es una reforma administrativa, de modernización del Estado, y no tanto de política social, pero no por ello menos significativa.

En ese entendido, los objetivos del proyecto de ley parecen modestos, pero no lo son tanto, considerando que el mensaje del proyecto es coherente con su articulado. Estos objetivos, dada la forma que tiene el Estado de funcionar, son muy pertinentes y necesarios:

1.- Coordinar intersectorialmente la oferta programática existente asociada a los eventos adversos.

2.- Entregar información y orientación clara, oportuna y personalizada de la oferta programática existente, mediante la Red de Atención a Usuarios.

3.- Simplificar el acceso a la oferta programática del Estado, mediante la integración de trámites asociados a los respectivos beneficios y el seguimiento de casos.

Por otra parte, el proyecto de ley también genera nuevas instancias de coordinación (artículos 5, 6 y 7), las que deben establecerse por esta vía, para efectos de integrar la información y en razón de los criterios de confidencialidad de las sanciones. Las referidas instancias son:

1.- Secretaría Ejecutiva del Sistema, radicada en la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2.- Comité Técnico Intersectorial compuesto por una contraparte técnica de cada uno de los organismos participantes, y que será coordinado por la Secretaría Ejecutiva.

3.- El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que podrá celebrar convenios para el funcionamiento del Sistema y para efectuar solicitudes de información y/o tratamiento datos.

Finalmente, y a modo de conclusión, enfatizó lo siguiente:

1.- Los objetivos del proyecto de ley son coordinar, informar y simplificar. No es más (ni menos) que eso.

2.- El proyecto de ley no resuelve todos los problemas, pero avanza en la dirección correcta.

3.- No es garantía de éxito ni contempla nuevas coberturas, pero apunta a hacer un uso mucho más eficiente y efectivo tanto de la oferta ya disponible como de la que actualmente se discute.

Las presentaciones de los analistas del Instituto Libertad y Desarrollo, de la Universidad Católica y del Centro de Estudios Públicos motivaron el siguiente intercambio de opiniones y consultas.

La **diputada señora Troncoso** consultó al representante del CEP su opinión respecto del proceso de modernización del Estado.

La **diputada señora Olivera** admitió que es complejo definir a la clase media y manifestó su preocupación por la gran cantidad de personas que todavía se mantienen en situación de vulnerabilidad. Por otra parte, dijo comprender las razones por las cuales se requiere de una ley para avanzar en materia de coordinación institucional.

El **diputado señor Longton** expresó que si bien la discusión sobre qué se entiende por clase media puede ser importante para efectos de visibilizar a quienes beneficia esta iniciativa, la viabilidad de la plataforma, etc., no necesariamente nutre el contenido del proyecto. Recordó que cuando se aprobó la reforma al Ministerio de Desarrollo Social y Familia se estableció el concepto de riesgo de vulnerabilidad, lo que resulta clave a la hora de determinar bajo qué criterios o qué márgenes debe ser comprendida la clase media.

Agregó que sería positivo que la Secretaría Ejecutiva que crea el proyecto tuviese mayores atribuciones que las que actualmente se consideran, entregándole mayor injerencia, por ejemplo, en la determinación de los nuevos beneficios que podrían incorporarse para la clase media y las políticas públicas a implementar en esta materia; consultando a los expositores sobre el punto, y también acerca de otras funciones que podrían encomendársele al Comité Técnico Intersectorial.

Finalmente, indicó que en el Senado se encuentra en discusión una reforma a la ley de protección de datos personales (ley N°19.628), preguntándose si este proyecto se hará cargo de las modificaciones que en ese contexto se aprueben.

El **diputado señor Velásquez (Esteban)** solicitó una precisión a la analista de Libertad y Desarrollo sobre la idea de que “en el ejercicio de la libertad, así como está la posibilidad de mejorar, está también el riesgo de retroceder”. Además, recabó una explicación más detallada de los representantes del CEP y del Centro de Políticas Públicas de la UC en cuanto a regionalizar la propuesta que plantea el proyecto de ley y dotar de un sello regional a ciertas medidas que este contempla, en el contexto de un Estado centralista como el nuestro. A su juicio, de no materializarse cambios en este sentido, el sentimiento de frustración en la población va a ser aún más grande, pues ya existe esa sensación de abandono por parte del Estado y de que todo lo logrado por la clase media obedece a su propio mérito, generándose una actitud de desapego hacia la institucionalidad.

La **diputada señora Amar** hizo presente que la coordinación intersectorial es un objetivo complejo. En otro ámbito, consultó al representante del Centro de Políticas Públicas de la UC por su propuesta para materializar en este proyecto de ley la integración vertical (injerencia de gobiernos regionales y locales en materia de coordinación intersectorial).

El **diputado señor Barrera (Presidente)** consultó a la representante de Libertad y Desarrollo si con la plataforma informática que plantea el proyecto se fortalece realmente la oferta programática a la clase media o si, por el contrario, no sería mejor ampliar la cobertura de los beneficios asignados a este segmento de la población. Por otro lado, consultó a los otros expositores en la misma línea planteada por el diputado señor Longton, en cuanto a si la Secretaría Ejecutiva debiese contar con atribuciones más robustas.

Finalmente, la **diputada señora Pérez (Joanna)** afirmó que sería interesante saber cómo “conversa” este proyecto de ley con el tramitado recientemente en la Comisión de Gobierno Interior, que modifica la ley que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos en materia de documentos electrónicos (Boletín N°11.882-06), y que promueve la transformación digital del Estado. Agregó que cabe la preocupación por que no se dupliquen recursos y esfuerzos institucionales en materia de coordinación y acceso a la información.

Respondiendo a las interrogantes anteriores, el **Director del Centro de Políticas Públicas UC, señor Ignacio Irrázabal**, opinó que posicionar la preocupación por la clase media es un tema político. Si bien es necesaria la plataforma y la Secretaría Ejecutiva que propone el proyecto, así como la modernización en materia de gestión institucional que ello implica, lo más relevante es la señal política que se entrega a una clase media emergente en el país. Agregó que, al igual que Chile Solidario y otros Sistemas, con el tiempo se van a ir agregando prestaciones sociales, pero más allá de eso lo que subyace es la

preocupación de trabajar por la clase media, para que este segmento adhiere al Estado y a la sociedad, junto con reducirse su sensación de desprotección y la consecuente desafectación hacia el Estado que ello conlleva.

Respecto de la Secretaría Ejecutiva, se manifestó conforme con sus atribuciones, sin perjuicio de que sería positiva la facultad de proponer iniciativas. Con todo, ello siempre ocurre al ejecutarse los programas correspondientes. Es decir, esté o no contemplado en la ley, siempre se genera el espacio para hacer presentes las falencias del sistema y sugerir propuestas de mejora.

Sobre la “bajada territorial” que podría tener este proyecto, admitió no contar con una respuesta estructurada al respecto. Afirmó que si bien los avances tecnológicos son importantes, se requiere de “una cara”, ya que es muy probable que la expresión “clase media” tenga diferenciaciones regionales y los problemas que afecten a este segmento de la población sean distintos según la región de que se trate, o se presenten en una distinta magnitud. Agregó que en el contexto de la experiencia del Chile Crece Contigo se crearon plataformas de conversación a nivel municipal, que obligó a la sociedad civil, al Estado y a las municipalidades a reunirse a nivel local en torno a la infancia. Entonces, se puede intentar una bajada territorial para el Comité Técnico Intersectorial o para la Secretaría Ejecutiva que plantea el proyecto, de manera que tengan una representación regional y puedan dar cuenta de las principales preocupaciones de la clase media en cada territorio.

En cuanto a los beneficios que plantea el proyecto, indicó que el informe financiero recoge programas que ya existen, pero también 9 iniciativas nuevas. Hay restricciones presupuestarias, pero evidentemente se irán sumando más beneficios en el tiempo.

Finalmente, sobre la consulta de la diputada señora Pérez, estimó que no se produciría una duplicidad de gasto en virtud de la aplicación de este proyecto y de la iniciativa por ella mencionada.

El investigador del Centro de Estudios Públicos, CEP, señor Slaven Razmilic, opinó respecto de la eventual bajada territorial que podría tener este proyecto que la coordinación en los gobiernos regionales es mucho mayor que en Santiago. Incluso muchas veces las seremías funcionan dentro del edificio del gobierno regional. Esto hace muy probable que tanto la Secretaría Ejecutiva como el Comité Intersectorial a que se refiere el proyecto terminen replicándose a nivel de gobiernos regionales.

Agregó, respondiendo a una pregunta del diputado señor Longton, que la discusión en el Senado respecto de la ley de datos personales formaliza, clarifica y resguarda una serie de aspectos que hoy se encuentran en una nebulosa, y pasará a ser más restrictiva de lo que es hoy en día. Por lo tanto, con mayor razón se requiere de una vía legal para efectos de la interacción de la información. En razón de lo anterior, a su juicio ambos proyectos se encuentran bien alineados.

Respecto del proyecto de ley de transformación digital y su relación con este, su impresión es que ambos conversan de buena manera, generando un gran salto en materia de modernización del Estado.

Concluyó señalando que en el ámbito de la modernización del Estado siempre se piensa que el avance es lento. Sin embargo, se ha avanzado bastante en los temas digitales. Las mayores dificultades que se plantean dicen

relación con la poca flexibilidad que tiene la administración pública para hacerse cargo de los problemas, ya que se trata de ministerios y de una estructura administrativa diseñada para resolver problemáticas de hace 100 años. De ahí la importancia de materializar estos cambios por ley.

Por último, la **Coordinadora del Programa Social de Libertad y Desarrollo, señora María Paz Arzola**, respondió la consulta del diputado señor Barrera señalando que, para que un programa social tenga éxito, la estructura que subyace a él debe estar bien diseñada y ejecutada. Es decir, deben funcionar bien todos los eslabones de la cadena. Desde esa perspectiva, este proyecto de ley sería la base de una coordinación inicial que no asegura el éxito de la prestación final, pero es un requisito mínimo sobre el cual es necesario construir la oferta programática dirigida a la clase media.

Respecto de la consulta del diputado señor Velásquez, afirmó que desde la política pública no es posible eliminar los riesgos a que están expuestas las personas, porque ello implicaría limitar su capacidad de progresar de forma autónoma. Por ende, lo que busca la iniciativa legal es generar una cobertura para el caso de que sea la probabilidad del evento negativo la que prevalezca. En su opinión, este tipo de seguros o apoyos son los que entregan a las personas una mayor tranquilidad para seguir progresando.

8) Representante en Chile del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), señora Yolanda Martínez

Explicó, en primer lugar, que el BID forma parte del Sistema Interamericano, erigiéndose como el sistema de financiamiento multilateral más importante en la región, cuya misión es mejorar la vida de las personas.

Chile está entre los países mejor evaluados de América Latina y el Caribe (en adelante, ALC) en términos de ingreso. Sin embargo, el mayor reto que subsiste, es en materia de Productividad:

CONTEXTO Y RELEVANCIA DE LA CLASE MEDIA EN CHILE

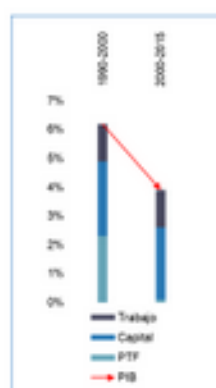


El ingreso per cápita es un indicador que permite conocer la capacidad económica promedio de un país.

Chile está entre los países con mejores niveles y mayores aumentos en sus ingresos pero aún con amplio espacio para mejorar productividad.

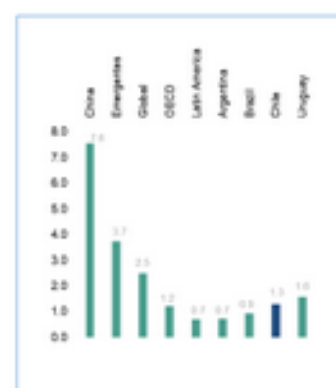


Contabilidad crecimiento anual promedio del PIB



Fuente: Comisión de productividad

Productividad del trabajo crecimiento anual promedio 2000-2017

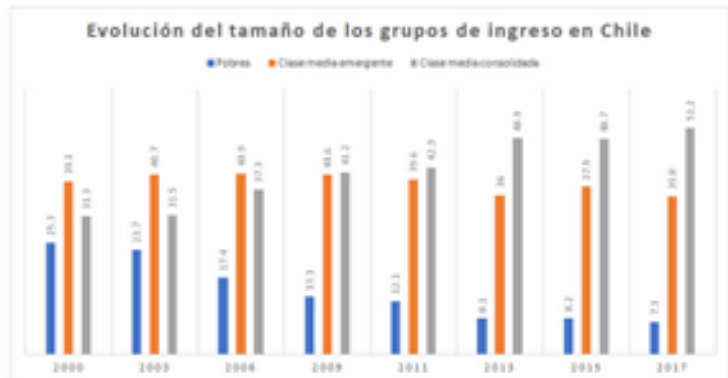


Fuente: OCDE

Agregó que, según estadísticas del año 2000 al 2017, Chile ha sido bastante exitoso en cuanto a la reducción de la pobreza y la consolidación de la clase media:

CONTEXTO Y RELEVANCIA DE LA CLASE MEDIA EN CHILE

Chile ha logrado una dramática reducción en la pobreza y expansión de la clase media



Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo en base a CASEN

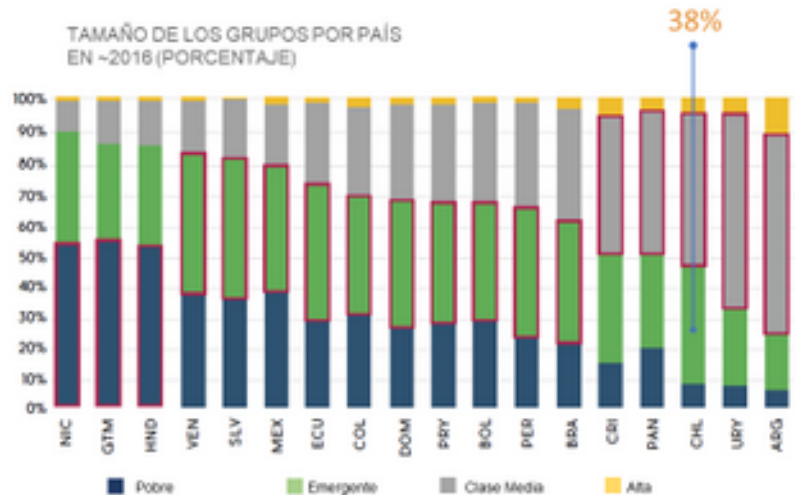


En 2016, del 24% de los hogares considerados pobres (según el sistema de medición del BID) a nivel de ALC, en Chile la estadística era solo del 8%. Tratándose de la clase media, a nivel de ALC este grupo alcanzaba el 37%, mientras que en Chile el 48%:

RELEVANCIA DE LA CLASE MEDIA EN CHILE

La clase media es el grupo preponderante en ALC desde 2012.

- En ALC en 2016,
 - 24% de los hogares era pobre (Chile, 8%)
 - 35% de los hogares era clase emergente (Chile, 38%)
 - 37% de los hogares era clase media (Chile, 48%)
 - 4% de los hogares era rico (Chile, 5%)



Fuente: Estimaciones basadas en las encuestas de hogares armonizadas de ALC (BID 2017) Banco Interamericano de Desarrollo. [Pulse Social 2017](#)



La tendencia para 2020 en ALC, es que aspira a ser una sociedad de clase media:



AMÉRICA LATINA ASPIRA A SER UNA SOCIEDAD DE CLASE MEDIA

Para 2020 un grupo importante de países de ALC se considerarán **economías de ingreso medio alto**.

Importantes indicadores de bienestar y desarrollo en la región han mejorado:

- La pobreza y la pobreza extrema se han reducido a la mitad.
- La cobertura de la enseñanza básica es casi universal en muchos países.
- La esperanza de vida asciende a un promedio de 74 años.

La característica más llamativa de este período es el **surgimiento de una clase media en expansión** en muchos países, y su consolidación en otros.

El crecimiento del ingreso y las políticas de educación, salud y protección social han **contribuido a reducir notoriamente la pobreza**.

La mayoría de quienes escaparon de ella forman parte de una **nueva clase media emergente**.

Ahora hay **más personas afectadas** por un círculo vicioso de factores de riesgo: informalidad, desprotección, ingresos precarios o inestables, baja productividad.

5

Sin embargo, hay riesgos importantes que amenazan la consolidación de estos avances:

1.- Se anticipa una dinámica de crecimiento económico global menos favorable (variable externa, condicionada por los comportamientos de Estados Unidos y China).

2.- La mayor parte de la población de ingresos medios está en situación de emergente (vulnerabilidad de caer en algún tipo de riesgo).

Respecto de este factor, destacó que del 87% de chilenos que pertenecen a la clase media, 38 puntos pertenece a la clase media emergente, la que se caracteriza por:

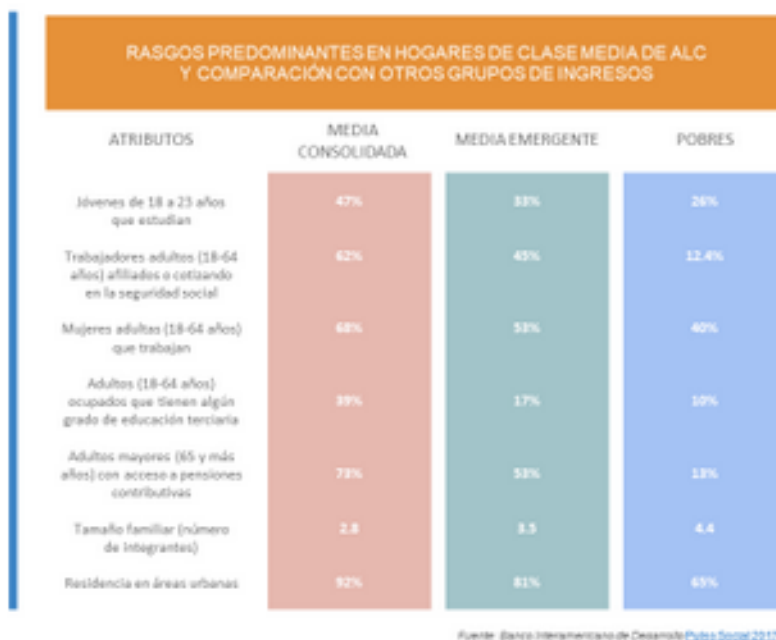
- 82% de la población económicamente activa tiene como máximo un grado de secundaria.
- 10% está desempleada.
- 43% de los ocupados tiene un empleo temporal o trabaja sin contrato.
- 40% está en la informalidad y, por lo tanto, no cotiza para seguridad social.

Para estos efectos, precisó que la clase media emergente incluye a los individuos cuyos hogares tienen ingresos entre US\$5 y US\$12,4 por día; y la clase media consolidada incluye a aquellos que cuentan con ingresos de entre US\$12,4 y US\$62 por día (Fuente: Elaboración propia con base en encuesta CASEN de 2015).

En relación con los rasgos predominantes en los hogares de clase media de ALC en comparación con otros grupos de ingresos, destacó lo siguiente:

¿CÓMO ES LA CLASE MEDIA EMERGENTE EN ALC?

Grupo BID



En otro orden de ideas, se refirió a las oportunidades para las políticas pro clase media, destacando los siguientes retos, soluciones y eventos políticos en la materia:

1.- Retos:

- Responder a expectativas y necesidades de una creciente clase media emergente.
- Brindar protección social en un contexto macroeconómico de desaceleración.

2.- Soluciones:

- Fortalecer la inversión en capital humano.
- Ampliar la red de protección social.
- Avanzar en aseguramiento frente a riesgos.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos.
- Hacer accesibles los servicios con mejor uso de la tecnología.

3.- Eventos políticos:

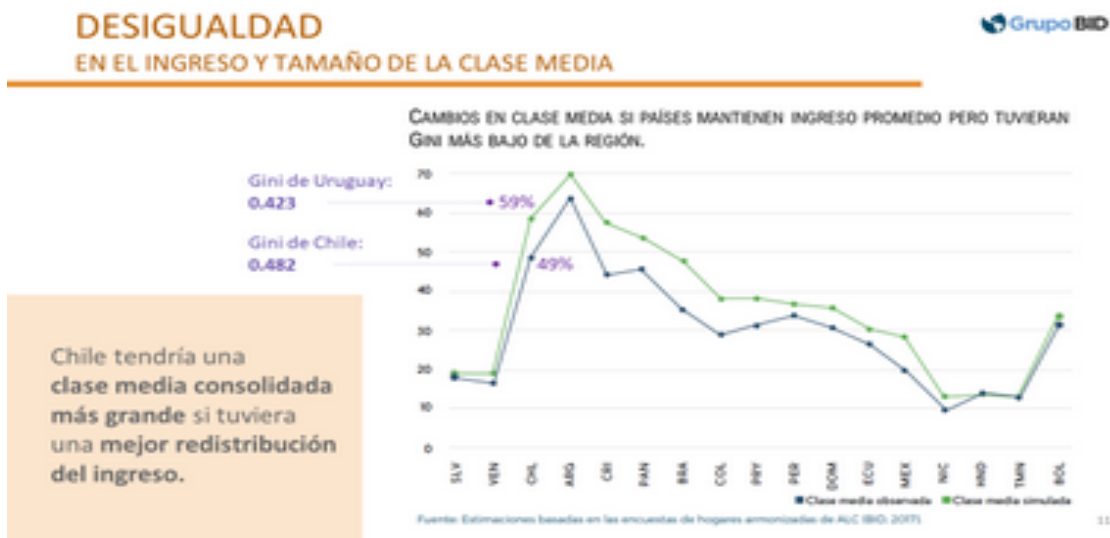
- Clase media con mayor protagonismo en la demanda ciudadana con reformas sociales.
- Prioridad en la agenda del Ejecutivo por impulsar políticas pro clase media.

El BID distingue 4 grupos de política pública orientados a consolidar la clase media:

- 1.- Afianzamiento de las políticas redistributivas y de equidad.
- 2.- Políticas para la creación de empleos de calidad.
- 3.- Políticas de protección en la vejez, incluyendo los cuidados de larga duración.

4.- Políticas de accesibilidad a los servicios con mejor uso de la tecnología.

En relación con el primer grupo de políticas, graficó cómo el factor “desigualdad” afecta en el ingreso y tamaño de la clase media (considerando a Uruguay como el país más igualitario de la región):



Respecto de las políticas para la creación de empleos de calidad (segundo grupo), señaló lo siguiente:

POLÍTICAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEOS DE CALIDAD

Grupo BID

Habilidades para la productividad:

Desafío es la calidad y pertinencia.

- 50% de los jóvenes de 15 años no alcanza las competencias básicas en matemáticas y uno de cada cuatro tiene un desempeño bajo en lectura (PISA, 2015)
- Desigualdad de resultados (entre grupos de ingreso) aún muy alta: de 50 puntos en matemáticas y 52 en lenguaje (SIMCE 2018).

Deficiencias en edad escolar se traducen en la edad adulta:

- Más de la mitad de los adultos chilenos tiene dificultades para comprender textos (53,4%), resolver problemas matemáticos básicos (61,9%) y resolver problemas en ambientes tecnológicos (52,4%) (PIAAC, 2015)
- Para el 40% de los empresarios en Chile, la falta de formación de la fuerza laboral es un obstáculo para sus operaciones (Enterprise survey del BM 2010)

12

POLÍTICAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEOS DE CALIDAD



13

En materia de protección a la vejez (tercer grupo de políticas), enfatizó que debe tomarse en consideración las bajas tasas de reemplazo, las enfermedades crónicas que se producen en esta etapa de la vida y el aprovechamiento de las tecnologías:

POLÍTICAS de protección en la vejez, INCLUYENDO LOS CIUDADANOS DE LARGA DURACIÓN

MEJORAR PENSIONES	SALUD Y ENFERMEDADES CRÓNICAS	TECNOLOGÍA
<p>Tasas de reemplazo bajas</p> <p>38.1% hombres 37.1% mujeres</p> <p>(Fuente: BID)</p>	<p>Se estima que los costos directos + indirectos puede representar el 1.5% del PIB</p> <p>(Fuente: BID)</p>	<p>Expediente clínico digital eSalud</p>

14

En cuanto al cuarto grupo de políticas, esto es, accesibilidad a los servicios con mejor uso de la tecnología, destacó que Chile es uno de los países de la región que tiene una mayor cobertura en materia de acceso a internet, una posición bastante sólida en el índice de gobierno electrónico y una población que, en general, hoy ya usa internet para adquirir información de los organismos del Estado, buscar empleos o cursos, o para comercio electrónico (45,3%). De ahí la relevancia de la plataforma que se discute en este proyecto.



Añadió que el BID lanzó el año pasado una publicación muy importante, titulada “El fin del trámite eterno”, con datos que pueden aportar a esta discusión. Dicho estudio constató que los trámites presenciales en ALC son lentos, muy vulnerables a la corrupción y caros. La tramitación digital, en cambio, es más rápida (74% en promedio); más barata de prestar (cuesta entre el 1,5% y el 5% de los trámites presenciales); menos vulnerables a la corrupción; y, lo más importante, democratiza el acceso.

Finalmente, indicó que a nivel internacional los principios generales del diseño de un servicio digital son los siguientes: fácil uso para el usuario; predictivo; seguridad y privacidad por diseño; estándares abiertos; métodos ágiles; gobierno como plataforma; accesibilidad; diseño consistente y receptivo; actualización participativa del proceso; mediciones de uso y rendimiento; y fomento del uso.

Concluida la presentación de la representante del BID, se generó el siguiente intercambio de preguntas y respuestas en el seno de la Comisión:

El **diputado señor Naranjo** consultó a la invitada si conoce experiencia comparada de países que hayan impulsado proyectos de ley similares al que se encuentra en tramitación.

La **representante en Chile del BID** señaló que en la publicación aludida en su presentación (“El fin del trámite eterno”) se individualizan varias iniciativas de la región, principalmente del proceso de diseño de servicios digitales. Agregó que la manera en que funcionan las diversas instancias en los países de la región es muy variada. Sin embargo, lo más importante es la definición de estándares y la flexibilidad del diseño de la plataforma en razón de los nuevos requerimientos que se vayan generando. La plataforma debe ser lo suficientemente flexible, en la medida que se vayan identificando los nuevos servicios que deben ponerse a disposición de este segmento de la población. Hoy todos los Estados

tienen mucha información del ciudadano, por lo que los servicios debieran ser predictivos, pasando de ser una vitrina a tener un rol más proactivo, identificando en el ciclo de vida de las personas cuándo éstas pueden encontrarse en un estado de vulnerabilidad y ofrecerles alternativas para afrontarla.

La **diputada señora Mix** consultó si los ejemplos que conoce de sistemas parecidos implementados en los países de la región están centrados sólo en la clase media o en la población en general.

La **señora Martínez** sostuvo que ello varía de país en país. Respecto del caso chileno, calificó “de vanguardia” e innovador que el proyecto identifique qué tipo de servicios puede formar parte de un conjunto de prestaciones para el segmento de la clase media.

En una segunda intervención, el **diputado señor Naranjo** reflexionó que este proyecto, tal como su nombre lo indica, debiese orientarse a proteger a la clase media. Sin embargo, más allá de la plataforma que se consagra, no se vislumbran instrumentos que incidan en los principales riesgos de vulnerabilidad comentados en su presentación, tendientes a eliminarlos o aminorarlos (por ejemplo, la mala distribución del ingreso).

La **diputada señora Olivera** consultó a la invitada su opinión respecto del proyecto de ley, y particularmente, de la plataforma que éste crea.

La **representante del BID** sostuvo que el proceso deliberativo de la política pública es muy distinto en cada país, y el alcance de lo que se quiere legislar es una decisión interna, ya que una cosa es la plataforma o vitrina, y otra distinta son los programas, servicios o trámites a que se accede. El BID proporciona para ese proceso deliberativo información, insumo técnico y evidencia sobre las mejores prácticas en materia de diseño de servicios digitales; y sobre las características del segmento de la población que se pretende beneficiar a través de los trámites o servicios que formen parte de la plataforma. Pero la decisión de cada país es interna y autónoma, y el BID no puede emitir una opinión específica al respecto.

Sin embargo, lo importante en el proceso de creación de política pública es comprender que el contexto varía, que lo que hoy puede ser una característica de la población objetivo del programa, mañana puede ser otra. Por eso, lo fundamental es que haya una buena gobernanza y buenos estándares, ya que siempre habrá nuevos servicios, y eso la política pública debe preverlo.

El **diputado señor Naranjo** solicitó precisar qué entiende el BID por clase media.

La **diputada señora Del Real** opinó que, si bien se ha discutido mucho sobre el título del proyecto, para muchos ambicioso, es positivo que exista una plataforma que acerque a la clase media a la información sobre los beneficios a que puede acceder, ya que este segmento de la población, a diferencia de los más vulnerables, raramente recurre al municipio para la solución de sus problemas y la mayoría de las veces piensa que no tiene derecho a acceder a prestaciones sociales.

Por otra parte, consultó a la invitada por las medidas de difusión que se han implementado en otros países para que las personas conozcan esta plataforma y; en segundo lugar, para avanzar en educación tecnológica o alfabetización digital.

La **diputada señora Mix** opinó que el proyecto de ley no significa una verdadera protección a la clase media y sólo mejora el acceso a la información. Tampoco queda claro qué se entiende por clase media, enfatizando la delgada línea que existe entre este segmento de la población y el sector más vulnerable. Desde esa perspectiva, se trata a su juicio de un mal proyecto, que no cumple con la expectativa que genera.

La **representante del BID** apuntó que existen varias definiciones de clase media en la literatura, pero de acuerdo a la metodología del BID se distingue entre dos grupos poblacionales de clase media, en base al ingreso como indicador. La clase media emergente incluye a los individuos cuyos hogares tienen ingresos entre US\$5 y US\$12,4 por día; y la clase media consolidada incluye a aquellos que cuentan con ingresos de entre US\$12,4 y US\$62 por día.

Reiteró que las definiciones de clase media son variadas, pero lo importante es que la definición por la que se opte en el proceso deliberativo y de creación de política pública de un determinado país sea consistente.

Respecto de la consulta de la diputada Del Real, destacó la importancia de la estandarización, esto es, que la información pueda estar siempre disponible, no importa el canal. También relevó, además del diseño para el usuario, la capacitación a todos los facilitadores encargados de brindar orientación sobre el servicio; y las campañas de comunicación tanto en medios digitales como no digitales.

Finalmente, respecto de la reflexión de la diputada señora Mix, reiteró que el alcance que se quiera dar al proyecto obedece a una deliberación interna. Una cosa es la plataforma digital como medio de acceso a un catálogo de servicios; y otra es estar conscientes que las dinámicas cambian, y siempre habrá nuevos servicios. Por ende, lo más relevante es que exista un buen modelo de gobernanza, que es lo que permitirá crear o sumar un servicio, dar de baja otro, etc., a fin de brindar una adecuación y una actualización constante del catálogo de servicios disponibles a la población a la que se quiera atender, de acuerdo a la prioridades existentes en un momento determinado.

9) Representante Residente a.i. del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), señora Marcela Ríos

El PNUD constituye una agencia del sistema de Naciones Unidas con presencia en más de 180 países. De acuerdo a su mandato, les corresponde trabajar permanentemente no solo en el diagnóstico, sino que también en el acompañamiento a los distintos países en el diseño e implementación de sus políticas públicas para avanzar hacia el desarrollo.

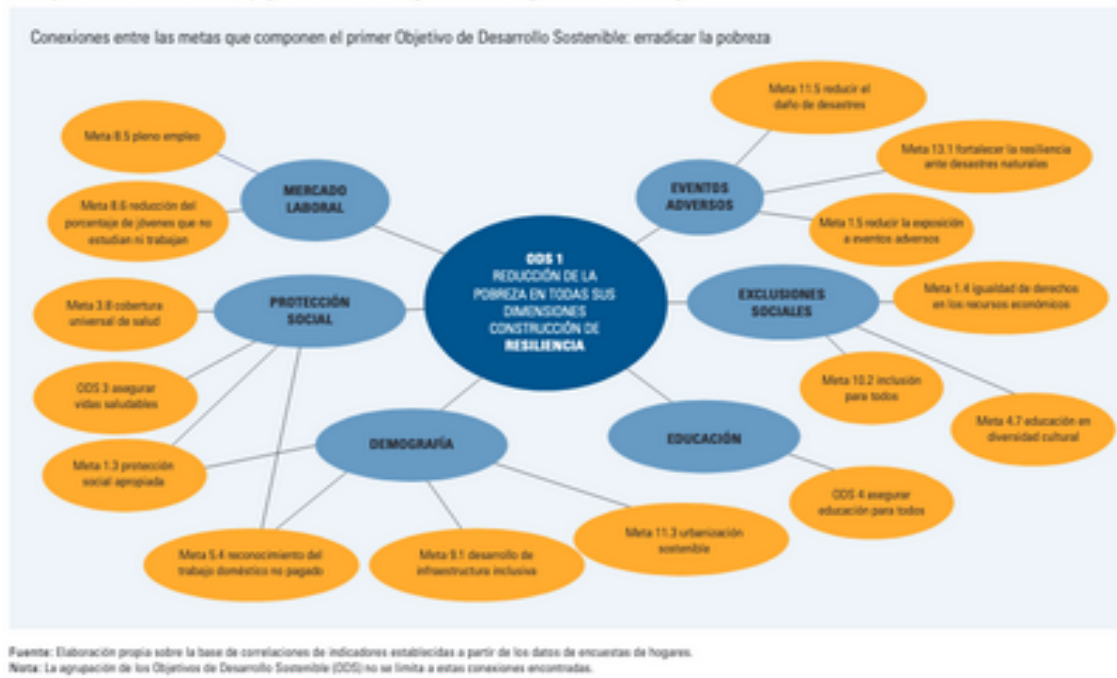
Desde una perspectiva más global, a partir de lo que la Asamblea General aprobó en 2015, Naciones Unidas se ha impuesto el desafío de empujar la agenda de desarrollo sostenible y los objetivos que ésta comprende. Chile acaba de presentar su segundo informe voluntario ante Naciones Unidas, el que da cuenta de cómo va avanzando el país en un conjunto de indicadores, tales como la erradicación de la pobreza, la desigualdad, el acceso a la salud, la educación, la igualdad de género, etc.



El marco de la agenda 2030 implica: a) Abordarla desde un enfoque multidimensional; b) Basarse en el lema de “no dejar a nadie atrás”, con el consecuente desafío de que los promedios que se manejan en cuanto al desarrollo no oculten desigualdades profundas, por lo que es relevante poner acento en la heterogeneidad de los ciudadanos y abordar los problemas específicos, en particular de poblaciones que han sido históricamente rezagadas por el progreso, como algo prioritario; y c) Considerar que la agenda del desarrollo plantea los desafíos sociales, económicos y también de sostenibilidad ambiental.

A modo de ejemplo, graficó cómo al pensar en la reducción de la pobreza al mismo tiempo debe pensarse en los mercados de trabajo; en los sistemas de protección social y de cuidado; en la desigualdad de género; en la educación; en las exclusiones sociales, etc. En definitiva, reducir la pobreza no se soluciona solo con programas de subsidio a los ingresos, sino que requiere de un conjunto de actuaciones, lo que tiene una implicancia y un correlato cuando se pretende abordar las problemáticas de los sectores medios.

El logro de los objetivos y sus metas requiere de intervenciones basadas en un enfoque integrado que permita identificar las conexiones y sinergias entre dichas metas, y que se base en las prioridades específicas de cada país



En cuanto a los desafíos para un progreso multidimensional, sostuvo que el PNUD ha tratado de avanzar más allá de las mediciones de ingreso, relevando -por ejemplo- el índice de desarrollo humano, para mostrar que hay otras dimensiones de la vida de las personas que deben ser consideradas a la hora de pensar cómo promovemos el bienestar.

Destacó un informe regional para América Latina lanzado por el PNUD hace algunos años, titulado “Progreso Multidimensional: bienestar más allá del ingreso”, que entre otras cosas dio cuenta de lo siguiente:

1.- Transformación de la pirámide de ingresos de la región: reducción significativa de la pobreza y aumento de hogares con ingresos medios.

2.- Si se considera la definición de clase media como una clase con seguridad económica -es decir, con baja probabilidad de caer en pobreza-, sabemos que en América Latina y el Caribe todavía no se ha alcanzado esta meta.

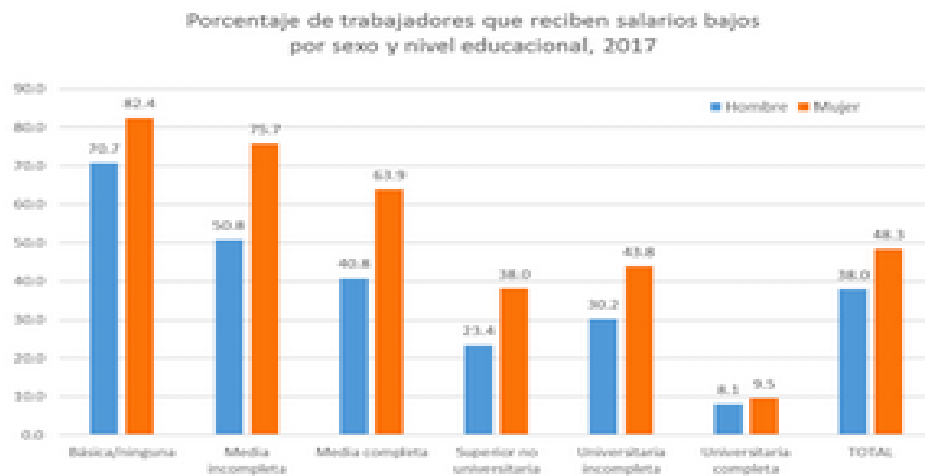
3.- Población vulnerable (clase media baja) es la que no logra una seguridad necesaria para mantener un cierto nivel de vida.

4.- Los países de renta media no se gradúan: los retos se tornan más complejos.

Respecto al panorama en América Latina, sostuvo que ésta es una región donde disminuye la pobreza y aumenta la clase media, pero la cantidad de personas que se encuentra en una situación vulnerable se mantiene. Es decir, ALC es una región de “ingresos medios”, pero no una sociedad de “clase media”:



Refiriéndose a las desigualdades de género en términos de ingreso, mostró las dramáticas diferencias a través del siguiente gráfico:



Nota: un salario bajo es aquel que no permite a un trabajador o una trabajadora dependiente, que trabaja 30 o más horas semanales, mantener a un hogar de tamaño promedio sobre la línea de la pobreza (PNUD, a partir de Casen 2017)

Esto demuestra la importancia de entender la heterogeneidad de los sectores medios y pobres, tal como se indicó más arriba. Se trata de hombres y mujeres distintos, que requieren por tanto soluciones de política pública distintas.

En esa línea, planteó que las políticas que han resultado exitosas para sacar a las personas de la pobreza no son necesariamente las mismas que se requieren para que las personas se mantengan fuera de ella o construyan resiliencia, entendida como la capacidad de sostener los riesgos de caer en la pobreza.

Entre las recomendaciones que entrega el PNUD para ayudar a construir resiliencia, destacan las siguientes:



(PNUD 2016: Progreso Multidimensional: bienestar más allá del ingreso, p. 37)

Finalmente, en cuanto al proyecto de ley, relevó lo siguiente:

1.- Respecto de los avances en materia de modernización del Estado:

a) Es un avance en la entrega expedita de información y orientación a la población respecto de la oferta programática existente.

b) Base para mayor coordinación intersectorial (articula oferta de programas existentes).

c) Ejemplo significativo de cómo usar innovación y nuevas tecnologías para mejorar la gestión pública.

2.- Respecto de la oferta programática dirigida a la clase media:

a) Sobre la definición de eventos adversos que plantea el proyecto, cabe preguntarse: ¿Qué ocurre con la oferta pública actual que no es pertinente a los riesgos que enfrentan las familias y/o personas en la actualidad? ¿Qué ocurre con los riesgos que no tienen actualmente una oferta asociada? Son aspectos sobre los cuales es importante debatir.

b) Políticas de inclusión requieren identificación actualizada de riesgos múltiples y su interacción: ¿Cómo se irán identificando riesgos en el futuro? En definitiva, más que un listado de riesgos o eventos adversos, lo relevante es el mecanismo para determinarlos, ya que estos irán variando con el tiempo.

c) Propuesta: complementar encuestas de opinión con análisis de encuestas de hogares y registros administrativos.

3.- Respecto de la intersectorialidad:

a) La ley 20.379 (MIDEPLAN, 2009) entiende por intersectorialidad un modelo de gestión de la oferta entregada por distintos organismos del Estado y dirigida a un grupo de la población.

b) Sin embargo, la coordinación intersectorial de la oferta basada en eventos adversos -tal como plantea el proyecto- hace difícil articular distintas prestaciones a un mismo grupo de personas o familias de manera concertada.

c) Por lo tanto, al no establecerse un mecanismo de identificación directa de familias y/o personas de clases medias, realizar una coordinación intersectorial puede ser complejo.

Una vez concluida la discusión general, se procedió a votar la idea de legislar, siendo aprobada por simple mayoría (11 votos a favor y 1 en contra), según se consigna en las constancias reglamentarias.

La **diputada señora Mix** fundamentó su voto en contra argumentando que se trata de un mal proyecto, pues genera más expectativas de lo que ofrece. En razón de ello, sugirió evaluar un cambio de nombre al proyecto.

b) Discusión y votación particular

El proyecto consta de 12 artículos permanentes y 2 transitorios, que merecieron a la Comisión el tratamiento que pasa a detallarse:

En forma previa a la votación del articulado, se generó un amplio debate sobre el epígrafe del proyecto (“Establece el Sistema Clase Media Protegida”). Al respecto, se presentaron dos indicaciones que proponían otra denominación, las que fueron rechazadas y se consignan en el capítulo correspondiente del informe. **Por simple mayoría se aprobó el nombre del proyecto propuesto por el Ejecutivo.** Votaron a favor de este último las diputadas señoras Del Real y Olivera; y los diputados señores Baltolu, Lavín, Longton, Sabag y Van Rysselberghe; en contra lo hicieron la diputada señora Mix y los diputados señores Barrera, Mellado, Naranjo y Velásquez (Esteban); y se abstuvo la diputada señora Pérez (Joanna).

Los puntos de vista planteados sobre la materia son, en resumen, los siguientes:

El **diputado señor Naranjo** recordó que en la discusión general del proyecto la mayoría de los invitados opinaron que, más que un programa o una política dirigida a la clase media, lo que hace esta iniciativa es establecer una plataforma digital de información. Desde esa perspectiva, consideró que el título de un proyecto de ley no puede generar confusión en las personas y, mucho menos, mayores expectativas que lo que ofrece; y por eso apoyó la propuesta de la diputada señora Mix, en orden a asignar a la iniciativa legal el siguiente nombre: “Proyecto de ley que establece una red digital de ofertas programáticas sociales”. Esta denominación, a su juicio, apunta realmente al objetivo del proyecto. Con todo, consideró un avance el establecimiento de esta plataforma desde el punto de vista de la gestión intersectorial.

El **diputado señor Longton** se manifestó en contra de tal sugerencia. Opinó que la idea es facilitar la vida de las personas, partiendo por la

simpleza de los títulos de los proyectos, en aras de su mayor comprensión. El nombre “Red Clase Media Protegida” no tiene una finalidad propagandística, sino que de utilidad social, afirmó. Por otra parte, hay indicaciones presentadas por diversos parlamentarios que dotan al proyecto de mayor contenido, razón por la cual estaría lejos de ser solo una red digital.

El **diputado señor Lavín** sostuvo que no se trata solo de una plataforma o una red digital, sino que de un sistema de gestión que coordina intersectorialmente los distintos beneficios a que puede optar la clase media. Existirá una secretaría ejecutiva y un comité técnico, que evaluarán las distintas políticas públicas y propondrán algunas nuevas, y la plataforma pasa a ser solo un complemento de la Red de Atención a Usuarios, como se señala en el artículo 3 del proyecto.

Agregó que el título propuesto por el Ejecutivo para el proyecto es el adecuado, porque lo que se busca es generar una oferta programática a la que pueda optar la clase media y los sectores en riesgo de caer en situación de vulnerabilidad. Asimismo, hizo presente que este proyecto de ley está complementado por una serie de otros proyectos que se encuentran en tramitación en otras comisiones, y que dicen relación con la oferta que estará a disposición de la clase media en diversos ámbitos (salud, trabajo, etc.).

La **diputada señora Del Real** opinó en el mismo sentido que sus colegas anteriores, señalando que el nombre “Red digital de ofertas programáticas sociales” es bastante lejano e incomprensible para la ciudadanía, además de no reflejar el verdadero espíritu del proyecto. En cambio, “Clase Media Protegida” es un nombre simple y que realmente apunta a las necesidades de la gente. Agregó que si se tratara solo de una red digital no se requeriría ley, pero evidentemente no es el caso.

En otra línea argumentativa, el **diputado señor Naranjo** reparó en que no es adecuado que el título del proyecto haga referencia solo a la clase media, porque se supone que a los beneficios establecidos también podrán acceder personas que no formen parte de ese segmento de la población.

En el mismo sentido, la **diputada señora Mix** sostuvo que en la Comisión de Salud se está tramitando un proyecto de ley que establece un seguro catastrófico para la clase media, donde se está analizando la posibilidad de incorporar como beneficiarios a las personas pertenecientes a FONASA A. Esa es una muestra de las contradicciones que pueden generarse con este proyecto, porque dichas personas claramente no son clase media; sin embargo, igualmente podrán acceder a este y otros beneficios.

Por otra parte, este proyecto de ley es una plataforma que facilita el acceso a la información para que las personas puedan acceder a beneficios que ya existen y otros que se están creando, pero que no asegura protección, haciendo un llamado a no generar expectativas que no podrán cumplirse. Acotó que, con el ánimo de transparentar el sentido de esta iniciativa, propone un nombre del proyecto que permita que nadie se sienta marginado.

La **diputada señora Olivera** apuntó que si bien todas las personas van a tener acceso a la información, el proyecto de ley está enfocado en la clase media. Por otra parte, aseguró que “Clase Media Protegida” es un nombre que la gente ya asimila, y sería un error instalar un nombre distinto.

El **diputado señor Longton** precisó que el artículo 1 del proyecto se refiere específicamente a “eventos adversos que podrían conducir a personas, grupos o familias a una situación de vulnerabilidad, en los términos regulados en la ley N° 20.530”. El foco, por tanto, es la clase media, independiente del acceso al Sistema que puedan tener otras personas.

En razón de lo anterior, el **diputado señor Barrera (Presidente)** consultó al señor Ministro si a este Sistema podrán acceder las personas ya vulneradas o que se encuentran en situación de pobreza o de extrema pobreza.

El **Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Sebastián Sichel**, planteó en primer lugar mantener el nombre “Sistema Clase Media Protegida” por diversas razones. Desde la arista política, no es baladí que por primera vez el Estado regule a la clase media en un proyecto de ley, reconociéndola institucionalmente. Sería, en efecto, la primera vez que el sistema jurídico chileno se refiera a la clase media como un segmento especial de la población, que requiere un foco estratégico. Sin embargo, no solo es importante el reconocimiento jurídico-político de la existencia de este segmento, sino que además ello se materializa en un mandato de largo plazo para focalizar la estrategia de desarrollo, lo que es relevante a la hora de legislar, considerando el sentido de permanencia de las leyes.

En definitiva, este proyecto de ley constituye el primer paso para el reconocimiento jurídico-político de la existencia de la clase media, segmento hasta ahora invisibilizado de las políticas públicas. Y, probablemente, sea la puerta de entrada a muchos proyectos hacia el futuro.

Pronunciándose específicamente respecto al título del proyecto, sostuvo que teniendo en consideración el argumento del sentido de permanencia de las leyes, no es posible titular el proyecto como “Red digital”, pues no es posible conocer si las redes digitales van a existir o a qué van a mutar en el futuro y, en definitiva, cuál va a ser la manera en que va a operar la transferencia de información entre el sector privado y el sector público. Lo importante es la existencia de un sistema que coordine y gestione eventos adversos, y los enfrente con políticas públicas a mediano plazo.

En otros términos, lo que hace este proyecto es establecer un marco jurídico para que el Estado pueda actuar frente a situaciones de adversidad que afecten a un segmento de la población, a través de un sistema que permita alertarlas. Advirtió que es posible conocer la oferta programática que el Estado tiene hoy, pero no la que existirá en el futuro. Por ello es importante pensar este proyecto como la puerta de entrada para que en un futuro los próximos gobiernos puedan dotar de más contenido las políticas públicas ligadas a los eventos adversos que esta Comisión determine.

Respondiendo la consulta del diputado señor Barrera, el Ministro puso énfasis en la delgada línea que existe entre el 8,6% de la población en situación de vulnerabilidad y el 76% de la población perteneciente a la clase media, fragilidad que está dada precisamente por la ocurrencia de eventos adversos. Desde esa perspectiva, la pregunta que cabe hacerse no es si una persona vulnerable puede o no acceder al sistema, porque el Estado ya cuenta con políticas públicas para este segmento de la población; sino si existe o no oferta para personas que están por sobre el nivel de vulnerabilidad, y a eso es a lo que apunta este proyecto, siempre considerando que la oferta programática podrá variar en el futuro por vía legal o reglamentaria.

Ante lo señalado, el **diputado señor Barrera (Presidente)** hizo presente que con este proyecto de ley no se crea oferta nueva, sino que la oferta disponible es la que ya existe. Por otra parte, los beneficiarios que podrán acceder a ella serán los mismos, independientemente del nombre que lleve el proyecto.

A modo aclaratorio ante dicha interrogante, el **Ministro Sichel** indicó que el mandato de la ley es establecer un marco regulatorio específico y poner el acento en un foco estratégico de la población, y luego es la potestad reglamentaria la que crea la oferta. Así se hizo cuando en el gobierno de la ex Presidenta Bachelet se aprobó el Sistema Intersectorial de Protección Social, y otros que han sido creados en el tiempo. La idea, por lo tanto, no es establecer en la ley un listado de oferta disponible, pues si así fuera habría que legislar cada vez que se modifique tal oferta.

El **diputado señor Sabag** sostuvo que, históricamente, la gran olvidada de la política pública chilena ha sido la clase media, que no obstante trabaja, paga impuestos y cubre todas sus necesidades (vivienda, salud, educación, etc.), sin recibir prácticamente ningún beneficio por parte del Estado. Por eso hizo un llamado a no invisibilizar a ese segmento de la población, defendiendo la idea de que este proyecto de ley sea un punto de partida.

En otro orden, y haciendo una analogía con este proyecto, recordó que en sus inicios el Plan Auge incorporaba muy pocas patologías, pero cada vez se han ido sumando más. Seguramente lo mismo ocurrirá con las políticas públicas asociadas a la clase media.

El **diputado señor Mellado (Cosme)** apuntó que uno de los grandes problemas es que no existe una definición de clase media, apoyando la idea de que este proyecto se trata de una plataforma de información que implica una modernización del Estado, más que una protección real a ese segmento de la población.

El **diputado señor Velásquez (Esteban)** afirmó que no se trata de un proyecto contundente en cuanto a protección para la clase media.

En otra intervención, el **Ministro Sichel** reafirmó que al Ejecutivo le asiste la convicción de que el título adecuado para el proyecto es el de “Sistema Clase Media Protegida”. Relevó, además, la señal política y jurídica que se da al resto de las instituciones con la creación de este sistema, y el hecho de que las asimetrías de información sí constituyen una medida de desprotección para los ciudadanos. Desde esa perspectiva, la circunstancia de crear un sistema de ingreso único para las personas ya constituye un avance significativo.

Finalmente, defendió la creación de un sistema que coordine la oferta pública y con un enfoque de riesgo cuya definición esté dada por las adversidades que una persona pueda enfrentar, más que su caracterización socioeconómica.

TÍTULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1

Este crea un sistema denominado “Clase Media Protegida” (el “Sistema”), que consiste en un modelo de gestión intersectorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, cuyo propósito es coordinar intersectorialmente la oferta programática existente relacionada a eventos adversos que podrían conducir a personas, grupos o familias a una situación de vulnerabilidad, como asimismo entregar información clara, oportuna y personalizada sobre la misma, y simplificar el acceso a ésta.

La Comisión aprobó por simple mayoría el artículo 1 y el epígrafe del Título I.

Votaron a favor las diputadas señoras Del Real, Olivera y Pérez (Joanna), y los diputados señores Baltolu, Lavín, Longton, Sabag y Van Rysselberghe; mientras que votaron en contra la diputada señora Mix y los diputados señores Barrera, Mellado, Naranjo y Velásquez ((Esteban).

Artículo 2

El artículo 2 enuncia los objetivos del Sistema, que son los siguientes:

a) Coordinar intersectorialmente la oferta programática existente asociada a los eventos adversos;

b) Entregar información y orientación clara, oportuna y personalizada de la oferta programática existente, mediante la Red de Atención a Usuarios a que se refiere el Título V de esta ley; y,

c) Simplificar el acceso a la oferta programática del Estado, mediante la integración de trámites asociados a los respectivos beneficios y el seguimiento de casos. Para estos efectos el Sistema contará con su propio registro de casos.

La Comisión aprobó por unanimidad el encabezamiento y las letras a) y b), con los votos de las diputadas señoras Del Real, Mix, Olivera y Pérez (Joanna), y los diputados señores Baltolu, Barrera, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo, Sabag, Velásquez (Esteban) y Van Rysselberghe.

La letra c) fue aprobada también por unanimidad; conjuntamente, y por idéntica votación, con una indicación de las diputadas señoras Del Real y Olivera, y del diputado señor Longton, que intercala después de la expresión “y el seguimiento de casos”, la siguiente: “, y garantizar el acceso al Sistema”. Participaron en la votación las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix, Olivera y Pérez (Joanna), y los diputados señores Barrera, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo, Sabag, Velásquez (Esteban) y Van Rysselberghe.

La **diputada señora Mix** fundamentó su respaldo a la indicación en comento en que el sistema o plataforma suscita expectativas, y por ende es necesario garantizar el acceso a los beneficios o a la oferta programática del Estado, con lo cual se genera un impacto real en la ciudadanía. Agregó que es

contradictorio afirmar a una persona que tiene derechos, pero que el Estado no se los puede resguardar. La idea es que las personas se motiven a ingresar a la plataforma, sabiendo que obtendrán una respuesta a sus demandas y necesidades.

El **diputado señor Naranjo** apoyó el planteamiento anterior.

Sobre el punto, el **diputado señor Longton** manifestó entender que no se pretende garantizar el acceso al beneficio propiamente tal.

A su vez, la **diputada señora Olivera** afirmó que lo que se busca es garantizar el acceso al Sistema.

El **Ministro Sichel** respaldó la indicación, pues precisa que lo que se está garantizando no es el acceso a la oferta programática, sino al Sistema propiamente tal.

Artículo 3

El artículo 3 contiene una serie de definiciones, a saber:

a) **Eventos adversos:** Hechos o contingencias que podrían conducir a una persona, grupo o familia a una situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos en el numeral 5) del artículo 2° de la ley N° 20.530, por motivos de salud, vejez, desempleo, vivienda, educación superior o delincuencia, entre otros.

b) **Oferta programática:** Conjunto de políticas, planes, programas, iniciativas, beneficios, prestaciones sociales y/o servicios que administran los organismos participantes y que hayan sido incorporados al Sistema.

c) **Organismo participante:** Organismos que administran parte de la oferta programática incorporada al Sistema.

d) **Plataforma:** Sitio web parte de la Red de Atención a Usuarios, que contendrá la información y difusión de la oferta programática y trámites incluidos en el Sistema, y que permitirá hacer seguimiento de casos.

e) **Red de Atención a Usuarios:** Vía de acceso de los usuarios a los servicios de información, orientación y atención que ofrece el Sistema. Pueden ser canales virtuales, remotos y/o presenciales que funcionan como medios de comunicación entre los usuarios y el Sistema.

f) **Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva Clase Media Protegida, a que alude el artículo 5 de esta ley.

La Comisión dio el siguiente tratamiento al artículo en referencia:

La letra a) fue aprobada por unanimidad, con los votos de las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix y Troncoso, y los diputados señores Barrera, Calisto, Kuschel, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo, Sabag y Velásquez (Esteban); **conjuntamente, y con la votación que se detalla, con las siguientes indicaciones:**

i) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, **aprobada por simple mayoría**, que suprime el vocablo “superior”.

Votaron a favor de la indicación las diputadas señoras Mix y Troncoso, y los diputados señores Barrera, Calisto, Küschel, Longton, Mellado, Naranjo, Sabag y Velásquez (Esteban); mientras que lo hicieron en contra la diputada señora Amar y el diputado señor Lavín.

ii) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera y Naranjo, **por unanimidad**, que agrega después de la expresión “delincuencia,” la siguiente: “, y/o violencia de género”.

Participaron en la votación las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix y Troncoso, y los diputados señores Barrera, Calisto, Küschel, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo, Sabag y Velásquez (Esteban).

Las letras b), c), d), e) y f) fueron aprobadas también por unanimidad (13), sin cambios.

A propósito de la letra a) del artículo 3, la **diputada señora Mix** explicó su indicación que incluye dentro de los motivos que pueden conducir a la vulnerabilidad la violencia de género. Al respecto, recordó que el diputado Schalper presentó hace algún tiempo un proyecto de resolución solicitando al Ejecutivo considerar la creación de un seguro para los hijos de las mujeres que pierden la vida a causa del femicidio, toda vez que la mayoría de las veces el asesino termina suicidándose, quedando esos hijos desprovistos de protección. Agregó que, aun contando con una buena situación económica, es muy probable que a raíz de un episodio de violencia de género se caiga en una situación de vulnerabilidad, por lo que es relevante incorporar la mirada de género en esta discusión.

En lugar de dicha propuesta, la **diputada señora Pérez (Joanna)** sugirió incorporar una referencia a la violencia intrafamiliar.

Sobre el punto, la **diputada señora Mix** sostuvo que se trata de dos cosas distintas, ya que muchas veces la violencia de género no se da en el ámbito de la convivencia familiar o conyugal, añadiendo que constituye una situación y una mirada que, lejos de ser naturalizada o invisibilizada, debe incluirse en todos los proyectos de ley.

El **Ministro Sichel** consideró de toda relevancia lo planteado por la diputada señora Mix, afirmando que sería una señal política importante su incorporación. Sin embargo, a su juicio la violencia de género ya se encontraría incluida en el vocablo “delincuencia”.

La **diputada señora Del Real** apoyó la propuesta del Ejecutivo.

Por su parte, el **diputado señor Longton**, no obstante apoyar la indicación, opinó que la expresión “entre otros”, al final del literal a), permite entender incorporadas diversas situaciones anexas a las especificadas en el artículo. Con todo, en relación a la propuesta de la diputada señora Mix, sugirió referirse a “situaciones de género” en vez de “violencia de género”, debido a que existen muchas situaciones, como la discriminación por género, que no implican

violencia. Por otra parte, discrepó de la opinión de Ejecutivo en el sentido que “violencia de género” se entendería considerado dentro del vocablo “delincuencia”, ya que no todas las situaciones que se encausan en la violencia de género constituyen actos delictuales.

En otra intervención, el **Ministro Sichel** recordó que el literal a) del artículo 3 define los “eventos adversos” como contingencias que puede sufrir una persona y que la conducen a una situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, una referencia tan genérica como “situaciones de género” no necesariamente se condice con esa lógica.

Continuando con el debate, la **diputada señora Mix** insistió en su argumentación, enfatizando que la violencia de género es lo que constituye el hecho adverso, no solo “el género” en sí.

El **diputado señor Lavín** dio cuenta del consenso que existe en incorporar la expresión “violencia de género” a la definición de hecho adverso, reparando sí en la necesidad de consensuar su ubicación dentro del texto.

Respecto de la otra indicación aprobada, que también recae en la letra a) del artículo 3, y que elimina luego de la palabra “educación” el vocablo “superior”, hubo el siguiente intercambio de opiniones.

El **diputado señor Barrera (Presidente)** consultó al Ejecutivo la razón para circunscribir el hecho adverso a la educación superior, y no contemplarlo respecto de la educación en todos sus niveles.

El **Ministro Sichel** explicó que la Constitución Política garantiza la gratuidad de la educación hasta 4° medio. Por lo tanto, lo que constituye un evento adverso es el ingreso a la educación superior en aquellos casos en que no se esté amparado por la gratuidad, caso en el cual se requiere un acompañamiento del Estado. Desde esa perspectiva, al ampliar el evento adverso a toda la educación se pierde el foco estratégico que se está buscando relevar en cuanto a la protección específica que requiere la educación superior, no amparada por la gratuidad universal.

A juicio del **diputado señor Lavín**, se trataría de una indicación inadmisibles, ya que ampliar el evento adverso a toda la educación evidentemente implica mayor gasto.

El **diputado señor Longton** se manifestó a favor de la indicación, opinando que los eventos adversos no necesariamente tienen lugar solo en la educación superior, sino que también en los ciclos de pre básica, básica y media, lo que daría pie para que pueda existir en el futuro oferta programática específica para esos niveles.

Sobre el punto, el **señor Ministro** consideró importante relevar el foco en la educación superior, dando una señal de hacia dónde debe avanzar la política pública.

La **diputada señora Mix** argumentó en favor de su indicación, subrayando que el mayor porcentaje de endeudados por el CAE pertenece a la clase media.

A continuación se produjo una discusión en torno a la conveniencia de incorporar o no, como otro evento adverso, el concepto de aislamiento territorial, zona segregada u otra denominación afín. Lo anterior se tradujo en una indicación que en definitiva fue rechazada; no obstante, dado que hubo un extenso debate sobre el punto, se reproduce una síntesis de aquel.

El **diputado señor Calisto** consultó al Ejecutivo por qué no se consideró entre los eventos adversos a las zonas segregadas como un elemento que conduce a la vulnerabilidad.

Al respecto, el **diputado señor Longton** opinó que la expresión “entre otros”, al final del literal a), posibilita la inclusión de motivos distintos a los señalados explícitamente en la norma.

El **Ministro Sichel** indicó que existen leyes especiales referidas a las zonas rezagadas, que tratan específicamente la eventualidad o el riesgo en materia de rezago territorial. Además de ello, concordó con la opinión del diputado señor Longton, agregando que la idea de esta ley es prevenir riesgos que no tienen oferta programática en el futuro.

El **diputado señor Calisto** insistió en el punto, reafirmando la necesidad de incorporar el elemento de rezago o aislamiento, y aduciendo que el vivir en una zona aislada constituye una desventaja y se traduce en una vulnerabilidad, por lo que sí constituye un evento adverso. En otro orden, consideró demasiado amplia la interpretación que entiende incorporado este factor puntual en la expresión “entre otros”. Finalmente, manifestó su disposición a incorporar el vocablo que mejor refleje el riesgo de vulnerabilidad que se trata de cubrir: zona aislada, extrema, rezagada, etc.

La **diputada señora Amar** señaló que en la región que representa (Magallanes y la Antártica Chilena), que es extrema, hay zonas que no están consideradas como rezagadas, pero que igualmente tienen todas las problemáticas de los territorios aislados. Por otra parte, precisó que la ley que crea el Ministerio de Desarrollo Social incorpora la mirada territorial a la hora de hablar de políticas y programas sociales. Por último, consideró complejo vincular el hecho de vivir en una zona extrema o aislada con la noción de un “evento adverso”, que claramente tiene una connotación negativa.

El **diputado señor Naranjo** coincidió con lo señalado por su antecesora, sugiriendo referirse a “zonas vulnerables” en vez de “zonas rezagadas” o “zonas extremas”, como ocurre en materia educacional.

El **diputado señor Longton** sugirió contemplar también las zonas de sacrificio, sin perjuicio de sostener que, en su opinión, este elemento que se busca incorporar perfectamente puede entenderse incluido en la expresión “entre otros” con que culmina la norma.

El **diputado señor Velásquez (Esteban)** opinó que la idea es relevar el rol de las regiones y visibilizarlas, ya que generalmente en nuestra legislación están consideradas dentro del “entre otros”, sin que haya una referencia expresa a las mismas. Por eso, lo importante es entender el espíritu de la propuesta, buscando una redacción que se acomode lo más posible a ella.

TÍTULO II DE LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y LA ARTICULACION DE OFERTA PROGRAMÁTICA

Artículo 4

El inciso primero del artículo en referencia estipula, en síntesis, que la oferta programática existente que formará parte del Sistema y los eventos adversos asociados a la misma, deberán ser determinados y aprobados por el Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia, regulado en la ley N° 20.530, previa propuesta evacuada mediante un informe elaborado por la Secretaría Ejecutiva a la que alude el artículo 5 de esta ley, en coordinación con la Subsecretaría de Evaluación Social y visada por la Dirección de Presupuestos; y agrega que en ningún caso se podrán considerar eventos adversos que no cuenten con oferta programática existente.

El inciso segundo señala que los acuerdos del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia en relación a la determinación de la oferta programática existente que formará parte del Sistema y los eventos asociados a la misma, deberán materializarse mediante resolución expedida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la que deberá ser suscrita además por el Ministro de Hacienda.

La Comisión dio el siguiente trato a este artículo.

El epígrafe del título II y el inciso primero del artículo en mención fueron aprobados por asentimiento unánime, con los votos de las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix y Troncoso, y los diputados señores Barrera, Calisto, Küschel, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo, Sabag y Velásquez (Esteban); **conjuntamente, y con la votación que se detalla, con las siguientes indicaciones:**

i) Del diputado señor Longton, **aprobada también por unanimidad** (13), que sustituye la frase “que formará parte del Sistema”, por la siguiente: “de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3”.

ii) De la diputada señora Mix y del diputado señor Naranjo, **por simple mayoría**, que agrega a continuación del punto seguido que sigue a la expresión “de esta ley”, la siguiente oración: “En caso que un evento adverso no cuente con oferta programática, deberá indicarse en dicho informe, evaluándose su potencial cobertura”.

Votaron a favor de esta indicación las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix y Troncoso, y los diputados señores Calisto, Küschel, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo, Sabag y Velásquez (Esteban); mientras que se abstuvo el diputado señor Barrera

iii) De la diputada señora Mix, **aprobada por asentimiento unánime** (13), que elimina la oración “En ningún caso se podrán considerar eventos adversos que no cuenten con oferta programática existente.”.

El inciso segundo fue aprobado, asimismo, por unanimidad (13).

A propósito de la última indicación recaída en el inciso primero, su autora la **diputada señora Mix** recordó que la definición de evento adverso fue aprobada en términos amplios, en el sentido que la expresión final “entre otros” permitiría incorporar en el futuro otro motivo que hoy no esté señalado explícitamente. En concordancia con ello, opinó que mantener la frase que se propone eliminar por medio de la indicación es cerrar la posibilidad de adecuar la ley a nuevos eventos e incorporar aquella oferta que existe en el aparato público.

El diputado señor Barrera (Presidente) apoyó tal argumento.

TÍTULO III DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DEL COMITÉ TÉCNICO INTERSECTORIAL Y DE LOS CONVENIOS

Artículo 5

Su inciso primero establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema estará radicada en la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y le corresponderá coordinar intersectorialmente, administrar, supervisar, implementar y hacer seguimiento del Sistema y de los indicadores de gestión de la Red de Atención a Usuarios, sin perjuicio de lo establecido en el literal d) del artículo 3° de la ley N° 20.530, esto es, de la función de dicho ministerio consistente en colaborar con el seguimiento de la gestión e implementación de los programas sociales que estén siendo ejecutados por los servicios públicos relacionados o dependientes de éste y de otros ministerios.

El inciso segundo señala que también le competará a la Secretaría Ejecutiva del Sistema convocar y coordinar las labores del Comité Técnico Intersectorial a que alude el artículo siguiente.

De acuerdo al inciso tercero, a más tardar el 31 de marzo de cada año la Secretaría Ejecutiva deberá entregar un Informe Anual de Resultado al Ministro de Desarrollo Social y Familia, donde deberá señalar qué acciones fueron desarrolladas durante el año anterior, cuáles fueron las dificultades enfrentadas en la implementación o funcionamiento intersectorial del Sistema, y qué medidas propone para la mejora de la coordinación del mismo.

El inciso final establece que un reglamento expedido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva y establecerá toda otra norma necesaria para el ejercicio de su función.

La Comisión dio el siguiente tratamiento al artículo 5.

El epígrafe del título III y el inciso primero fueron aprobados por unanimidad, con los votos de las diputadas señoras Amar, Mix y Troncoso, y los diputados señores Barrera, Calisto, Kuschel, Lavín, Longton, Naranjo, Sabag y Velásquez (Esteban).

El inciso segundo fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix y Troncoso, y los diputados señores Calisto, Kuschel, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo, Sabag y Velásquez (Esteban). Se abstuvo el diputado señor Barrera.

El inciso tercero fue aprobado por unanimidad (13); conjuntamente, y por la misma votación, con las siguientes indicaciones:

i) De la diputada señora Mix, que agrega antes del punto aparte lo siguiente: “, y la información estadística en relación con las personas que acceden a las políticas, planes, programas, iniciativas, beneficios, prestaciones sociales y/o servicios que administran los organismos participantes relacionados al registro de casos, establecido en el literal c) del artículo 3”.

ii) Del diputado señor Barrera, que incorpora después del punto aparte la siguiente oración: “Este informe deberá ser remitido a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados y deberá estar disponible, a más tardar, el 30 de abril de cada año, en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social.”.

El inciso final recibió una indicación de las diputadas señoras Amar y Troncoso, y de los diputados señores Lavín y Sabag, **aprobada por unanimidad, que lo reemplaza** por el siguiente texto:

“Un reglamento suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva y establecerá toda otra medida necesaria para ese fin.”.

Participaron en la votación las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix, Joanna Pérez y Troncoso, y los diputados señores Barrera, Lavín, Longton, Sabag, Sauerbaum y Velásquez (Esteban).

A propósito de la **indicación al inciso final**, el **diputado señor Longton** sostuvo que la potestad reglamentaria, de acuerdo al artículo 32 N°6 de la Constitución Política, es del Presidente de la República. Por su parte, el artículo 35 de la Carta Fundamental regula cómo deben firmarse los decretos, estableciéndose que deberán ser siempre firmados por el Ministro respectivo; y que pueden expedirse con su sola firma, por orden del Presidente de la República.

Artículo 6

El inciso primero crea un Comité Técnico Intersectorial, que colaborará en la implementación y operación del Sistema, proveyendo de información al mismo.

Su inciso segundo prescribe que el referido Comité estará compuesto por una contraparte técnica de cada uno de los organismos participantes y será coordinado por la Secretaría Ejecutiva.

De conformidad con el inciso final, un reglamento expedido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará la forma de designación de los integrantes del Comité Técnico Intersectorial y toda otra norma necesaria para su funcionamiento.

La Comisión dio el siguiente trato a este artículo.

El inciso primero fue aprobado por unanimidad, con los votos de las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix, Olivera, Joanna Pérez y Troncoso, y los diputados señores Barrera, Lavín, Longton, Mellado, Sabag y Velásquez (Esteban).

El inciso segundo fue aprobado por la misma votación (12); conjuntamente con una indicación de la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, que agrega a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “Asimismo, el Comité deberá considerar la participación de las municipalidades y de la ciudadanía en la forma que disponga el reglamento.”.

El inciso tercero fue objeto de una indicación de la diputada señora Joanna Pérez y de los diputados señores Longton y Sabag, **aprobada por unanimidad, que lo sustituye** por el siguiente:

“Un reglamento suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará la forma de designación de los integrantes del Comité Técnico Intersectorial y toda otra medida necesaria para su funcionamiento.”.

Participaron en la votación las diputadas señoras Amar, Mix, Olivera, Joanna Pérez y Troncoso, y los diputados señores Barrera, Lavín, Longton, Naranjo, Sabag y Velásquez (Esteban).

Sobre el alcance de la **indicación presentada al inciso segundo del artículo 6**, el **diputado señor Barrera (Presidente)** opinó que es mejor consagrar la participación ciudadana en términos amplios, ya que de esa manera cada vez que se discuta una medida que tendrá efectos en un ámbito determinado (salud, educación, trabajo, etc.), podrán tener injerencia aquellas organizaciones cuyo quehacer está más vinculado a esa área respectiva. En cambio, considerar solo al Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social pareciera ser más restrictivo.

El **diputado señor Velásquez (Esteban)** enfatizó que el propio gobierno ha relevado la importancia de la participación ciudadana, por lo que esta indicación fortalece el proyecto.

El **diputado señor Lavín** también se mostró partidario de considerar la participación de la sociedad civil en este Comité.

El **diputado señor Longton** opinó que es difícil operativizar la participación ciudadana en términos tan amplios y conciliarla con la calidad de organismo técnico de este Comité. Por otra parte, afirmó que la opinión del Consejo

Consultivo ya es tomada en consideración en la toma de decisiones, formen o no parte del Comité Técnico.

El **diputado señor Sauerbaum** se pronunció en la misma línea. Agregó que las organizaciones civiles tienen que estar organizadas para poder participar, cuestión que no se desprende de la indicación.

Respecto de las intervenciones anteriores, la **diputada señora Mix** hizo un llamado a no suponer el desconocimiento o la falta de *expertise* técnica de los ciudadanos, considerando discriminatorias las opiniones sobre el particular.

El **diputado señor Barrera (Presidente)** precisó que, de acuerdo a lo que postula su indicación, será el reglamento el encargado de disponer la forma en que se materializará la participación de la ciudadanía.

En la misma línea se pronunció el **diputado señor Velásquez (Esteban)**, haciendo también un llamado a considerar la participación de la ciudadanía en los más altos niveles.

El **Ministro Sichel** manifestó su total disposición a incorporar la participación de la ciudadanía en esta instancia. Sostuvo que la democracia no es simplemente un acto electoral, sino que tiene que ver con una conversación continua para el diseño de las políticas públicas. Agregó que está de acuerdo en que sea el reglamento el que determine cómo debe considerarse la participación ciudadana en este proceso.

Por otra parte, el **diputado señor Barrera (Presidente)** sostuvo que constituye una demanda histórica del mundo municipal tener una mayor injerencia en la toma de decisiones respecto de aquellas políticas públicas que en el futuro les tocará ejecutar.

Sobre el punto, el **Ministro Sichel** dijo estar de acuerdo en que se considere la participación de las municipalidades en el proceso de toma de decisiones, pero que tal como en el caso de la ciudadanía, sea el reglamento el que disponga la manera en que se materializará esa participación.

Artículo 7

Este artículo otorga al Ministerio de Desarrollo Social y Familia la facultad de celebrar convenios para el funcionamiento del Sistema y para efectuar solicitudes de información y/o tratamiento de datos para los fines del mismo.

La Comisión aprobó por unanimidad el artículo en referencia, con los votos de las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix, Olivera, Joanna Pérez y Troncoso, y de los diputados señores Barrera, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo, Sabag y Velásquez (Esteban).

TÍTULO IV DE LA SOLICITUD DE DATOS, SU USO Y TRATAMIENTO

Artículo 8

El artículo en referencia señala que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, estará facultado para solicitar y tratar los datos y la información estrictamente necesaria para el cumplimiento de los fines del Sistema establecidos en el artículo 2 de esta ley, de conformidad a lo establecido en el literal s) del artículo 3° de la ley N° 20.530; norma esta última que otorga al Ministerio la atribución de solicitar a los demás ministerios, servicios o entidades públicas la entrega de la información disponible y que aquel requiera para el cumplimiento de sus funciones, estando obligados los ministerios, servicios o entidades públicas a proporcionar oportunamente la información recabada.

La Comisión aprobó también por unanimidad (13) el artículo 8; junto con el epígrafe del Título IV.

Artículo 9

El inciso primero del artículo 9 establece que, para el funcionamiento del Sistema, la Subsecretaría de Servicios Sociales podrá realizar solicitudes de información en línea, respecto de datos contenidos en el Registro de Información Social a que hace referencia el artículo 6 de la ley N° 19.949, así como de la información contenida en el instrumento de caracterización socioeconómica a que hace referencia el artículo 5 de la ley N° 20.379.

Estas solicitudes de información deberán acotarse a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de los objetivos del Sistema establecidos en el artículo 2 de esta ley.

Este artículo fue aprobado por la misma votación que el precedente (13).

Artículo 10

El inciso primero expresa que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá actuar con la debida diligencia y adoptar todas las medidas de seguridad, técnicas y organizativas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en el Sistema.

Agrega el inciso segundo que las personas que accedan a bases o registros de datos personales en virtud de esta ley, deberán respetar la confidencialidad de los mismos, debiendo tratarlos exclusivamente para los fines previstos en esta ley y abstenerse de usar dicha información en beneficio propio o de terceros.

De acuerdo al inciso final, en caso que el procesamiento y tratamiento de la información, para los fines de la presente ley, fuese efectuado por terceros, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá establecer contractualmente los resguardos necesarios para proteger la información y su confidencialidad.

La Comisión dio el siguiente tratamiento al artículo 10

El inciso primero fue aprobado por unanimidad, con los votos de las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix, Olivera, Joanna Pérez y Troncoso, y de los diputados señores Barrera, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo y Sabag.

El inciso segundo fue aprobado por simple mayoría. Votaron a favor las diputadas señoras Amar, Del Real, Olivera, Joanna Pérez y Troncoso, y los diputados señores Lavín, Longton, Mellado, Naranjo y Sabag; mientras que lo hicieron en contra la diputada señora Mix y el diputado señor Barrera.

El inciso tercero fue aprobado por unanimidad; conjuntamente, y por la misma votación, con una indicación de la diputada señora Joanna Pérez y del diputado señor Sabag, que sustituye la expresión “deberá establecer” por “establecerá”. Participaron en la votación las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix, Olivera, Joanna Pérez y Troncoso, y los diputados señores Barrera, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo y Sabag.

Se presentó una indicación al inciso segundo del artículo 10, que proponía reemplazar la expresión “Las personas” por “Los funcionarios públicos o municipales”. Pese a haber sido rechazada por simple mayoría, se produjo a su respecto un debate que se reproduce a continuación.

El **diputado señor Barrera (Presidente)** sostuvo que los datos personales no debiesen ser manejados por particulares, sino que solo por funcionarios públicos o municipales. Agregó que cuando instituciones privadas manejan los datos es alto el riesgo de manipulación o mal utilización de los mismos.

El **diputado señor Lavín** indicó que el propósito de este artículo (el 10) es el resguardo de los datos personales, advirtiendo que si se sustituye el vocablo “personas” se genera el efecto totalmente contrario al que pretende la indicación, toda vez que las medidas de resguardo de que trata el artículo serían aplicables solo respecto de los “funcionarios públicos o municipales”, y no de particulares que tengan acceso a las bases o registros de datos. Asimismo, enfatizó que la Comisión ya aprobó en el artículo 7 la posibilidad de celebrar convenios con particulares.

En la misma línea se pronunció la **diputada señora Del Real**, agregando que el vocablo “personas” es amplio, e incluye tanto a los privados como a los funcionarios públicos. Por otra parte, precisó que no todas las personas que trabajan en los municipios y en las entidades públicas son funcionarios públicos. Los trabajadores a honorarios, por ejemplo, no tienen la calidad de funcionario público, y sí tienen acceso a las bases y registros de datos.

El **Ministro Sichel** afirmó que según la indicación solo tendrían que cumplir con el deber de resguardo los funcionarios públicos o municipales, y no así toda persona que tenga acceso a los datos. En definitiva, con la indicación se estaría desprotegiendo los datos de las personas, ya que los terceros quedarían fuera de ese mandato. Por otra parte, hizo presente que el Estado muchas veces licita a terceros, en general universidades, el procesamiento de datos. Finalmente, defendió

la redacción original del proyecto, por considerarla la más restrictiva posible para la protección de los datos.

El **diputado señor Barrera (Presidente)** insistió en que los datos personales no debiesen ser manejados por particulares. A su juicio, una cosa es la celebración de convenios con privados para efectos de la oferta programática, y otra cosa distinta es la administración del Sistema, la que debiese quedar enteramente en manos de la Secretaría Ejecutiva.

El **diputado señor Longton** dijo que la ley de protección de datos personales (ley N°19.628) resguarda esta materia. Por otra parte, hizo presente que hoy día los privados hacen uso de datos personales, y en virtud de esta ley, a través de la celebración de convenios aprobada, seguirán haciéndolo. Por eso, lo importante es la adopción de los debidos resguardos al respecto, tal como lo contempla la propuesta del Ejecutivo.

En cambio, la indicación restringe el deber de resguardo solo a los funcionarios públicos o municipales, dispensando del deber de resguardo a aquellos que no lo sean.

El **Ministro Sichel** reafirmó su convicción de que la redacción del Ejecutivo es la fórmula más amplia y segura para la protección de los datos. Además de existir una ley especial que regula esta materia, se quiso reforzar la protección por la vía de dos mandatos: primero, uno general para cualquier persona que tenga acceso a datos personales (deber de resguardo universal); y, luego, uno más específico para el caso en que el procesamiento y tratamiento de la información, que en principio corresponde a la Secretaría Ejecutiva, llegase a ser efectuado por terceros, caso en el cual deberán establecerse contractualmente los resguardos necesarios para la protección y confidencialidad de la información, como consagra el inciso tercero de la norma.

La **diputada señora Amar** apoyó la fundamentación del Ejecutivo.

Artículo 11

Este artículo señala que las infracciones a las disposiciones del presente Título serán sancionadas en conformidad a la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y demás normas aplicables. Agrega que, respecto de los funcionarios públicos, y para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, se estimará que los hechos que configuren infracciones a este Título vulneran gravemente el principio de probidad administrativa, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que procedan.

El referido inciso del artículo 125 de la ley N°18834 señala, en síntesis, que la medida disciplinaria de destitución procederá solo cuando los hechos constitutivos de la infracción vulneren gravemente el principio de probidad administrativa, y en los demás casos que enuncia.

La Comisión aprobó por asentimiento unánime el artículo 11, con los votos de las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix, Olivera, Joanna Pérez y Troncoso, y de los diputados señores Barrera, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo y Sabag.

TÍTULO V RED DE ATENCION A USUARIOS

Artículo 12

Estipula, en su inciso primero, que el Sistema contará con una Red de Atención a Usuarios, a través de la cual se entregará orientación e información a los mismos sobre la oferta programática que forma parte del Sistema.

El inciso segundo señala que, adicionalmente, la Plataforma que forma parte de esta Red permitirá a los usuarios hacer seguimiento de casos.

Este artículo y el epígrafe del título IV, fueron aprobados por unanimidad; conjuntamente, y por la misma votación, con una indicación de la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, que intercala en el inciso primero, entre las expresiones “Red de Atención a Usuarios” y “, a través de la cual”, la siguiente frase: “en cada región del país”.

Participaron en la votación las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix, Olivera, Joanna Pérez y Troncoso, y los diputados señores Barrera, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo y Sabag.

TITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero

De acuerdo al inciso primero, el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar el presupuesto de dicho Ministerio en la parte del gasto que no pudiera financiar con sus recursos.

El inciso segundo precisa que, en los años siguientes, el gasto que irrogue el adecuado funcionamiento del Sistema se hará con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos vigente, sin perjuicio de los recursos que se otorguen por leyes especiales.

Fue aprobado por unanimidad, con los votos de las diputadas señoras Amar, Del Real, Mix, Olivera, Joanna Pérez y Troncoso, y de los diputados señores Barrera, Lavín, Longton, Mellado, Naranjo y Sabag.

Artículo Segundo

Este expresa que dentro del plazo de 6 meses, contado desde la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial, se dictarán los reglamentos a

que hacen referencia los artículos 5 y 6, así como cualquier otro reglamento necesario para el funcionamiento del Sistema.

Fue aprobado por la misma votación que el anterior (12).

IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

A) Artículos

No hay artículos rechazados.

B) Indicaciones

Las siguientes indicaciones fueron rechazadas:

1) Del diputado señor Barrera, por simple mayoría (7 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención), que proponía reemplazar el nombre del proyecto por el siguiente: "Proyecto de ley que crea una Plataforma Informativa de Beneficios Sociales".

2) De la diputada señora Mix, por simple mayoría (7 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención), cuyo objeto era sustituir el nombre del proyecto por el siguiente: "Proyecto de ley que establece una red digital de ofertas programáticas sociales".

3) De la diputada señora Mix, por simple mayoría (7 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención), que proponía sustituir en el artículo 1 la expresión "Clase Media Protegida" por la siguiente: "Red digital de ofertas programáticas sociales".

4) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por simple mayoría (7 votos en contra y 6 a favor), cuya finalidad era reemplazar en el artículo 1 la expresión "el Sistema" por "la Plataforma".

5) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por simple mayoría (7 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención), que proponía sustituir en el artículo 1 la expresión "Clase Media Protegida" por la siguiente: "Plataforma de Información de Beneficios Sociales para la Clase Media".

6) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por simple mayoría (7 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención), cuyo objeto era reemplazar en el artículo 1 la expresión "Clase Media Protegida" por la siguiente: "Plataforma de Información de Beneficios Sociales".

7) De los diputados señores Lavín y Longton, por simple mayoría (7 votos en contra y 6 a favor), que proponía intercalar en el encabezado del artículo 2,

a continuación de la palabra “Sistema”, la siguiente oración: “para la protección de las personas o grupos y familias en riesgo de vulnerabilidad”.

8) De los diputados señores Calisto, Sabag y Esteban Velásquez, por simple mayoría (6 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención), cuya finalidad era intercalar en la letra a) del artículo 3, a continuación de la palabra “delincuencia”, la expresión “de aislamiento territorial”.

9) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por simple mayoría (5 votos a favor y 7 en contra), cuyo objeto era reemplazar en el literal b) del artículo 3 el vocablo “Oferta” por “Prestación”.

10) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por simple mayoría (1 voto a favor y 12 en contra), que proponía sustituir en el inciso primero del artículo 4 la expresión: “En ningún caso se podrán considerar eventos adversos que no cuenten con oferta programática existente.”, por la siguiente oración: “En caso que un evento adverso no cuente con prestación programática, deberá indicarse en dicho informe evaluándose su cobertura, y las vías de acción y/o planes de contingencia para su atención. Asimismo, también deberá indicarse todos los eventos adversos sin prestación programática reiterados consecutivamente en dichos informes.”.

11) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por unanimidad (11), que proponía suprimir en el inciso cuarto del artículo 5 la expresión “y establecerá toda otra norma necesaria para el ejercicio de su función”.

12) De la diputada Mix, por simple mayoría (3 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones), cuya finalidad era agregar a continuación del punto final del inciso segundo del artículo 6 el siguiente párrafo: “El Comité deberá estar compuesto por un representante del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.”.

13) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por unanimidad (12), que proponía intercalar en el artículo 6 un inciso tercero, nuevo, del siguiente tenor:

“En todo caso dicho Comité deberá estar integrado por al menos un representante de las municipalidades del país. Para estos efectos, las distintas asociaciones de municipios podrán designar una contraparte técnica.”.

14) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por unanimidad (11), cuyo objeto era sustituir el inciso final del artículo 6 por el siguiente:

“El Reglamento indicado en el artículo anterior determinará asimismo la forma de designación de los integrantes del Comité Técnico Intersectorial.”.

15) De la diputada señora Mix, por simple mayoría (3 votos a favor y 10 en contra), que proponía intercalar en el artículo 7, a continuación de la palabra “convenios”, la frase “con órganos de la Administración del Estado”.

16) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por simple mayoría (4 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención), que proponía reemplazar en el inciso segundo del artículo 10 la expresión “Las personas” por la siguiente: “Los funcionarios públicos o municipales”.

17) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por simple mayoría (3 votos a favor y 9 en contra), cuyo propósito era reemplazar en el inciso tercero del artículo 10 el vocablo “terceros” por la siguiente expresión: “servicios e instituciones públicas”.

18) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por unanimidad (12), cuyo objeto era agregar al artículo 10 un inciso cuarto del siguiente tenor:

“La recopilación y procesamiento de información, podrá realizarse por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con las distintas municipalidades del país, mediante convenios de colaboración u otros instrumentos que impliquen transferencia de fondos.”.

V.- INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

Las siguientes indicaciones fueron declaradas inadmisibles:

1) De la diputada señora Mix, en virtud del numeral 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Carta Fundamental, que proponía intercalar en el inciso primero del artículo 5, a continuación de la palabra “administrar”, la expresión: “garantizar,”.

2) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, de conformidad también con el numeral 2 del inciso cuarto de las Carta Fundamental, y cuyo propósito era reemplazar el inciso segundo del artículo 5 por el siguiente:

“Le corresponderá a esta Secretaría Ejecutiva:

- a) Elaborar el Informe Anual de Resultado.
- b) Convocar y coordinar las labores del Comité Técnico Intersectorial a que alude el artículo siguiente.
- c) Analizar continuamente las fortalezas y debilidades del sistema en relación al acceso para las personas que hayan requerido de la ayuda del Estado.
- d) Recibir y procesar los reclamos de los ciudadanos nacionales y extranjeros en relación al no otorgamiento o insuficiencias de las prestaciones, beneficios y demás ayudas del Estado.
- e) Coordinar con las Municipalidades, la colaboración necesaria para capacitar y perfeccionar sus propios equipos de atención de usuarios de la Plataforma.

f) Promover, incentivar y coordinar intercambios con la sociedad civil tendiente a enriquecer las propuestas y sensibilidades temáticas con el propósito de fortalecer continuamente el acceso a las prestaciones de la Plataforma.”.

3) De la diputada señora Mix y de los diputados señores Barrera, Cosme Mellado y Esteban Velásquez, por apartarse de las ideas matrices del proyecto (artículo 69 de la Constitución Política), y que proponía incorporar un artículo 13 del siguiente tenor:

“El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conjuntamente con el Ministerio de Educación, deberá establecer un plan nacional de regularización de estudios básicos y medios con la finalidad de superar la situación de vulnerabilidad por motivos de educación de aquellas personas a las que se refiere el numeral 5) del artículo 2° de la Ley N° 20.530.”.

VI.- TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

Por las consideraciones expuestas, y las que dará a conocer el diputado informante, la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación recomienda a la Sala aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“TÍTULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.- Naturaleza. Créase un sistema denominado “Clase Media Protegida”, en adelante e indistintamente el “Sistema”, el que consiste en un modelo de gestión intersectorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, cuyo propósito es coordinar intersectorialmente la oferta programática existente relacionada a eventos adversos que podrían conducir a personas, grupos o familias a una situación de vulnerabilidad, en los términos regulados en la ley N° 20.530, entregar información clara, oportuna y personalizada sobre la misma, y simplificar el acceso a ésta.

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos del Sistema son los siguientes:

a) Coordinar intersectorialmente la oferta programática existente asociada a los eventos adversos;

b) Entregar información y orientación clara, oportuna y personalizada de la oferta programática existente, mediante la Red de Atención a Usuarios a que se refiere el Título V siguiente; y,

c) Simplificar el acceso a la oferta programática del Estado mediante la integración de trámites asociados a los respectivos beneficios y el seguimiento de casos, y garantizar el acceso al Sistema. Para estos efectos el Sistema contará con su propio registro de casos.

Artículo 3.- Definiciones. Para los fines de la presente ley, se entenderá por:

a) Eventos adversos: Hechos o contingencias que podrían conducir a una persona, grupo o familia a una situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos en el numeral 5) del artículo 2° de la ley N° 20.530, por motivos de salud, vejez, desempleo, vivienda, educación, delincuencia, y/o violencia de género, entre otros.

b) Oferta programática: Conjunto de políticas, planes, programas, iniciativas, beneficios, prestaciones sociales y/o servicios que administran los organismos participantes y que hayan sido incorporados al Sistema de acuerdo al artículo 4 siguiente.

c) Organismo participante: Organismos que administran parte de la oferta programática incorporada al Sistema.

d) Plataforma: Sitio web parte de la Red de Atención a Usuarios, que contendrá la información y difusión de la oferta programática y trámites incluidos en el Sistema, y que permitirá hacer seguimiento de casos. Los organismos participantes dispondrán de ésta para orientar a los usuarios; éstos últimos también podrán acceder directamente a ella, mediante una sesión privada.

e) Red de Atención a Usuarios: Vía de acceso de los usuarios a los servicios de información, orientación y atención que ofrece el Sistema. Pueden ser canales virtuales, remotos y/o presenciales que funcionan como medios de comunicación entre los usuarios y el Sistema.

f) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva Clase Media Protegida, a que alude el artículo 5 de esta ley.

TÍTULO II DE LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y LA ARTICULACION DE OFERTA PROGRAMÁTICA

Artículo 4.- Determinación de la oferta programática existente y los eventos adversos asociados a la misma. La oferta programática existente de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3 y los eventos adversos asociados a la misma, deberán ser determinados y aprobados por el Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia regulado en la ley N° 20.530, previa propuesta evacuada mediante un informe elaborado por la Secretaría Ejecutiva a la que alude el artículo 5 de esta ley, en coordinación con la Subsecretaría de Evaluación Social y visada por la Dirección de Presupuestos. Para la elaboración de dicho informe, la Secretaría Ejecutiva considerará los insumos pertinentes que, para estos efectos, le proporcione el Comité Técnico Intersectorial a que refiere el artículo 6 de esta ley. En caso que un evento adverso no cuente con oferta programática, deberá indicarse en dicho informe, evaluándose su potencial cobertura.

Los acuerdos del Comité Interministerial de Desarrollo Social y Familia en relación a la determinación de la oferta programática existente que

formará parte del Sistema y los eventos asociados a la misma, deberán materializarse mediante resolución expedida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de conformidad a lo señalado en el artículo 16 inciso segundo de la ley N° 20.530, la que deberá ser suscrita además por el Ministro de Hacienda.

TÍTULO III DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DEL COMITÉ TÉCNICO INTERSECTORIAL Y DE LOS CONVENIOS

Artículo 5.- De la Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva del Sistema estará radicada en la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y le corresponderá coordinar intersectorialmente, administrar, supervisar, implementar y hacer seguimiento del Sistema y de los indicadores de gestión de la Red de Atención a Usuarios, sin perjuicio de lo establecido en el literal d) del artículo 3° de la ley N° 20.530.

Adicionalmente, le corresponderá convocar y coordinar las labores del Comité Técnico Intersectorial a que alude el artículo siguiente.

A más tardar el 31 de marzo de cada año, la Secretaría Ejecutiva deberá entregar un Informe Anual de Resultado al Ministro de Desarrollo Social y Familia, en donde deberá señalar qué acciones fueron desarrolladas durante el año anterior, cuáles fueron las dificultades enfrentadas en la implementación o funcionamiento intersectorial del Sistema, qué medidas propone para la mejora de la coordinación del mismo, y la información estadística en relación con las personas que acceden a las políticas, planes, programas, iniciativas, beneficios, prestaciones sociales y/o servicios que administran los organismos participantes, relacionados al registro de casos establecido en el literal c) del artículo 2. Este informe deberá ser remitido a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados y deberá estar disponible a más tardar el 30 de abril de cada año en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Un reglamento suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva y establecerá toda otra medida necesaria para ese fin.

Artículo 6.- Del Comité Técnico Intersectorial. Existirá un Comité Técnico Intersectorial que colaborará en la implementación y operación del Sistema proveyendo de información al mismo.

El referido Comité estará compuesto por una contraparte técnica de cada uno de los organismos participantes y será coordinado por la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, el Comité deberá considerar la participación de las municipalidades y de la ciudadanía en la forma que disponga el reglamento.

Un reglamento suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará la forma de designación de los integrantes del Comité Técnico Intersectorial y toda otra medida necesaria para su funcionamiento.

Artículo 7.- De los convenios. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios para el funcionamiento del Sistema y para efectuar solicitudes de información y/o tratamiento de datos para los fines del mismo.

TÍTULO IV DE LA SOLICITUD DE DATOS, SU USO Y TRATAMIENTO

Artículo 8.- De la solicitud de información y tratamiento de datos. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, estará facultada para solicitar y tratar los datos y la información estrictamente necesaria para el cumplimiento de los fines del Sistema establecidos en el artículo 2 de esta ley, de conformidad a lo establecido en el literal s) del artículo 3° de la ley N° 20.530.

Artículo 9.- Del acceso a la información contenida en registros del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Para el funcionamiento del Sistema, la Subsecretaría de Servicios Sociales podrá realizar solicitudes de información en línea, respecto de datos contenidos en el Registro de Información Social a que hace referencia el artículo 6 de la ley N° 19.949, así como de la información contenida en el instrumento de caracterización socioeconómica a que hace referencia el artículo 5 de la ley N° 20.379, en conformidad a la normativa vigente.

Estas solicitudes de información, deberán acotarse a aquella estrictamente necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Sistema establecidos en el artículo 2 de esta ley.

Artículo 10.- De la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de datos personales. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá actuar con la debida diligencia y adoptar todas las medidas de seguridad, técnicas y organizativas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en el Sistema.

Las personas que accedan a bases o registros de datos personales en virtud de esta ley, deberán respetar la confidencialidad de los mismos, debiendo tratarlos exclusivamente para los fines previstos en esta ley y abstenerse de usar dicha información en beneficio propio o de terceros.

En caso que el procesamiento y tratamiento de la información, para los fines de la presente ley, fuese efectuado por terceros, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia establecerá contractualmente los resguardos necesarios para proteger la información y su confidencialidad.

Artículo 11.- De las Sanciones. Las infracciones a las disposiciones del presente Título serán sancionadas en conformidad a la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y demás normas aplicables. Adicionalmente, respecto de los funcionarios públicos y para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, se estimará que los hechos que configuren infracciones a este Título

vulneran gravemente el principio de probidad administrativa, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que procedan, en conformidad a la ley.

TÍTULO V RED DE ATENCION A USUARIOS

Artículo 12.- Red de Atención a Usuarios. El Sistema contará con una Red de Atención a Usuarios en cada región del país, a través de la cual se entregará orientación e información a los mismos, sobre la oferta programática que forma parte del Sistema.

Adicionalmente, la Plataforma que forma parte de esta Red, permitirá a los usuarios hacer seguimiento de casos.

TITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar el presupuesto de dicho Ministerio en la parte del gasto que no pudiera financiar con sus recursos.

En los años siguientes, el gasto que irrogue el adecuado funcionamiento del Sistema se hará con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos vigente, sin perjuicio de los recursos que se otorguen por leyes especiales.

Artículo segundo transitorio.- Dentro del plazo de 6 meses contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, se dictarán los reglamentos a que hacen referencia los artículos 5 y 6 de ésta, así como cualquier otro reglamento necesario para el funcionamiento del Sistema.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 5, 12 y 19 de junio; 17 de julio; 7 y 14 de agosto, 4, 10 y 11 de septiembre de 2019; con la asistencia de las diputadas señoras Sandra Amar, Catalina Del Real, Claudia Mix, Erika Olivera, Joanna Pérez y Virginia Troncoso; y de los diputados señores Boris Barrera (Presidente), Joaquín Lavín, Andrés Longton, Cosme Mellado, Jaime Naranjo, Jorge Sabag y Esteban Velásquez.

También concurrieron los diputados señores Nino Baltolu, en reemplazo de la diputada señora Sandra Amar; Miguel Ángel Calisto, en reemplazo de la diputada señora Joanna Pérez; Andrés Celis, en reemplazo de la diputada señora Catalina del Real; Juan Manuel Fuenzalida, en reemplazo de la diputada señora Virginia Troncoso; Carlos Kuschel, en reemplazo de la diputada señora Erika Olivera; Frank Sauerbaum, en reemplazo de la diputada señora Erika Olivera; y Enrique Van Rysselberghe, en reemplazo de la diputada señora Virginia Troncoso.

Sala de la Comisión, a 16 de septiembre de 2019

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión